

SESION ORDINARIA N° 1113 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

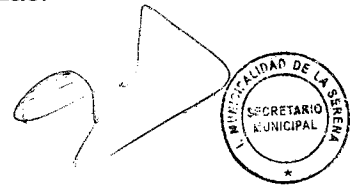
- FECHA** : Miércoles 4 de Julio del 2018.
- HORA** : 10:00 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara y Sr. Luis Aguilera González.

Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Francisco Zuñiga, Secretario Comunal de Planificación (S); Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra, Director Servicios a la Comunidad; Sr. César Sanhueza, Director de Tránsito y Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Depto. Patentes.

TABLA:

1.- TEMAS NUEVOS:

- **Fondo Común Municipal, Recaudación y Distribución.**
Expone: Concejal Sr. Ramón González Munizaga.
- **Propuesta de Aprobación Ordenanza Medalla Ciudad de La Serena.**
Expone: Concejal Sr. Ramón González Munizaga.
- **Propuesta de Aprobación Reglamento de Funcionamiento del Concejo Comunal de La Serena.**
Expone: Concejal Sr. Ramón González Munizaga.
- **Solicitud de Aprobación Costos de Operación y Mantenimiento, Comodato SERVIU, Equipamiento Población Escuela de Minas", para proyecto PMU Junta de Vecinos N°7 Francisco de Aguirre.**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Comodatos:**
 - "Unidad Vecinal Villa Alemania 5-R"
 - "Vecinos Monte Aconcagua La Serena"Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Primera Nómina de Exención de Cobro Tarifa de Aseo Domiciliario, Año 2018.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.



- **Solicitud de Aprobación Patentes Alcoholes.**
Expone: Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.
- **Renovación Patentes Alcoholes II Semestre 2018**
Expone: Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.

2.- CORRESPONDENCIA

3.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 10:11 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 14:45 horas.

TABLA:

1.- TEMAS NUEVOS:

- Fondo Común Municipal, Recaudación y Distribución.

El Sr. Ramón González procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente Acta.

La Sra. Jocelyn Lizana observa que la forma correcta de actuar es contar con un equipo de lobby legislativo para mejorar las finanzas municipales.

El Sr. Juan Carlos Thenoux agradece lo detallada que ha sido la exposición y hace un llamado a todos los Municipios a transparentar la información de sus ingresos ante la SUBDERE.

El Alcalde solicita al Secretario Municipal que cite a todos los Parlamentarios de la Región para exponer la problemática, incluyendo a la Intendente Regional; felicita al Sr. Ramón González por su presentación.

El Sr. Robinson Hernández considera que el tema amerita una reunión con el SUBDERE.

El Alcalde señala que solicitará una audiencia con el Subsecretario en Santiago.

El Sr. Mauricio Ibacache reflexiona sobre este tema, personalmente está convencido que es casi imposible que la ley sea modificada.

La Sra. Jocelyn Lizana sugiere que se envíe carta a la Intendente para que invite a la Comisión de Regionalización y así plantear los problemas de ingresos vía Fondo Común Municipal.

El Sr. Juan Carlos Thenoux comenta que el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo Felipe Salaverry visitara la región en el mes de julio, le parece pertinente que se coordine una reunión con él.

- Propuesta de Aprobación Ordenanza Medalla Ciudad de La Serena.

El Sr. Ramón González procede a realizar su presentación.



El Sr. Juan Carlos Thenoux manifiesta que le gustaría contar con ventanilla abierta todo el año, además de establecer la cantidad de postulantes que podrá presentar cada concejal; por otra parte el tema de la honorabilidad, no premiar a quienes han cometido algún delito.

El Alcalde sugiere agregar el ítem de retiro de la medalla a quien cometa cualquier ilícito.

La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta que le gustaría que se otorgara solo una medalla para así darle un mayor realce; plantea la idea de diferenciar en categorías y separar la entrega entre un ciudadano y una institución.

El Sr. Robinson Hernández propone considerar a quienes realizan un aporte al desarrollo urbanístico de la comuna y a quienes han mantenido vigente un oficio en el tiempo; finalmente sugiere que se entregue al merecedor de la medalla un pergamino que lleve grabado el decreto.

El Sr. Félix Velasco invita a los señores concejales a participar en las comisiones para resolver con anterioridad las propuestas; recuerda concurso de los 10 personajes emblemáticos de la ciudad donde estudiantes mostraron una gran participación, por lo que desea que se replique.

El Sr. Alejandro Pino observa que la entrega perdió valor, considera que la cantidad hace la distinción, por lo que sería relevante otorgar solo una; finalmente está de acuerdo en que los señores concejales no sean quienes propongan.

El Sr. Pablo Yáñez propone cambiar nombre a esta distinción para darle un prestigio a la medalla; se suma a la idea que los Concejales no propongan nombres; considera importante clasificar en distintas categorías para que la diversidad de la comuna se vea reflejada en la premiación.

El Sr. Ramón González lamenta que los aportes no se hayan realizado en el seno de la comisión, agradece a los Sres. Félix Velasco y Luis Aguilera por asistir a las reuniones.

La Sra. Jocelyn Lizana se abstiene de su votación, manifiesta que le gustaría ver la ordenanza redactada completa, porque no quiere que le ocurra lo mismo que con la ordenanza de las bolsas plásticas donde había contradicciones.

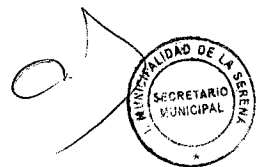
El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención de la Sra. Jocelyn Lizana, aprobar la siguiente Ordenanza que regula la entrega del galardón denominado "Medalla Ciudad de La Serena", la cual será Decretada y publicada en el sitio Web de la Municipalidad de La Serena y en la página www.laserena.cl/transparencia, manteniéndose a la vez un ejemplar a disposición del público en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias:

ARTICULO 1

La presente ordenanza tiene por objeto establecer las normas de selección de quienes sean merecedores de la condecoración denominada "MEDALLA CIUDAD DE LA SERENA". Este reconocimiento consistirá en una medalla con el escudo de la ciudad de La Serena y será entregada en el mes de agosto de cada año, en el día de Aniversario de la Fundación de la ciudad de La Serena, en ceremonia pública



ARTICULO 2

La MEDALLA CIUDAD DE LA SERENA se podrá entregar a todas aquellas personas, funcionarios, organizaciones con o sin personalidad jurídica, grupos, instituciones y/o empresas de la comuna de La Serena que por su gestión, aún en forma póstuma, se hayan destacado en el desarrollo de su labor en forma relevante y que hayan contribuido al desarrollo de la comuna o que con su quehacer le den realce al nombre de la ciudad en áreas tales como:

Educación: Dirigido a quién se haya destacado por su trabajo en el Área de Educación, sea pública o privada, por su aporte y fomento a una educación pluralista e inclusiva, sobretodo si dicho aporte se ha realizado a propósito de publicaciones que hayan significado un prestigio para la ciudad.

Salud: Dirigido a quién se haya destacado por su trabajo en el Área de la Salud, constituyendo un aporte a la salud de la población, a la más vulnerable o carente de oportunidades, por su participación en programas de impacto en el territorio comunal o en la elaboración de escritos o documentos de trascendencia.

Turismo: Reconocimiento dirigido a quién se haya destacado en el Área del Turismo, proporcionando en el tiempo, y durante todo el año, un servicio de calidad, sea en el rubro gastronómico, hospedería y/o servicios anexos a la actividad turística.

Patrimonio: Reconocimiento dirigido a quién, dentro de las actividades que le son propias, se hayan destacado por la defensa permanente del patrimonio tangible e intangible de la comuna de La Serena, incluso más allá de su Zona Típica.

Emprendimiento: Dirigido a quién, en el tiempo, a propósito de su trabajo, no sólo ha proporcionado trabajo a otros integrantes de la comuna, sino también ha colaborado con el prestigio de la ciudad a nivel regional y nacional, innovando y otorgando servicios de calidad.

Cultura: Reconocimiento a quién, vinculado a la promoción de la cultura y las artes, ha proporcionado honor, orgullo y prestigio a la ciudad a través de expresiones de esta naturaleza, tales como, la música, danza, escultura, literatura, teatro, etc.

Deporte y Recreación: Reconocimiento a quién ha promovido permanentemente el buen uso del tiempo libre de niños, niñas, jóvenes, adultos y mayores a través de la promoción de acciones deportivas y recreativas en la comuna, significando prestigio nacional e internacional para la ciudad.

También podrá entregarse la medalla a aquellos que por su labor o actos hayan influido positivamente en el desarrollo de la Ciudad de La Serena, aún cuando no se encuentre ello detallado anteriormente.

ARTICULO 3

Las postulaciones a la condecoración que trata la presente ordenanza podrán efectuarse por cualquier institución o persona que se encuentre interesada en ello. Para estos efectos, mediante Decreto Alcaldicio se abrirá un plazo para presentar las postulaciones, las cuales se recibirán hasta el 20 de julio de cada año y deberán hacerse por escrito mediante ingreso en la oficina de partes de la Municipalidad, en un sobre que en su parte externa señale "Postulación Medalla de la Ciudad de La Serena", debiendo contener el currículum vitae de las organizaciones y/o personas propuestas y las razones que llevan a presentar la postulación, debiendo acompañar, en lo posible, documentos o antecedentes en donde conste la destacada labor del postulante. No obstante el plazo máximo señalado, la fecha de recepción de las postulaciones podrá ser modificada mediante decreto alcaldicio, si las circunstancias del caso así lo ameritaren.

ARTICULO 4

Las postulaciones serán estudiadas por una comisión integrada por el Alcalde y 5 Concejales elegidos entre sus pares, anualmente, lo que se hará en alguna de las sesiones de régimen interno del Concejo, manteniendo en lo posible en reserva el nombre de los integrantes. Integrará también la comisión el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue. De la



elección y sus fundamentos se deberá levantar un acta en donde se deje constancia de la misma, por parte del Secretario Municipal que estará presente en la respectiva sesión.

ARTICULO 5

La comisión presentará al Concejo Comunal en la primera sesión ordinaria del mes de agosto de cada año, un máximo de 15 propuestas, de las cuales el Concejo seleccionará a 10 postulantes.

El Secretario Municipal elaborará la papeleta de los votos, que deberán contener a los 15 candidatos previamente seleccionados. A la votación concurrirá el Alcalde y los Concejales asistentes a la respectiva sesión, quienes deberán votar por un máximo de 10 postulantes. El voto será anónimo y el resultado se conocerá en la misma audiencia, encontrándose a cargo de la apertura y conteo de los votos el Secretario Municipal. Aquellos postulantes que obtengan las 10 primeras mayorías serán los que se entenderán acreedores del galardón a que se refiere la presente ordenanza. En caso de producirse un empate que como consecuencia dejare a más de 10 seleccionados, deberá efectuarse una nueva votación para dirimir cuál de los dos últimos postulantes quedará seleccionado.

El Secretario Municipal enviará los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para que se dicte el correspondiente decreto alcaldicio.

ARTICULO 6

El Secretario Municipal notificará el Decreto Alcaldicio a cada uno de los elegidos como merecedores de la Medalla Ciudad de La Serena, y efectuará la invitación a nombre del Alcalde y del Concejo para efectos de la ceremonia de entrega del galardón, la que podrá pública o privada, lo que se evaluará en cada caso.

ARTICULO 7

La Municipalidad de La Serena llevará un registro especial "Medalla de La Ciudad de La Serena" a cargo de Secretaría Municipal, en el que se inscribirá el nombre y demás datos pertinentes de la persona o entidad que sea objeto de la distinción y la fecha de su otorgamiento, que será la del Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO 8

La Medalla Ciudad de La Serena tiene un carácter exclusivamente honorífico, y por lo tanto, no otorga ningún derecho administrativo, ni de carácter patrimonial a los distinguidos

ARTÍCULO 9

Mediante decreto alcaldicio se podrá revocar la entrega de la Medalla, a quien por causas posteriores a su recepción haya incurrido en circunstancias que hagan desmerecer su entrega, requiriéndose para ello acuerdo del Concejo.

ARTÍCULO 10

Esta ordenanza comenzará a regir desde la publicación del decreto alcaldicio que la apruebe en la página web de la Municipalidad de la Serena.

- Propuesta de Aprobación Reglamento de Funcionamiento del Concejo Comunal de La Serena.

El Sr. Ramón González procede a dar lectura al siguiente reglamento:

ARTICULO 1° : En conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el funcionamiento Interno del Concejo Comunal se regirá por las normas contenidas en el presente Reglamento.



Cuando en el texto del presente Reglamento se haga referencia a la Ley sin otro calificativo, se entenderá que se trata de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con sus modificaciones.

ARTICULO 2°: El Concejo de La Serena tendrá carácter normativo, resolutivo, asesor y fiscalizador, correspondiéndole hacer efectiva la participación de la comunidad local, actuando y ejerciendo sus atribuciones de acuerdo a las disposiciones legales.

TITULO II

DE LOS INTEGRANTES, SUS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTICULO 3°: El Concejo estará integrado por el número de Concejales que de acuerdo a lo señalado en el artículo 72 de la Ley, corresponda elegir en la Comuna de La Serena. El concejo será convocado y presidido por el Alcalde.

ARTICULO 4°: Corresponderá al Presidente del Concejo:

- a) Aprobar el contenido de las Tablas que le presentare oportunamente el Secretario Municipal, sin perjuicio de las facultades del Concejo en esta materia, y formular las mociones.
- b) Presidir las sesiones.
- c) Orientar, dirigir y clausurar los debates.
- d) Poner en votación los asuntos o materias correspondientes, verificar el escrutinio, vigilar el cómputo de las votaciones.
- e) Llamar la atención o aplicar sanciones por faltas que se cometan durante la Sesión.
- f) Las sesiones del Concejo Municipal no podrán ser grabadas por alguno de sus miembros, sin el consentimiento de la mayoría de sus integrantes. Asimismo, se permitirá el ingreso de terceros a las sesiones ordinarias o extraordinarias que celebre el cuerpo colegiado, sólo en la medida que la presencia de éstos no dificulte el normal funcionamiento de las sesiones, ni entorpezca de manera alguna las mismas, debiendo considerarse además la capacidad del salón donde se realicen las sesiones, de manera que se resguarde la seguridad y evacuación de los asistentes.
- g) Iniciar las sesiones a la hora fijada, con un margen de espera de 15 minutos; suspender sesiones, ponerles término y/o declarar la falta de quórum para iniciar una sesión, conforme a las modalidades que establece este Reglamento.

ARTICULO 5°: En caso de ausencia del Alcalde, ante cualquier evento, presidirá la sesión el Concejel presente que haya obtenido individualmente mayor votación ciudadana, según lo establecido por el Tribunal Electoral Regional, salvo cuando se verifique lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 107 de la Ley N°18.695

El Concejel que presida durante el período de subrogancia, además, representará protocolarmente a la municipalidad, y convocará al Concejo.

ARTICULO 6°: Corresponderá a cada Concejel:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Tomar parte en los debates formulando sugerencias destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a discusión y emitir su voto en las materias en que se solicite.
- c) Proponer al Concejo la postergación de una sesión ordinaria, la revisión de un acuerdo adoptado con anterioridad, la citación o petición de informar a los organismos o funcionarios de la Municipalidad, o la invitación a alguna sesión del Concejo a personas ajenas al Municipio, para pronunciarse sobre materias de su competencia.



- d) Solicitar informe al Alcalde de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2°, de la letra H del artículo 79 y 87 de la Ley N° 18.695. Este derecho debe ejercerse de manera de no entorpecer la gestión municipal. Con todo, el Alcalde deberá responder en un plazo máximo de quince días hábiles, salvo en casos calificados en que aquel podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del Concejo.
- e) Realizar consultas o peticiones de informes a la Unidad de Control relativos a la ejecución programática del presupuesto municipal a través del Secretario Municipal. Sin perjuicio que sus miembros pueden formular consultas, referidas al cumplimiento de las funciones que le competen, en las presentaciones que en Sesión de Comisión se realicen, cuando lo estime pertinente.
- f) La facultad, no obstante la iniciativa del Alcalde, de someter a consideración del Concejo las materias señaladas en el artículo 65 de la Ley N° 18.695, siempre que ellas no incidan en la administración financiera del municipio.
- g) En general, ejercer las demás atribuciones que le encomienden o faculten las leyes vigentes.

ARTICULO 7°: En conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 18.695, se entenderá que un Concejal asiste a una sesión ordinaria, si se encuentra presente en ella desde el inicio hasta el término de dicha sesión.

La inasistencia no justificada a más del veinticinco por ciento de las sesiones ordinarias a que se citen en un año calendario será causal de remoción del Concejal, según lo dispone el artículo 76 letra c de la Ley.

ARTICULO 8°: El Secretario Municipal dejará constancia en el acta de las inasistencias injustificadas, y cuando se produjere la situación a que se refiere el párrafo final del artículo precedente, informará en la primera sesión ordinaria que corresponda, para que cualquiera de los concejales ponga los antecedentes en conocimiento del Tribunal Electoral Regional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley.

ARTICULO 9°: Los Concejales podrán organizarse en comisiones de estudio, comités u otras que estimen necesarias para lograr un mejor resultado en el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones, según se señala en el Título IX de este Reglamento.

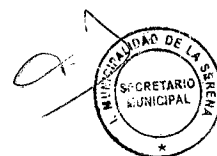
ARTICULO 10°: A los Concejales no le serán aplicables las normas que rigen a los funcionarios, salvo en materia de responsabilidad civil y penal.

ARTICULO 11°: Toda actuación personal que involucre a la municipalidad o a las funciones propias del Concejal que derive en un encausamiento del Concejal ante la justicia, deberá ser puesto en conocimiento por el afectado mediante presentación escrita dirigida al Secretario Municipal, quien lo distribuirá al Alcalde y a los Concejales, guardando la debida reserva, todo ello en carácter netamente informativo.

ARTICULO 12°: Ningún Concejal de la Municipalidad podrá tomar parte de la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramientos o designaciones que deban recaer en los propios Concejales.

Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Las inhabilidades señaladas en los incisos precedentes deberán ser declaradas por el miembro del Concejo al que le afecten o podrá ser solicitada por cualquier otro Concejal; caso en el cual



se someterá a votación primero la inhabilidad y luego el tema en cuestión, debiendo dejarse constancia en el acta respectiva.

ARTICULO 13°: No corresponderá asistir a cursos de capacitación fuera de la Región de Coquimbo, si es que dichos cursos también se imparten en alguna comuna de la Región dentro del respectivo semestre. Las solicitudes para asistir a capacitaciones deberán señalar las razones por las cuales se estima necesaria la asistencia del Concejal y la forma en que la capacitación se relaciona con la gestión municipal.

TITULO III DEL SECRETARIO DEL CONCEJO

ARTICULO 14°.- El Secretario Municipal o quien lo subrogue, desempeñará las funciones de Secretario del Concejo.

ARTICULO 15°: Corresponde al Secretario del Concejo:

- a) Ser Ministro de Fe de las actuaciones y acuerdos que adopte el Concejo.
- b) Comunicar o transcribir los acuerdos adoptados por el Concejo a las autoridades, organizaciones, unidades municipales y personas que corresponda.
- c) Efectuar las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo con la debida antelación.
- d) Levantar acta de cada sesión que celebre el Concejo, autentificarla y subirla a la página web de la Municipalidad de La Serena, Link Transparencia. El Acta se redactara en términos resumidos y se hará pública una vez aprobada y contendrá a lo menos la asistencia a la Sesión, los puntos de la tabla, su breve discusión, los acuerdos adoptados en ella y la forma como fueron votadas. La publicación se hará mediante los sistemas digitales o electrónicos que disponga la Municipalidad, debiendo mantener en Secretaría la grabación completa de la respectiva Sesión a disposición de los Concejales y del público.
- e) Redactar y despachar las citaciones o invitaciones a funcionarios municipales y a personas ajenas al municipio que determine el Concejo. Lo mismo deberá realizar con los oficios por los cuales se soliciten los informes o asesorías que el Concejo estime necesarios.
- f) Elaborar la Tabla de materias a tratar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo, para la aprobación del Alcalde. Si bien corresponde al alcalde la iniciativa de las materias que se someten al acuerdo del Concejo, los Concejales, por escrito y a través del Secretario Municipal, podrán proponer al Alcalde que se incluya a la Tabla del Concejo cualquier asunto que sea de interés conocer. Si la solicitud es acogida por el Alcalde, se deberá incorporar el tema dentro de la tabla de cualquiera de las tres sesiones posteriores que celebre el Concejo. En caso de denegación de la solicitud, se informará por escrito al Concejal. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 letra g) del presente reglamento.
- g) Recibir, registrar y archivar, según corresponda, la documentación que reciba el Concejo a través de la Secretaría del Concejo. Asimismo, deberá despachar toda la correspondencia que emane del mismo.
- h) Certificar la asistencia de los Concejales a las sesiones formales y de comisiones para determinar el pago de las asignaciones a que se refiere el artículo 88 de la Ley, debiendo certificar asimismo si se cumplen con las sesiones mínimas que establece legales para percibir la asignación anual adicional a que se refiere el inciso sexto del artículo 88 de la Ley N° 18.695.-
- i) En general, realizar todas las tareas que le encomiende el Concejo, y las que establezcan las leyes.



TITULO IV DE LAS SESIONES

ARTICULO 16°: La celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias y su convocatoria, desarrollo, suspensión o término, se regirán por lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley y en el presente reglamento. El Alcalde acordará con el Concejo el número de sesiones ordinarias a realizarse en el mes, debiendo efectuarse a lo menos tres.

ARTICULO 17°: Las sesiones se realizarán en el Edificio Municipal, o bien, en cualquier otro lugar dentro de la jurisdicción territorial del municipio al que tenga acceso el público, que haya sido designado al efecto por acuerdo del Concejo, en los días y horas fijados por el propio Concejo en la Sesión de Instalación. En ellas se tratarán las materias contenidas en la Tabla respectiva, y una vez concluidas, se podrán tratar otras materias no consideradas en ella. Cuando por cualquier causa la sesión ordinaria no pudiere celebrarse en las oportunidades acordadas, ella se llevará a efecto a la brevedad posible en el mismo lugar y hora, para cuyo efecto se deberá citar por escrito u otro medio a aquellos concejales que no asistieron a la sesión no celebrada.

ARTICULO 18°: Las Sesiones del Concejo serán públicas. Los dos tercios de los concejales presentes podrán acordar que determinadas sesiones sean secretas.

ARTICULO 19°: El Concejo podrá invitar a otras autoridades públicas o entidades privadas para que asistan a las deliberaciones de sus sesiones, Comisiones de Trabajo, Comités y Audiencias Públicas. En las sesiones de sala, las personas indicadas en el inciso anterior, sólo podrán hacer uso de la palabra con el acuerdo de la simple mayoría de los Concejales presentes.

ARTICULO 20°: Las sesiones extraordinarias se efectuarán por convocatoria del Alcalde o de a lo menos un tercio de los Concejales en ejercicio, y en ellas sólo se tratarán la o las materias indicadas en la convocatoria. El o los convocantes fijarán el lugar, la fecha y la hora de dicha sesión.

ARTICULO 21°: Las sesiones extraordinarias, tanto las que se originen por iniciativa del Alcalde o de la tercera parte de los Concejales en ejercicio, serán citadas por escrito o por correo electrónico a la dirección que los Concejales hayan registrado ante el Secretario Municipal indicando en ella las materias a tratar y el día, hora y lugar de la sesión.

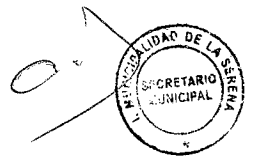
Respecto a las materias a tratar en estas sesiones, se deberá enviar su contenido de forma precisa y la fecha a realizarse, por escrito o vía correo electrónico al Secretario Municipal, con a lo menos cinco días corridos de anticipación, salvo que se trate de una sesión urgente.

ARTICULO 22°: La Tabla de las sesiones ordinarias se subdividirá en:

- a) Aprobación del Acta de la o las sesiones anteriores
- b) Temas Nuevos.
- c) Correspondencia.
- d) Incidentes.

La sala por mayoría absoluta de los asistentes podrá alterar el orden de las materias consignadas en la Tabla, de conformidad a las prioridades que estime pertinentes.

Por resolución del Alcalde podrá retirarse una materia de la Tabla, lo cual deberá ser informado a la sala. Asimismo, los Concejales, en casos fundados, podrán solicitar el retiro de algún punto de la tabla, lo que en definitiva será resuelto por el Alcalde.



ARTICULO 23°: La citación a una Sesión del Concejo sea ordinaria o extraordinaria será realizada por el Secretario Municipal a los Concejales vía correo electrónico o a la dirección que estos hubieren registrado, con una anticipación de a lo menos cinco días corridos. La Tabla a tratar en cada sesión y todos los antecedentes respectivos, serán remitidos por el Secretario Municipal a los Concejales.

ARTICULO 24°: En el caso de citaciones a sesiones extraordinarias, éstas se despacharán a cada Concejal por el Secretario Municipal, en la forma señalada en el artículo precedente. En todo caso, tratándose de una sesión extraordinaria de carácter urgente, la citación se podrá efectuar por vía telefónica; por correo electrónico o por cualquier otro medio.

ARTICULO 25°: En el caso de las sesiones extraordinarias convocadas por los Concejales, el Secretario Municipal verificará si efectivamente ha sido convocada por la tercera parte de los concejales en ejercicio. Si se cumpliera esta exigencia, informará al Alcalde, la convocatoria antes indicada, los antecedentes o causales por las que se solicita y la fecha en que se deberá realizar la sesión.

ARTICULO 26°: El Concejo, a través del Alcalde, podrá citar o pedir información a los organismos o funcionarios municipales, cuando lo estime necesario, para pronunciarse sobre las materias de su competencia.

ARTICULO 27°: El quórum para sesionar será la mayoría absoluta de los Concejales en ejercicio. El Secretario Municipal dejará constancia en Acta que levantará al efecto, de la imposibilidad de celebrar la Sesión por falta de quórum, indicando, además, la nómina de los Concejales citados, de los asistentes e inasistentes, si fuere el caso.

ARTICULO 28°: A la hora designada para abrir la Sesión, el Secretario Municipal comprobará la asistencia de los concejales y si transcurridos 15 minutos no hubiere quórum, el Presidente podrá suspender la sesión.

ARTICULO 29°: Los Alcaldes no serán considerados para el cálculo del quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar.

TITULO V DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

ARTICULO 30: Las sesiones ordinarias o extraordinarias tendrán una duración máxima de hasta tres horas, sin embargo, por acuerdo de la mayoría de los concejales presentes, podrá prorrogarse la reunión hasta por 30 minutos. El Secretario del Concejo avisará al Presidente al cumplirse dicho plazo.

Las sesiones podrán suspenderse por el Presidente o por acuerdo de la sala en cualquier momento, hasta por un máximo de 30 minutos, entendiéndose por este solo hecho aumentada la duración de ella por igual tiempo.

El Presidente dirigirá los debates y concederá la palabra a los concejales que estén integrando la sala en el mismo orden que la soliciten. Sólo tendrán derecho a voz el Alcalde y los Concejales; y aquellos funcionarios municipales u otros, que hayan sido invitados especialmente al efecto por el Alcalde o por quien presida.

Los invitados externos dispondrán de un máximo de 15 minutos para su respectiva exposición, sin perjuicio del tiempo posterior que eventualmente se deba contemplar para las consultas que se efectúen y sus respuestas.



Los asistentes a las sesiones deberá tener cuidado de que el uso de teléfonos o móviles, así como de cualquier otro dispositivo electrónico ajeno al servicio, sean utilizados de manera de no perturbar el tranquilo desarrollo de una sesión, debiendo mantenerse en modo silencioso y adoptando las demás medidas que fueren pertinentes.

Los Concejales se ubicarán en las sesiones ordinarias y extraordinarias, según orden protocolar, de acuerdo a votación obtenida.

ARTICULO 31°: Abierta a la sesión el Alcalde someterá a aprobación del Concejo el Acta de la o las sesiones anteriores. Si merece reparos, se dejará constancia de las rectificaciones que se acordaren. Cuando no fuere observada el acta, se dará por aprobada.

En seguida se tratarán los temas de la Tabla que contempla todas aquellas materias señaladas en la citación.

Luego se dará lugar a la Correspondencia, donde se hará conocidos los Concejales, de toda la documentación que haya ingresado al Municipio destinada al Concejo. Asimismo los Concejales harán entrega de la correspondencia recibida por ellos y que requiera de respuesta del municipio.

Posteriormente viene la etapa de Incidentes, instancia en la cual el Alcalde y los Concejales hacen uso de la palabra para temas varios. No obstante, la presentación de problemas puntuales que involucren la respuesta de un departamento específico de la Municipalidad, deberá ser consultado en forma previa al efecto.

Los Concejales dispondrán de 5 minutos para expresar las diversas materias de su interés. Los comentarios que se desprendan de ellas serán expresados a posteriori de su enumeración como, asimismo, las respuestas que deban dar los Departamentos municipales involucrados.

No obstante cada Concejales podrá hacer uso de los minutos que le trasfiera uno de sus colegas a solicitud del interesado.

ARTICULO 32°: Las materias incluidas en la Tabla que no alcanzaren a tramitarse o a dirimirse, deberán ser analizadas y/o resueltas con preferencia, en la siguiente sesión ordinaria.

ARTICULO 33°: Si en el transcurso de una sesión se retirasen uno o más de los concejales asistentes, quedando la sesión con un quórum inferior al dispuesto por la Ley, ésta deberá suspenderse. Las materias pendientes a tratar serán discutidas preferentemente en la sesión ordinaria siguiente.

ARTICULO 34°: Los Concejales para hacer uso de la palabra deberán previamente solicitar la venia del Alcalde o quien presida la sesión.

Ningún integrante del Concejo podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo la facultad de quien presida para llamarlo al orden o para exigir el cumplimiento de una disposición reglamentaria.

ARTICULO 35°: Los Concejales no podrán hacer uso de la palabra por más de 10 minutos para referirse a un mismo tema, salvo acuerdo en contrario de la sala.

ARTICULO 36°: La exposición al Concejo, sobre un tema extenso y/o complejo, por parte o coordinado por un funcionario municipal, deberá respaldarse mediante dispositivos ilustrativos, tales como power point; prezi u otros, adaptando todas las presentaciones a los equipos



dispuestos por el municipio para este efecto. En general, todo tipo de presentación debe coordinar su formato con anterioridad con la Sección Informática de la Municipalidad. Tanto los archivos internos como externos al municipio, deben ser enviados en pendrive o CD/DVD como mínimo 20 minutos antes del Concejo

TITULO VI DEL ACTA

ARTICULO 37° : En el Acta se establecerá el día y hora de la sesión, indicando si es ordinaria o extraordinaria; se señalará el nombre de quien preside la sesión y del Secretario de la misma; la nómina de los Concejales por orden de precedencia de acuerdo a votación obtenida; nómina de quienes hayan asistido a la sesión; la aprobación de la o las actas anteriores y las observaciones, si las hubo; los asuntos que se hayan discutido, con indicación de lo propuesto; los acuerdos adoptados sobre cada una de las materias tratadas; las votaciones habidas y la forma en que votaron los Concejales; las recomendaciones formuladas por el Concejo; los informes solicitados por el Concejo como cuerpo colegiado o por un Concejal determinado y la hora de término de la sesión.

ARTICULO 38°: El Acta correspondiente de cada sesión, una vez aprobada por el Concejo, será firmada por el Secretario Municipal. Una copia del acta se subirá en el link respectivo de la página web de la Municipalidad de La Serena.

TITULO VII DE LOS ACUERDOS

ARTICULO 39°: Salvo que la ley exija un quorum distinto, los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Concejales asistentes a la sesión respectiva, debiendo considerarse al Alcalde para el cálculo de este quórum.

ARTICULO 40°: Adoptado un acuerdo o rechazada una proposición, éstos no podrán ser revisados sino en virtud de nuevos antecedentes que no se hubieren invocado o de los que no se hubiese tenido conocimiento al tiempo en que se adoptó o rechazó el acuerdo.

La revisión antes señalada, deberá ser solicitada a lo menos por un tercio de los miembros presentes y acordada por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio. Acordada la revisión, será incluida en la Tabla de la sesión siguiente o, si así lo acordare el Concejo, se convocará a una sesión extraordinaria para este efecto.

ARTICULO 41°: Las votaciones se efectuarán a viva voz y serán públicas, salvo las efectuadas en sesiones secretas.

ARTICULO 42°: los Concejales presentes deberán expresar su voluntad favorable o adversa de manera fundada, respecto a las materias sometidas a su aprobación, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. Las abstenciones se considerarán como ausencia de manifestación de voluntad.

ARTICULO 43°: Durante la votación se hará uso de la palabra exclusivamente para fundamentar el voto, en cuyo caso el Alcalde concederá a los concejales un tiempo que no excederá de cinco minutos.



ARTICULO 44°: Si se produce empate en una sesión, se realizará de inmediato una segunda votación. De persistir el empate, se votará en una nueva sesión, la que deberá verificarse a más tardar dentro de tercero día. Si se mantiene dicho empate, corresponderá al Alcalde o a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.

ARTICULO 45°: Proclamado el resultado de una votación por el Secretario, se cerrará definitivamente el debate sobre la materia

ARTICULO 46°: Los acuerdos serán redactados por el Secretario, quien los suscribirá. Ellos se cumplirán de inmediato sin esperar la aprobación del Acta, salvo indicación expresa en contrario del Concejo. En el texto del acuerdo se consignará si fue adoptado por unanimidad o por mayoría de votos. En este último caso se consignará los nombres de quienes aprobaron, lo rechazaron o se abstuvieron.

TITULO VIII DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTICULO 47°: Las Audiencias Públicas se encuentran reguladas en el Título XIII de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la Municipalidad de La Serena.

TITULO IX DE LAS COMISIONES

ARTICULO 48°: El Concejo podrá acordar la formación de Comisiones cuando la naturaleza de la materia así lo requiera. Cada comisión estará integrada, a lo menos, por 2 Concejales, los que podrán participar en más de una a la vez.

Asimismo, si el caso lo requiere y con el objeto de contar con mayores antecedentes o asesoría respecto de una determinada materia, podrán asistir a las Comisiones, previa invitación, funcionarios municipales, miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de La Serena, representantes de otros Servicios Públicos, organismos comunitarios o particulares, etc. La citación deberá efectuarse y coordinarse a través del Secretario Municipal

ARTICULO 49°: La forma de designación de los miembros de una Comisión será establecida por el Concejo.

ARTICULO 50°: El Concejo, por simple mayoría, podrá acordar que un asunto que requiera de su pronunciamiento sea estudiado e informado previamente por alguna Comisión. En todo caso, para los temas de mayor relevancia municipal y que correspondan a funciones permanentes del Municipio, el Concejo podrá, por mayoría de sus miembros, constituir comisiones especiales de carácter permanente.

ARTICULO 51°: Le corresponderá al Alcalde y al Concejo determinar por mayoría de sus miembros la Comisión que deba informar sobre cada materia.

ARTICULO 52°: Corresponderá a las Comisiones:

- a) Solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio del tema o problema sometido a su conocimiento.
- b) Comprobar los hechos o antecedentes necesarios.
- c) Informar al Concejo Municipal con el mérito de estos antecedentes.



d) Las demás tareas que le pueda encomendar el Concejo.

Las conclusiones e informes de las Comisiones serán elevados a conocimiento del Concejo, en el carácter de proposiciones, por intermedio del Presidente de la Comisión o del Concejal que la Comisión designe.

ARTICULO 53°: Cada Comisión al constituirse, nombrará entre los Concejales integrantes un Presidente y un Secretario y se fijará el día y hora de sus reuniones. Dichos cargos tendrán la duración de un año y podrán ser reelectos.

Las sesiones de estas Comisiones tendrán hora de inicio y término y se celebrarán en el Edificio Municipal u otro lugar determinado por acuerdo de la Comisión, no pudiendo en ningún caso sesionar cuando el Concejo se encuentre reunido.

ARTICULO 54°: La Comisiones podrán celebrar sesiones extraordinarias, previa citación de su Presidente hecha con 24 horas de anticipación a lo menos.

ARTICULO 55°: De todo lo obrado en las sesiones de las Comisiones se levantará Acta resumida por el Secretario, dejando constancia de los concejales asistentes, de la que se enviará copia al Secretario Municipal para los efectos de lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley.

ARTICULO 56°: Los Concejales podrán asistir libremente a las sesiones de las Comisiones que estimen pertinentes, aunque no las integren formalmente y tomar parte en sus deliberaciones con derecho a voz y voto. En ningún caso los Concejales se harán representar por Asistentes u otras personas a las sesiones de las Comisiones.

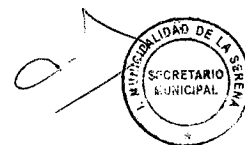
ARTICULO 57°: Los acuerdos de las Comisiones requieren del voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes en la sesión.

ARTICULO 58°: Las Comisiones deberán acompañar los antecedentes sobre los cuales fundamenten sus respectivos informes.

TITULO X DE LOS MEDIOS DE APOYO

ARTICULO 59°: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 18.695, el Concejo, previa proposición del Alcalde, aprobó los siguientes medios de apoyo a utilizar:

Teléfono Celular con 1.400 minutos
Secretaria con equipamiento computacional
Vehículo con conductor
Derecho a Estacionamiento
Materiales de Oficina y Tarjetas de Presentación
Sala de reuniones
Módulos individuales para atención de público, con equipamiento computacional
1 Tablet
Reembolso de combustible de acuerdo a disponibilidades y normativa presupuestaria, en situaciones de excepción.
Disponibilidad presupuestaria para sueldo de Asistentes según requerimiento de cada Concejal por un monto de \$550.000.- líquido (por Concejal),debiendo ser el monto reajustado año a año según disponibilidad presupuestaria



TITULO XI
REFORMA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 60º: Toda modificación al presente Reglamento deberá ser aprobada por la mayoría de los concejales en ejercicio.

TITULO XII
DE LA INTERPRETACIÓN y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTICULO 61º: Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, será resuelto por el Concejo en sesión extraordinaria citada especialmente al efecto, la que requerirá para su convocatoria, de la mayoría absoluta de los Concejales en ejercicio. Los acuerdos adoptados de conformidad al presente artículo serán obligatorios en su observancia y cumplimiento.

TITULO XIII
VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO FINAL: El presente Reglamento entrará en vigencia desde la fecha del decreto que lo aprueba.

La Sra. Marcela Paz Viveros informa que en este caso no es necesaria la aprobación, sin embargo para efecto de publicidad se dictará un decreto alcaldicio aprobatorio para que quede registrado en la Secretaría Municipal.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta si se convierte en un reglamento oficial si no ha pasado por el Concejo.

La Sra. Marcela Paz Viveros aclara que la Contraloría señala que el reglamento interno del concejo no es un tema del Alcalde, por lo tanto son los propios concejales quienes lo pueden modificar y para eso basta con la mayoría simple.

El Sr. Ramón González señala que cumplir a cabalidad este reglamento es una obligación ética frente a lo cual se debe responder personalmente, porque no fija sanciones; considera que la única sanción es moral ante rebeldía o desobediencia.

- **Solicitud de Aprobación Costos de Operación y Mantenimiento, Comodato SERVIU, Equipamiento Población Escuela de Minas", para proyecto PMU Junta de Vecinos N°7 Francisco de Aguirre.**

El Sr. Francisco Zúñiga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar los Costos de Operación y Mantenimiento para Comodato SERVIU, Equipamiento Población Escuela de Minas, por un total anual de \$ 612.000.-



Nº	DESIGNACIÓN	MONTO (\$/MES)
1	Servicio Agua Potable y Alcantarillado (Consumo estimado 20 M3/Mensual)	24.000
2	Servicio Instalaciones Eléctricas (Consumo 300 KWH/Mensual)	27.000
TOTAL MENSUAL \$		51.000
TOTAL ANUAL \$		612.000

- **Solicitud de Aprobación Comodatos:**
- **"Unidad Vecinal Villa Alemania 5-R"**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Pablo Yáñez observa que la sede Villa Alemania es aledaña a un sitio eriazo abandonado; él está disponible para aprobar el comodato, pero como municipio sugiere generar un plan de intervención.

La Sra. Jocelyn Lizana comenta que se desconoce el propietario del sitio eriazo y cancha, por lo tanto considera importante que se aclare a la brevedad.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la "Unidad Vecinal Villa Alemania 5-R", por un periodo de 10 años, la sede comunitaria cuya superficie es de 770,56 metros cuadrados, el cual forma parte del equipamiento municipal del loteo Alemania, ubicado entre el pasaje Antonio Herrero y Jorge Rojas Miranda, en Las Compañías, La Serena, inscrito a fojas 3569 N° 3301 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2001.

- **"Vecinos Monte Aconcagua La Serena"**

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Organización "Vecinos Monte Aconcagua La Serena", por un periodo de 6 años, equipamiento municipal ubicado en calle Monte Aconcagua N° 664, del Loteo Santa Margarita del Mar III, Lote N Dos, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Dicho inmueble está a inscrito a fojas 4.359 N° 3.102 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2016.

- **Solicitud de Aprobación Primera Nómina de Exención de Cobro Tarifa de Aseo Domiciliario, Año 2018.**

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



La Sra. Jocelyn Lizana reitera que el foco del problema y el alza de los impuestos proviene de la mala tasación fiscal de los terrenos; insiste en que se debe trabajar fuerte en un lobby legislativo para lograr una tasación correcta; recuerda que se acordó publicar un comunicado respecto a forma de quedar exento y como se realiza el trámite; solicita para una próxima exposición informar la deuda vigente.

El Sr. Robinson Hernández solicita el listado de los beneficiarios.

El Alcalde somete a votación.

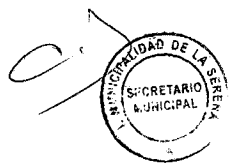
Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Primera Nómina de Exención de Cobro Tarifa de Aseo Domiciliario, Año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

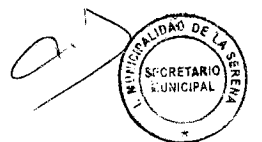
N°	ROL AVALUO	NOMBRE	% EXENCION	VALOR	A PAGAR	TIPO EXENC	OBSERVACIONES
1	00085-00027	María Zavala Illanes	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
2	00095-00038	Luis Damke Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
3	00131-00036	Rosa Videla Torres	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
4	00172-00003	Juana de la Rivera Poveda	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
5	00172-00021	Alfredo Esquivel Ilabaca	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
6	00172-00022	Guillermo Esquivel Ilabaca	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
7	00189-00011	Fresia Tamblay Huerta	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
8	00206-00007	Edith Cortés Véliz	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
9	00207-00017	José Gálvez Barrios	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
10	00215-00012	Carlos Rivera Flores	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
11	00215-00023	Elcira Andrade Tapia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
12	00220-00035	Juana Muñoz Torres	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
13	00221-00009	Margarita Villarroel Gálvez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
14	00225-00010	Ubalдина Cortés Castillo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
15	00225-00014	Oswaldo Castillo Robles	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
16	00226-00007	Emilio Gallardo Ramírez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
17	00230-00118	Carmen Campos Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
18	00230-00125	Manuel Alzamora Antiquera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
19	00231-00010	María Segura Torrejón	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
20	00231-00044	Verónica Álvarez Gachón	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
21	00231-00067	Luis Alberto Guerra	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
22	00234-00001	Luis Alfaro Acosta	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
23	00236-00019	Julio Orlando Morales	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
24	00237-00005	Jorge Ernesto Tapia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
25	00237-00010	René del Transito Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
26	00237-00012	Raúl Hernán Honores	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
27	00240-00003	Héctor Avalos Flores	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
28	00244-00048	Gladys Zepeda Galleguillos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
29	00246-00126	Aida Saldivar Saldivar	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	
30	00246-00149	Guido Sánchez Galleguillos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado	



31	00246-00199	Ana Martínez Tello	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
32	00246-00417	Julia García Velásquez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
33	00249-00028	Filomena Meriño Barahona	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
34	00251-00007	Agustín Urbina Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
35	00251-00008	Silvia Leal Leal	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
36	00252-00006	Delicia Alfaro Alfaro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
37	00252-00019	Roberto Álvarez Barahona	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
38	00252-00027	Deycy Chepillo Castillo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
39	00256-00019	María Carmen Barahona	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
40	00258-00004	Teresa Tirado Romero	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
41	00260-00012	Manuel Dinamarca Pardo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
42	00262-00010	Luis Alfaro Chepillo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
43	00276-00002	Norma Araya Valenzuela	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
44	00291-00035	Carmen Moreno Barraza	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
45	00291-00037	Héctor Rojas Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
46	00295-00001	Eladia Cuello Bonilla	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
47	00295-00014	Irma Henríquez Videla	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
48	00301-00064	María Barahona Hernández	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
49	00326-00008	José Yáñez Yáñez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
50	00326-00015	Mario Valenzuela Díaz	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
51	00333-00027	Gladys Araya Martínez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
52	00333-00030	María Contreras Vega	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
53	00336-00010	María Valdivia Valdivia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
54	00339-00002	Carlos Zúñiga Astudillo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
55	00340-00011	Elizabeth Rivera Nieves	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
56	00340-00022	Higinio Chepillo Chepillo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
57	00341-00002	Inés Figueroa Zambra	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
58	00347-00002	Matilde del Rosario Aguirre	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
59	00351-00002	María Gajardo Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
60	00354-00041	Haydee Herrera Villegas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
61	00358-00024	Graciela Illanes Illanes	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
62	00359-00007	Carmen Olivos Toro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
63	00360-00002	Guido Huerta Ossandón	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
64	00365-00023	Ricardo Vega Robles	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
65	00365-00027	Mª Eugenia Guzmán Cortes	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
66	00366-00014	Angélica Cerda Castillo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
67	00367-00012	Aurora Barrera Fredes	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
68	00367-00013	Exequiel Ocaranza Morales	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
69	00370-00005	Mireya Cárdenas Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
70	00371-00003	Abdón Segundo Chepillo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
71	00372-00006	Tránsito Escobar Barraza	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
72	00378-00017	Julia Barrera Aguirre	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
73	00383-00016	María Lastarria Campaña	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado



74	00416-00003	Mario Munizaga Rodríguez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
75	00419-00001	Mercedes Zepeda Narea	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
76	00421-00010	Exilda Julio Torres	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
77	00421-00012	María Rocha Rocha	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
78	00423-00003	Rosa Elvira Espinoza Espinoza	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
79	00423-00007	Juan Cañete Parodi	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
80	00423-00012	Ángela Corail Leiva	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
81	00424-00002	Irma Araya Morales	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
82	00424-00006	Víctor Espinoza Alfaro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
83	00426-00003	Rita Villegas Astudillo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
84	00429-00003	Fresia Rebeca Hernández Pozo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
85	00429-00008	Daniel Parra Villarroel	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
86	00435-00003	Violeta Vega Flores	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
87	00454-00016	Siria Torres Cavada	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
88	00454-00060	Mercedes Ramírez Carvajal	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
89	00480-00005	Luis Vásquez Urrutia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
90	00480-00007	Ana Vásquez Urrutia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
91	00480-00014	Luis Carvajal Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
92	00480-00016	Mónica Toro Carvajal	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
93	00490-00016	Eduardo Godoy Aguirre	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
94	00572-00015	Teresa Castillo Villalobos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
95	00702-00007	Vilma Maurel Sánchez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
96	00711-00003	Aida Rosario Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
97	00742-00011	Patricia Galleguillos Alfaro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
98	00752-00003	Sonia Cortés Barrios	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
99	00771-00008	Violeta Rojas Vega	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
100	00774-00001	Ana Araya Ramírez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
101	00782-00007	Blanca Ida Vega	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
102	00796-00016	Estela Zepeda Zepeda	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
103	00807-00005	Manuel Arcos Cabrera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
104	00808-00013	Faustino Tapia Tapia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
105	00826-00007	Rene Pasten Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
106	00826-00028	Elvira Ocaranza Díaz	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
107	00837-00006	María Jorgelina Romero González	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
108	00837-00024	Félix Molina García	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
109	00845-00011	Delfina Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
110	00863-00015	Gudelia Espejo Pizarro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
111	00885-00008	Matilde Ramos Barraza	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
112	00904-00006	Adriana Godoy Godoy	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
113	00918-00036	Mario Rojas Ly	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
114	00918-00037	Honorina Vargas Villalobos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
115	00918-00059	Nelson Araya Ramos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado



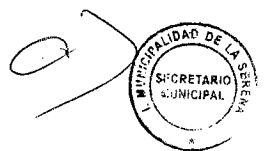
116	00919-00034	Mario Salfate Galaz	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
117	00920-00005	Uberlinda Rojas Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
118	00932-00083	Lilian Godoy Pozo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
119	00943-00025	Nelson Díaz Díaz	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
120	00967-00177	Juana Albiña Leiva	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
121	00977-00014	Julia Alfaro Carvajal	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
122	00980-00005	Juana Araya Urrutia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
123	00983-00007	Adriana Contreras Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
124	00985-00034	Carlos Flores Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
125	00989-00010	Irelba Pizarro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
126	01016-00005	Oscar Godoy Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
127	01023-00009	Rubén Contreras Munizaga	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
128	01024-00004	Julio Valdivia Velásquez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
129	01025-00002	Juana Herminia Valdivia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
130	01028-00013	Margarita Vergara Munizaga	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
131	01040-00041	Daniel Alfaro Cortes	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
132	01054-00016	María Godoy Velásquez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
133	01142-00079	Claudio Echeverría Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
134	01142-00099	María Jorquera Pineda	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
135	01145-00028	Mario Rene Carpio Flores	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
136	01148-00220	Doris Gálvez Moreira	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
137	01151-00001	Miguelina Barrera Torres	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
138	01153-00025	María Seura Morales	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
139	01155-00002	Julio Barraza Huerta	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
140	01165-00012	Elba Araya Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
141	01167-00021	Estrella Adonis Palta	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
142	01171-00080	Sonia Garrido Núñez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
143	01171-00121	Elsa Muñoz Gabilan	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
144	01173-00026	Adela Rivera Gutiérrez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
145	01173-00191	Juana Álvarez Gómez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
146	01176-00029	Mario Leiva Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
147	01190-00005	Guillermo Reyes Rifo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
148	01190-00021	Fernando Gatica Meneses	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
149	01195-00067	Sergio Pizarro Adaros	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
150	01196-00060	Rodrigo Ardiles Pizarro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
151	01203-00004	María Alicia Ardiles Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
152	01204-00022	Aurora Villegas Villegas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
153	01213-00018	Clara Alaniz Torrejón	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
154	01230-00043	Ana Olivier Muñoz	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
155	01230-00166	Sergio Silva Reyes	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
156	01230-00166	Sergio Silva Reyes	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
157	01254-00002	Nelly González Espinoza	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
158	01256-00035	María Rojas Villalobos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado



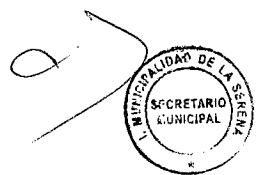
159	01265-00002	Gustavo Meriño Castillo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
160	01266-00045	Miguel Alfaro Castillo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
161	01293-00007	Benjamín Flores Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
162	01293-00016	Hortensia Ramírez Duarte	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
163	01299-00183	Margarita Cifuentes Videla	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
164	01302-00005	Adriana Miranda Pizarro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
165	01302-00033	Pedro Calavacero Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
166	01305-00155	Pedro José Aguilera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
167	01305-00156	Sandra Flores Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
168	01307-00154	Marina Araya Allende	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
169	01310-00078	Teresa Herrera Rivera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
170	01315-00008	Juana Cárdenas Oliveros	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
171	01316-00003	Juana Álvarez Tapia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
172	01316-00073	Joel Castillo Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
173	01319-00029	María Sequeira Cortes	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
174	01321-00076	Cecilia Zárate Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
175	01321-00123	Lucía Ahumada Ramírez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
176	01327-00035	Luz Acosta Céspedes	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
177	01330-00128	Orlando Serrano Barrera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
178	01331-00043	María Cristina Figueroa Díaz	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
179	01331-00079	Florencia Figueroa Barrera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
180	01340-00037	Jorge Ahumada Ramírez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
181	01340-00088	Luisa Aguilera Ibacache	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
182	01341-00131	Lucero Martínez Durán	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
183	01344-00018	Julia Contador Ortiz	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
184	01344-00201	Yaneth González Silva	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
185	01351-00059	Gladys Saavedra Huerta	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
186	01376-00018	Lucía Santander Maldonado	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
187	01377-00005	Jorge Tabilo Aguirre	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
188	01395-00043	Sebastián Villegas Molina	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
189	01399-00001	Lidia Leiton Arancibia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
190	01399-00007	José Martínez Reyes	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
191	01404-00039	Norma Bustos Salas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
192	01404-00057	Milena Funes Ubilla	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
193	01406-00015	Norma Tapia Jofré	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
194	01406-00142	Pedro Zepeda Vargas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
195	01407-00061	Zaida Valencia Herrera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
196	01408-00086	Emma Zuleta Cereceda	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
197	01409-00053	Patricio Aracena Díaz	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
198	01411-00003	Miguel Montoya Pereira	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
199	01411-00015	María Mamani Calle	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
200	01411-00028	Rosa Letelier Reyes	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
201	01412-00064	Graciela Arenas Ledezma	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado



202	01415-00008	América Vega González	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
203	01415-00009	Mauricio Villagrán Vega	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
204	01415-00013	María Acosta Marín	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
205	01415-00019	Ximena Alborno Muñoz	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
206	01415-00023	Gabriel Barrera Barrera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
207	01416-00010	Juan Jerónimo González	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
208	01416-00033	Carmen Zárate Ramos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
209	01416-00040	María Báez Carrasco	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
210	01417-00002	Ernestina Godoy Tapia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
211	01417-00004	Pablo Cortés Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
212	01417-00015	Juan Parraquez Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
213	01417-00022	Manuel Robledo Godoy	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
214	01417-00023	Adela Romero Cañumir	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
215	01418-00025	Ernesto Pérez Barriás	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
216	01433-00007	Pedro Díaz Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
217	01436-00028	Nuncio Contreras Arenas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
218	01440-00008	Juan Arancibia Arancibia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
219	01441-00025	Miguel Ibarra Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
220	01442-00004	Emilia Rojas Hidalgo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
221	01461-00011	Rosalba Cárcamo Fuentealba	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
222	01471-00026	Gladys Godoy Fritis	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
223	01487-00011	María Godoy Milla	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
224	01493-00007	Javier Rojas Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
225	01495-00007	Adela Garrido Quevedo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
226	01496-00092	Rosa Arriagada Santibáñez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
227	01496-00160	Luis Zamora Peñafiel	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
228	01498-00065	Ramón Michea Michea	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
229	01507-00003	Amelia González Aguilera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
230	01561-00021	Humberto Enrique Rivera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
231	01561-00022	Pedro Mery Varas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
232	01561-00023	Carlos Vera Flores	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
233	01563-00008	Norma del Carmen Tolmo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
234	01564-00010	Ruth Díaz Castillo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
235	01564-00031	Gabriel Márquez Morgado	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
236	01565-00002	Artemia Vigorena Zepeda	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
237	01565-00026	Teresa Tapia Gómez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
238	01566-00007	Liliana Iglesias Godoy	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
239	01567-00009	Julio Delgadillo Rivera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
240	01569-00004	Patricia Rojas Gutiérrez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
241	01569-00013	Jorge Collao Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
242	01570-00014	Nivis Astorga Bravo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
243	01570-00026	Enis Ossandón Guamán	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
244	01571-00016	Lidia Zuleta Torrejón	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado



245	01572-00007	María Vera Ponce	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
246	01573-00003	Luis Toro Carvajal	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
247	01573-00005	Raúl Bahamondes Oyanader	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
248	01573-00013	Elizabeth Margarita Naranjo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
249	01573-00015	Oralia Castillo Munizaga	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
250	01575-00021	Sergio Díaz Marín	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
251	01576-00028	Genaro Bustos Cortes	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
252	01577-00009	María Torres Torres	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
253	01579-00006	Mariela Pereira Arias	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
254	01585-00005	Jorge Cortes Astudillo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
255	01585-00018	Berlinda Díaz Galleguillos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
256	01587-00010	Norma Montaña Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
257	01590-00002	Sara Elena Tapia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
258	01594-00028	Fernando del Río Varela	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
259	01700-00017	Joaquín Galindo Becerra	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
260	01705-00020	Nora Aguirre Mancilla	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
261	01715-00007	María Cortés Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
262	01715-00013	Genoveva Elgueta Aguirre	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
263	01715-00016	Hortensia Pereira Guerra	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
264	01808-00002	Gilberto Carvajal	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
265	01808-00005	Gladys Aguirre Díaz	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
266	01808-00010	María Díaz Castillo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
267	01885-00003	Rosario Díaz Jorquera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
268	01925-00006	Nicolás Fuentes Rivera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
269	02103-00006	Eliana Cuello Garry	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
270	02103-00008	Marina Flores Ramírez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
271	02109-00006	Pradera Rivera Vergara	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
272	02112-00001	América Castillo Abarca	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
273	02150-00004	Bernabé Rivera Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
274	02153-00012	Edilia Álvarez Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
275	02157-00007	Zulli Richards Cangana	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
276	02210-00001	Gimena Díaz Elizondo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
277	02457-00013	María Clavería Rubilar	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
278	03000-00001	Margarita Vergara Hidalgo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
279	03001-00004	Ana Mª Ramírez Nieva	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
280	03009-00009	Guillermo Araya Flores	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
281	03011-00005	Fresia Cortes Cuellar	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
282	03015-00003	Yolanda Cortés Ángel	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
283	03015-00004	Elfa Díaz Valdivia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
284	03015-00007	Ramiro Santana Sepúlveda	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
285	03016-00010	Alejandro Flores Cabrera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
286	03021-00062	Raúl Sánchez Godoy	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
287	03022-00008	Juan Pereira Godoy	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado



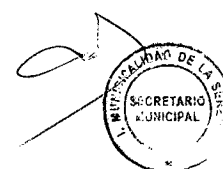
288	03022-00028	Mónica Araya Muñoz	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
289	03022-00079	Juan Blanco Salazar	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
290	03022-00084	María Mery Alcayaga	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
291	03024-00020	Leonarda Caquisane Huacucano	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
292	03024-00023	Adriana González Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
293	03026-00009	Marta Marín Sarria	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
294	03029-00004	Aida Carrasco Zúñiga	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
295	03029-00006	Ester Jorquera Montero	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
296	03029-00008	Iris Ahumada Peña	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
297	03032-00004	Luisa Aguilera Mettifogo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
298	03032-00012	Mariza Wong Fontecilla	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
299	03034-00008	Lucas Navea Cerda	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
300	03036-00019	Lidia Flores Villalobos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
301	03037-00019	Mercedes Leyton Núñez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
302	03037-00037	Leonel Rocha Verdugo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
303	03037-00088	Mebis Vargas Cortes	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
304	03038-00049	Miguel Talamilla Castro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
305	03038-00057	Jorge Cuello Blanco	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
306	03039-00002	Miriam Espejo Rodríguez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
307	03040-00005	Mirna Contreras Reyes	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
308	03040-00011	Yun Lin Mifon Moy Plaza	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
309	03040-00013	Miguel Ramos Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
310	03041-00011	María Contreras Guerra	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
311	03041-00015	Rosa Rojas Toro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
312	03041-00040	Berta Sepúlveda Sepúlveda	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
313	03042-00008	Mario Valenzuela Salazar	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
314	03042-00035	José Olivares Olivares	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
315	03042-00044	Ángel Carrizo Carrizo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
316	03045-00025	María Silva Valdés	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
317	03046-00064	Luisa Blanco Yáñez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
318	03046-00080	Milisa Molina Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
319	03046-00099	Lilia Araya García	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
320	03046-00106	Agustín Silva Cabello	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
321	03046-00114	Elena Bolados Campusano	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
322	03047-00028	Sara Barra Farías	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
323	03047-00064	Aurora Torres Alfaro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
324	03047-00066	Silvia Thompson Varela	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
325	03049-00006	Mª Magdalena Tapia Gallardo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
326	03049-00070	Leonardo Salinas Samo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
327	03049-00087	Norma Luisa Arenas Jiménez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
328	03049-00112	José Piñones Palma	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
329	03049-00127	Digna Cortés Vega	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
330	03050-00035	Roberto Carvajal Mieres	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado



331	03050-00091	Raúl Guerrero Codoceo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
332	03051-00040	Pedro Rojas Alquinta	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
333	03051-00072	Nilda Astudillo Milla	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
334	03051-00126	Ana Espinoza Prina	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
335	03051-00137	Luis Mercado Cuevas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
336	03051-00213	Román Arindo Campusano	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
337	03052-00047	Maglio Rojas Ramírez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
338	03052-00160	Margarita Fernández Guzmán	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
339	03053-00027	Evelgita Iturrieta Cabrera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
340	03053-00080	Irma Magna González	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
341	03054-00012	Ximena Castro Galleguillos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
342	03054-00048	Norma Cuevas Olivares	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
343	03054-00079	Fresia González Tapia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
344	03070-00051	Pascuala Pérez Carvajal	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
345	03070-00077	Manuel Arredondo Orrego	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
346	03071-00014	Luis Toro Ramírez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
347	03071-00046	Nicanor Leyton Navarro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
348	03071-00047	Isolina Oportus Oportus	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
349	03071-00060	Juana Ramírez Valdivia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
350	03072-00002	Graciela Alfaro Alfaro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
351	03072-00004	Sofía Madariaga Morales	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
352	03072-00018	Isabel Nader Huerta	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
353	03072-00037	América Barrios Salazar	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
354	03072-00091	Irma Encina Suarez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
355	03073-00018	María Vicencio Montalván	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
356	03073-00020	Margarita Robles Peredo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
357	03073-00024	Mª Angélica Huerta Flores	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
358	03078-00008	Teresa Vergara Torres	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
359	03078-00173	Elizabeth Godoy Monardez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
360	03081-00005	Miguel Ordenes Trigo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
361	03081-00037	Héctor Vargas Vásquez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
362	03083-00107	María Barrera Barrera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
363	03084-00190	Jimena Egaña Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
364	03087-00083	Carmen Dagostini Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
365	03910-00036	Sonia Zamora Lorca	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
366	03910-00045	Cecilio Vega León	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
367	03910-00110	María Avendaño Grasset	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
368	03910-00145	Elba Astica Orellana	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
369	04101-00085	Ingrid Garrido Germakova	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
370	04101-00114	Berta Cárdenas Valenzuela	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
371	04101-00154	Nayibe Córdova Laferte	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
372	04101-00182	Mercedes Gajardo Vergara	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
373	04307-00240	María Herrera López	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado



374	00091-00016	Rodolfo Díaz Urbina	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
375	00124-00020	Ana María Grez Pizarro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
376	00151-00009	Lidia Rozas Herrera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
377	00152-00018	Hugo Flores Flores	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
378	00169-00004	Ana Hiriart Jiménez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
379	00170-00013	Francisco Parra González	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
380	00190-00010	Félix Larrondo Arancibia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
381	00220-00036	Elsa Urizar Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
382	00225-00006	Adriana Mondaca Torres	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
383	00225-00007	Norma Rojas Romero	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
384	00231-00012	German Orrego Núñez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
385	00240-00039	Silvia Echeverría Vergara	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
386	00246-00191	Luis Astudillo Santibáñez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
387	00248-00102	Feliciano Vergara Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
388	00254-00003	Rucitalo Rojas Thompson	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
389	00291-00023	Juan Cústa Jacob	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
390	00292-00002	Cesar Díaz Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
391	00309-00010	Nolberto Olivares Astudillo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
392	00329-00004	Fidelina Gatica Navarrete	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
393	00335-00026	Eliana Arostica Cereceda	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
394	00339-00013	María Genoveva Tirado Romero	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
395	00340-00005	Ermelinda Arancibia Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
396	00340-00028	Marta Rojas Campusano	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
397	00350-00001	Cecilia Alfaro Fernández	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
398	00355-00020	Fresia del Carmen Miranda	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
399	00363-00002	María Lagunas Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
400	00378-00011	Celia Núñez Collado	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
401	00418-00003	Antonio Varas Geraldo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
402	00425-00009	Ascanio Illanes Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
403	00431-00008	Jorge Jiménez Vega	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
404	00435-00016	Rene Rosales González	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
405	00435-00020	Marina Núñez Collado	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
406	00620-00017	Ana Montero Saavedra	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
407	00799-00011	Margarita Lida Milla Milla	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
408	00918-00054	Juan López Ocaranza	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
409	00920-00022	Mirta Varas Correa	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
410	00938-00026	Jorge Riveros Riveros	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
411	00939-00059	Mirsa Campos San Martín	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
412	00967-00175	Gabriela Aguirre Farías	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
413	00969-00005	Gabriel Hernán Bravo Bravo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
414	00970-00009	Segundo Alvarado Godoy	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
415	00977-00003	Juan Muñoz Bugueño	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
416	00978-00005	Nelson Antonio Barraza	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado



417	00984-00083	Javier Alfaro Alfaro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
418	00993-00012	Hernán Homero Muñoz	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
419	00997-00004	Nelson Ramírez Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
420	01038-00005	Leila Godoy Munizaga	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
421	01142-00086	Carmen Macaya Soto	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
422	01154-00002	Deysi Valencia Jaime	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
423	01158-00002	Pedro Barraza Ramírez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
424	01167-00022	Cristina Álvarez Santander	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
425	01169-00027	Herna Flores Ramos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
426	01169-00053	Martina Gálvez Torres	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
427	01170-00021	Silvia Betty Veliz Sagua	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
428	01171-00132	Afrodithy Tofalos Guerra	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
429	01172-00021	Leonardo Valdivia Tello	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
430	01174-00066	Lidia Campusano Ramos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
431	01175-00021	Guillermo Suarez Suarez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
432	01175-00077	Gabriela Maluenda Gallardo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
433	01205-00001	Carlos Alfaro Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
434	01230-00102	Dolores Ugalde Olivares	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
435	01230-00110	Alicia Barraza Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
436	01235-00023	Herman Díaz Carvajal	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
437	01236-00009	Selma Nury Bordonos Ceriche	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
438	01246-00005	Antonio Tapia Alfaro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
439	01254-00008	Ana Robledo Torres	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
440	01300-00129	Drina Abalos Abalos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
441	01303-00092	Norma Varas Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
442	01320-00243	Inocenta Cortés Hidalgo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
443	01323-00062	Diamantina Ibacache Barraza	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
444	01328-00086	Sergio Contador Tirado	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
445	01335-00100	Clara Luz Farías González	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
446	01336-00035	Cecilia de La Cerda Codoceo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
447	01341-00094	Raimunda Aguilera Castro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
448	01341-00260	Humberto Arriagada Alcaino	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
449	01352-00002	Sara Rojas Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
450	01366-00002	Mireya Aguilera Aguilera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
451	01367-00012	Ricardo Silva Vásquez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
452	01399-00019	Alicia Sasso Rodríguez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
453	01402-00111	Benedicta Vega Menares	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
454	01405-00015	Elena Vargas Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
455	01406-00147	Nancy Cortés Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
456	01412-00001	Marcos Honores Honores	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
457	01412-00033	Ma. Inés Torrico García	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
458	01412-00062	Marianela Flores Alfaro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
459	01412-00066	Mónica García Farías	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado



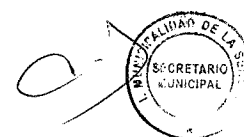
460	01413-00002	Gabriela Antonia Marín Aquea	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
461	01416-00012	Víctor González Godoy	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
462	01416-00024	María Orellana Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
463	01416-00029	Margarita Robledo González	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
464	01417-00011	Luis Barraza Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
465	01441-00030	José Espejo Toro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
466	01462-00011	Marta Ledezma Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
467	01477-00005	María Ivone Fuentes Inostroza	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
468	01479-00018	Claudio Ilabaca Sáez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
469	01483-00025	Pablo Contreras Piñones	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
470	01491-00004	Blanca González Jofre	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
471	01496-00007	Nancy Ramírez Bacho	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
472	01496-00100	Nicolás Vicencio Velásquez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
473	01514-00026	Eva Gamboa Acevedo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
474	01565-00028	Ana María Padilla Vera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
475	01567-00006	Héctor Tello Villalobos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
476	01576-00021	Carlos Jamett Núñez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
477	01578-00008	Luis Saavedra Gallardo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
478	01579-00009	Noelia Campillay Campillay	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
479	01586-00004	Irma Veira Briceño	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
480	01588-00012	Gladys Espinoza Barrios	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
481	01592-00001	Gaspar Rojas Romero	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
482	01592-00004	Lucía González Munizaga	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
483	01594-00006	Erna Astudillo Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
484	01885-00009	Domingo Muñoz Galleguillos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
485	01915-00010	Teresa Silva Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
486	01918-00007	Miguel Salfate Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
487	01928-00006	Carlos Sánchez Sánchez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
488	02103-00004	Raquel Torres Pizarro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
489	02152-00026	Olga Olguín Menay	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
490	02400-00024	José Félix Morales Fredes	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
491	02706-00019	María Leonor Cerda Torres	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
492	03000-00019	Gladys Ossandon Ossandon	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
493	03004-00014	Francisco Lara Tirado	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
494	03014-00013	Héctor Ollarzu Astudillo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
495	03021-00006	Héctor Rivera Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
496	03022-00066	Pedro Irigoyen Tapia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
497	03032-00018	Iris Villalobos Villalobos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
498	03033-00029	Isabel Arancibia Galleguillos	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
499	03035-00003	Berta Iriarte Tapia	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
500	03036-00071	Luis Villalobos Carmona	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
501	03045-00003	Sofía Álvarez Pizarro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
502	03045-00005	Rigoberto Orrego Sanhueza	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado



503	03049-00060	Gastón Anais Ramírez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
504	03050-00022	Juan Oro Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
505	03050-00089	José Reyes Cabrera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
506	03051-00054	Oscar Rojas Alfaro	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
507	03051-00123	Eva Pinto Castillo	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
508	03051-00223	Gumersinda Contreras Jorquera	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
509	03052-00021	Carlos Rojas Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
510	03074-00076	María Elena Torres Guerrero	100%	\$ 40.520	\$ -	Pensionado
511	00151-00004	Teresa Andrade Aguilera	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
512	00246-00355	Carlos Alfaro Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
513	00246-00362	Rosa Pérez Carvajal	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
514	00262-00003	Sergio Hernán Castillo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
515	00291-00034	Jessica Muñoz Muñoz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
516	00364-00009	Angélica Tolmo Gallardo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
517	00425-00007	Verónica Astorga Inostroza	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
518	00436-00044	Milka Carvajal Pérez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
519	00437-00014	Patricia Campos Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
520	00561-00029	María Vergara Lizama	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
521	00610-00001	Andrea Clavería Godoy	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
522	00641-00040	Florida Aguirre Molina	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
523	00662-00031	Rosa Alarcón Carvajal	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
524	00712-00001	Elsa Tapia Juica	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
525	00712-00002	Ana Álvarez Morgado	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
526	00742-00001	Hernán Rivera Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
527	00751-00008	Mónica Vásquez Leiton	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
528	00816-00033	Olga Martínez Hernández	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
529	00918-00069	María Flores Rodríguez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
530	00920-00026	Deisy Varas Villalobos	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
531	00982-00110	Carmen Mancilla Peralta	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
532	00984-00027	Ana Victoriano Madrid	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
533	00984-00072	Patricia Contreras Fuenzalida	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
534	01025-00003	Ema Velásquez Martínez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
535	01027-00001	Eliana Godoy Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
536	01047-00021	Magaly Torres Carvajal	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
537	01047-00022	Lorena Torres Carvajal	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
538	01053-00001	Arturo Munizaga Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
539	01117-00019	Otilia Almendares Rivera	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
540	01132-00140	Sandra Aguilera González	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
541	01156-00001	Berta Fernández Valdés	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
542	01160-00009	Georgina Blanco Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
543	01169-00030	Juana Araya Leyton	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
544	01170-00042	Fresia Barraza Villalobos	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
545	01173-00064	Cristina Díaz Ramírez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH



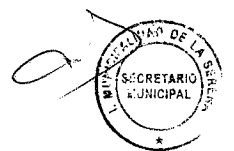
546	01173-00095	Juan Flores Herrera	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
547	01173-00200	Cristopher Jorquera Núñez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
548	01175-00026	Olga Rivera Ramírez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
549	01198-00156	Juan Rivera Pérez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
550	01205-00009	Nilda Aquea Clavería	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
551	01214-00041	Patricia Cortés González	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
552	01224-00025	Lorenza del Rosario Chacana	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
553	01226-00001	Orfelina Villalobos Ortiz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
554	01230-00086	Johana Rojas Galleguillos	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
555	01233-00043	Ana Mardones Sánchez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
556	01233-00088	Miriam González Rivera	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
557	01235-00007	Benyamil Vargas Pizarro	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
558	01243-00026	Elizabeth Muñoz Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
559	01243-00032	Dina Cisternas Carrasco	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
560	01244-00027	Betty Aracena Miranda	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
561	01244-00049	Wilma Villegas Rodríguez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
562	01246-00065	Sergio Cortés Arancibia	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
563	01255-00017	Carlina Campillay Castillo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
564	01255-00032	Telma Castillo Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
565	01269-00142	Lorena Cortés Milla	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
566	01270-00008	Gloria Leiva Cavieres	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
567	01270-00053	Isabel Bugueño Veliz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
568	01298-00289	Mabel Morgado Aguirre	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
569	01299-00142	Debora Miranda Poblete	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
570	01300-00037	Yanett Ávila Quiñones	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
571	01301-00006	Elide Adaos Maya	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
572	01302-00053	Ana Aedo Sepúlveda	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
573	01303-00004	Leonilda Tapia Sanhueza	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
574	01303-00007	Marcia Vigorena Vigorena	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
575	01303-00029	Edith Tapia Trujillo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
576	01303-00030	Jessica Alarcón Peralta	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
577	01303-00080	Eliana Cabello Vivanco	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
578	01303-00084	Bernarda Pastén Pastén	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
579	01303-00102	Cecilia Casanova Trujillo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
580	01304-00028	Yohana Robledo Vergara	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
581	01304-00049	Clorinda Agüero Bahamondes	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
582	01304-00060	Cristina Valle Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
583	01304-00072	Silvia Contreras Rojo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
584	01305-00016	Claudina Cortés Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
585	01305-00024	Elizabeth Guerrero Moreno	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
586	01305-00025	Evelyn Castro Reyes	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
587	01305-00026	Ross Contreras Urbano	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
588	01305-00030	Viviana Torres Peralta	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH



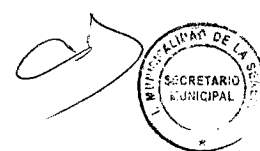
589	01305-00065	Linda Pulgar Pineda	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
590	01305-00070	Maritza Díaz Santander	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
591	01305-00071	Verónica Díaz Santander	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
592	01305-00090	Viviana Molina Ramírez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
593	01305-00091	Daniela González Briceño	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
594	01305-00092	Johanna Alucema Sagua	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
595	01305-00096	Chanel Caro Pinto	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
596	01305-00148	Juana Torres Zárate	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
597	01306-00015	Petronila Astudillo Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
598	01306-00022	Cristina Araya Villanueva	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
599	01307-00101	Reyna Peña Aller	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
600	01307-00129	Jimena Areyuna Areyuna	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
601	01307-00140	Jessica Silva Cangana	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
602	01307-00159	Valeria Araya Ordenes	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
603	01307-00166	Yohanna Villalobos Barraza	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
604	01307-00167	Juana González Aguilera	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
605	01307-00185	Margaret Contreras Moreno	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
606	01307-00188	Marlene López González	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
607	01307-00250	Liliana Contreras Valdés	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
608	01307-00278	Isabel Vera Villablanca	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
609	01307-00300	Francis Michea Tello	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
610	01307-00385	Ana Olave González	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
611	01307-00442	Juana Rojas Videla	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
612	01307-00446	Juan Muñoz Castillo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
613	01307-00453	Alicia Rivera Jeraldo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
614	01311-00008	Adriana Morales Collao	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
615	01311-00015	Irena Dinamarca Miranda	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
616	01312-00110	Gloria Aquez Díaz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
617	01314-00066	Sara Tapia Tapia	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
618	01315-00035	Maureen Bruna Martínez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
619	01315-00156	Claudia Torres Campaña	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
620	01315-00169	Nilsa Areyuna Arancibia	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
621	01315-00177	Venedina Carvajal Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
622	01315-00215	Gladys Araya Peñailillo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
623	01315-00217	Clara Díaz Espejo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
624	01315-00219	Silvia Castillo Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
625	01315-00265	Blanca Vega Santander	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
626	01315-00267	Claudia Huerta Collado	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
627	01315-00272	Claudia Poblete Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
628	01315-00275	Maritza Villalobos Encalada	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
629	01315-00288	Verónica Ortiz Maldonado	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
630	01315-00291	Olaya Molina Areyuna	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
631	01315-00310	Patricia Pastén Salinas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH



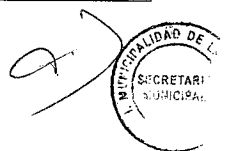
632	01315-00322	Claudia Lucero Montero	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
633	01315-00327	Rosa Arancibia Arancibia	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
634	01315-00352	Gladys Cortés Veliz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
635	01315-00375	Erika Pérez Gutiérrez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
636	01315-00376	Eva Sánchez Mondaca	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
637	01317-00085	Ana González Suarez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
638	01317-00123	Flora Salgado Vargas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
639	01317-00170	Alvarita Rodríguez Reyes	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
640	01317-00172	Raquel Correa Rebolledo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
641	01318-00027	Susana Lazo Espinoza	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
642	01318-00032	Julia Díaz Díaz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
643	01318-00037	Elmer Cabrejos Bautista	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
644	01318-00047	Margarita Tirado Santander	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
645	01318-00150	Fany Cortés Ahumada	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
646	01319-00226	Karla Núñez Flores	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
647	01319-00300	Daniela Carvajal Varela	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
648	01320-00317	Ana Rivera Muñoz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
649	01320-00335	Bernarda Veliz Vergara	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
650	01321-00033	María Muñoz Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
651	01321-00065	Fabiola Cortés Segovia	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
652	01321-00100	Silvia Vargas Zepeda	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
653	01321-00105	Jana"ko Matumoto Jara	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
654	01322-00045	Luis Salas Veliz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
655	01322-00060	Johana Godoy Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
656	01325-00007	Yanet Rodríguez Salinas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
657	01325-00035	Yasna Contador Alday	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
658	01325-00048	Ana Moroso Vera	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
659	01325-00055	Patricia Rojas Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
660	01326-00048	Claudia Zepeda Zepeda	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
661	01326-00054	María Morales Paredes	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
662	01326-00157	Sandra Torres Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
663	01326-00245	Elizabeth Bugeño Pinto	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
664	01326-00269	Verónica Tamblay González	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
665	01327-00077	Franca Henríquez González	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
666	01327-00108	Dora Peña Aller	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
667	01327-00115	Lucía Heredia Tabilo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
668	01327-00138	Claudia Espinosa Guerrero	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
669	01328-00014	Rosa Castillo Manzano	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
670	01328-00042	Antonia Clavería Santelices	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
671	01328-00051	Yesmina Gutiérrez Flores	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
672	01329-00034	Patricio Peña Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
673	01329-00042	Yanet Santander Ruiz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
674	01332-00017	Ramón Alday Núñez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH



675	01334-00006	Laura Huahuacondori Solís	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
676	01334-00053	Eliana Gallardo Pizarro	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
677	01334-00068	María Oyarzun Alegría	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
678	01335-00030	Viviana Morales Santibáñez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
679	01335-00071	Laura Castillo Tapia	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
680	01337-00063	Berta de La Vega Veliz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
681	01337-00084	Verna Rojas Arancibia	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
682	01337-00128	María Ramírez Ramírez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
683	01337-00130	Johana Rodríguez Chepillo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
684	01337-00145	María Vásquez Carreño	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
685	01339-00045	Elisa Mancilla Vargas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
686	01339-00076	Mónica Ortiz Heredia	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
687	01339-00079	Sandra Carrasco González	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
688	01339-00108	Karen Salinas Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
689	01339-00117	Delmira Villalobos González	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
690	01339-00118	Violeta Villalobos Encalada	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
691	01340-00008	Carolina Alarcón González	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
692	01340-00022	Nancy Villalobos Ortiz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
693	01340-00031	Carolina Torres Barraza	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
694	01340-00033	Margarita Castro Rivera	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
695	01340-00089	Alicia Cortés Vergara	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
696	01340-00090	Rossana Caro Jara	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
697	01340-00113	Daniza Castro Balcázar	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
698	01340-00117	Gabriela Sepúlveda Santander	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
699	01340-00121	Lidia López Gálvez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
700	01340-00125	Paola Guerra Gallardo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
701	01340-00129	Paloma Vergara Meza	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
702	01340-00148	Sara Norambuena Pinto	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
703	01340-00160	Manuel González Ávalos	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
704	01340-00163	Solange Moreno Tabilo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
705	01341-00219	Ana Álvarez Aguirre	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
706	01344-00010	Jacqueline Castillo Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
707	01345-00026	María Zepeda Ordenes	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
708	01351-00073	Jocelyn Chávez Guerrero	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
709	01351-00076	Yohanna Espejo Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
710	01351-00099	Ana Zepeda Zepeda	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
711	01351-00116	Mirna Zambra Guerra	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
712	01352-00029	Carolina Carvajal Madariaga	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
713	01352-00033	Jessica Villarroel Navarro	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
714	01352-00041	Luz Borquez Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
715	01352-00061	María Rubio Narea	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
716	01352-00089	Rosa Rifo Muñoz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
717	01352-00096	Ángela Díaz Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH



718	01352-00102	Andrea Jofré Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
719	01352-00118	Priscila Jamett Jamett	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
720	01352-00127	Anette Díaz Santana	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
721	01352-00141	Ana Gómez Cepeda	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
722	01352-00145	María Montenegro Castillo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
723	01352-00205	Roxana Carvajal Gallardo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
724	01353-00006	Lucy Varas Jopia	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
725	01353-00007	Viviana Gómez Carrera	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
726	01353-00038	María Villalobos Guerrero	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
727	01354-00005	Norma Leyton Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
728	01354-00011	Rosa Jofré Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
729	01356-00040	Maritza Parada Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
730	01360-00005	Gobinda Matamoros Pizarro	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
731	01360-00007	Ana Arancibia Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
732	01360-00013	Jacqueline Rojas Ardiles	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
733	01360-00026	Raquel Sagua Carvajal	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
734	01360-00031	Berta Espejo Godoy	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
735	01364-00040	Nelia Adones Adones	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
736	01364-00081	Inés Gallardo Torres	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
737	01366-00044	Manuel Tapia Tapia	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
738	01366-00045	Flor Rojas Segovia	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
739	01366-00046	Sonia Quinzacara Varas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
740	01366-00053	Susana Barrera Caro	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
741	01366-00055	Gabriela Pizarro Parra	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
742	01368-00007	Jaime Taquias Molina	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
743	01371-00008	Jorge Flores Duarte	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
744	01372-00004	Leontina Salfate Salfate	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
745	01372-00009	Marta Carvajal González	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
746	01378-00007	Claudio Lamas Barraza	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
747	01395-00034	Alicia Espinoza Garrido	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
748	01399-00002	Marily Carrasco Carrasco	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
749	01399-00003	Flor Barraza Espinosa	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
750	01399-00005	María Irrázaval Santander	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
751	01399-00022	Beatriz Rojas Velazco	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
752	01403-00087	Miriam Figueroa Figueroa	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
753	01405-00010	Bárbara Vilches Villalobos	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
754	01406-00128	Erika Olivares Zamora	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
755	01406-00174	Miriam Davey Acosta	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
756	01407-00009	Elsa Rodríguez Fernández	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
757	01407-00065	Maritza Alvarado Ramírez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
758	01408-00111	María Malebran Castro	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
759	01408-00161	Jeannette Areyuna Peralta	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
760	01410-00048	Norma Gálvez Torres	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH



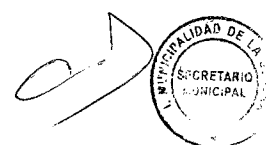
761	01411-00008	Jorge Brizuela Pizarro	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
762	01411-00020	Karen Morales Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
763	01415-00021	Cecilia Araya Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
764	01416-00004	Dominga Godoy Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
765	01416-00014	Héctor Núñez Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
766	01417-00014	Daniel Zamora López	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
767	01418-00010	Natalia Aguilera Ardiles	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
768	01418-00011	Hilda Vega Milla	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
769	01419-00047	Irma Gaete Vera	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
770	01420-00004	Jovita Ugalde Villalobos	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
771	01425-00025	Valeska Ahumada Méndez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
772	01426-00005	Sylvia Ortiz Espejo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
773	01427-00009	Ester Astorga Duarte	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
774	01427-00013	Celinda Florechaes Arcila	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
775	01428-00015	Marcela Ramírez Díaz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
776	01428-00025	Adriana Galleguillos Espinoza	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
777	01431-00001	Vasthi Godoy Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
778	01436-00021	Ignacio Trujillo Alarcón	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
779	01441-00003	Juan Carlos Díaz Díaz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
780	01447-00025	Soledad Alfaro Zepeda	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
781	01447-00050	Lucía Moral Alfaro	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
782	01449-00048	Daniza Yáñez Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
783	01449-00078	Rigoberto Callejas Cuello	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
784	01450-00040	Mirta Chamorro Puebla	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
785	01455-00055	Ondina Díaz Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
786	01482-00005	Dalia Contreras Ardiles	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
787	01489-00022	Magdalena Ríos González	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
788	01492-00017	Jorge González Espinola	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
789	01493-00009	Álvaro Zambrano Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
790	01496-00015	Esmerilda Ávalos Valencia	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
791	01496-00117	Joselín Monroy Pangue	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
792	01496-00152	Mónica Tapia Pizarro	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
793	01498-00026	Manuela Castillo Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
794	01593-00011	María Lira Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
795	01715-00005	Margot Barraza Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
796	01725-00002	Ramón Rivera Valencia	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
797	02210-00014	Carlos Ibacache casanga	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
798	03022-00032	María Santiago Troncoso	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
799	03026-00012	María Araya Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
800	03027-00006	Nancy Toro Esquivel	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
801	03032-00029	María Castillo Vera	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
802	03046-00096	Sylvia Trujillo Barrera	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
803	03049-00096	Cecilia Díaz Santander	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH



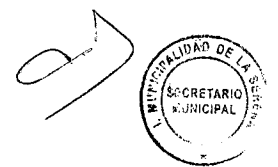
804	03051-00154	Eliana Pizarro Pizarro	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
805	03080-00008	Orfelina Gutiérrez Ossandon	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
806	03087-00121	Claudia Meneses Veas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
807	03090-00035	Yesenia Fredes Riveros	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
808	03093-00028	Claudia Cuello Díaz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
809	04100-00080	Magaly Pérez Rivera	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
810	04100-00084	Sandra Arce Almendares	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
811	00339-00016	Rene Mettifogo Guerrero	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
812	00230-00004	Patricia Ocaranza Segovia	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
813	00246-00169	Nolfa León Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
814	00334-00001	Guillermina Arriagada Angulo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
815	00919-00028	Beatriz Tabilo Villalobos	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
816	00922-00018	Nancy Meriño Tello	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
817	01132-00127	Ema Álvarez Godoy	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
818	01167-00014	Patricia Castillo Miranda	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
819	01171-00021	Elba Ponce Rodríguez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
820	01173-00174	Juan Figueroa Berenguela	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
821	01198-00212	Berta Santibáñez Silva	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
822	01204-00015	Juan Humberto Seura Valencia	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
823	01230-00050	Waldo Paredes Vieytes	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
824	01230-00232	Miriam Plaza Alday	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
825	01280-00024	Yovanka Vargas Campillay	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
826	01303-00056	Carlos Vega Vega	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
827	01305-00154	Claudia Monardes Díaz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
828	01314-00026	Isabel Pizarro Pujado	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
829	01319-00180	Juan Vejar Guerrero	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
830	01321-00026	Mónica Tapia Bruna	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
831	01322-00052	Filomena Garrido Rojas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
832	01326-00004	Jocelyn Cerda Cortés	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
833	01328-00072	Jessica Valdivia Guerrero	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
834	01328-00078	Octavio Torres Torres	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
835	01328-00109	Magaly Espinosa Espinosa	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
836	01331-00136	Carmen Rojas Elgueda	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
837	01335-00056	Carola Ramos Ramos	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
838	01340-00171	Ramona Vergara Godoy	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
839	01341-00036	José Lamas Aquez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
840	01344-00182	Isabel Fuentes Vega	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
841	01350-00159	Elizabeth Villegas Moraleda	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
842	01351-00097	Maritza Ibacache Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
843	01364-00052	Sonia Trujillo Ortiz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
844	01406-00127	Gladys Mutarello Vergara	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
845	01426-00093	Teresa Vargas Álvarez	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH
846	01589-00005	Patricia Pizarro Palma	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH



847	03041-00030	Ana Araya Gallardo	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH	
848	03043-00050	María Lincopán Neculpán	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH	
849	03047-00076	Luisa Saldaño Mieres	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH	
850	03053-00006	Cheril Orrego Gasca	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH	
851	03071-00037	Nolvia Castillo Díaz	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH	
852	03071-00089	Guido Jorquera Valdivia	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH	
853	03072-00047	Gary Castro Cuello	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH	
854	03081-00067	María Suárez Meza	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH	
855	03083-00072	Pedro Araya Irrázabal	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH	
856	03084-00181	Moisés Gallardo Cuevas	100%	\$ 40.520	\$ -	40 % RSH	
857	00309-00024	Carol Marcú Rivera	100%	\$ 40.520	\$ -	Evaluación	E. SOCIAL
858	00335-00001	Ruth Collao Aguirre	100%	\$ 40.520	\$ -	Evaluación	Informe Social
859	01056-00003	Zulema Velásquez Velásquez	100%	\$ 40.520	\$ -	Evaluación	E. SOCIAL
860	01174-00054	Edith Guerrero Barrera	100%	\$ 40.520	\$ -	Evaluación	E. SOCIAL
861	01335-00054	John Veliz Oyanadel	100%	\$ 40.520	\$ -	Evaluación	INFORME SOCIAL
862	01426-00020	Mario Varas Jopia	100%	\$ 40.520	\$ -	Evaluación	Informe Social
863	01479-00006	Teresa Rojas Ríos	100%	\$ 40.520	\$ -	Evaluación	Informe Social
864	01485-00016	Sonia González Contreras	100%	\$ 40.520	\$ -	Evaluación	Informe Social
865	03027-00021	José Campos Mancilla	100%	\$ 40.520	\$ -	Evaluación	Informe Social
866	03047-00088	Norma Morales Castro	100%	\$ 40.520	\$ -	Evaluación	Informe Social
867	03050-00060	Luisa Gálvez Araya	100%	\$ 40.520	\$ -	Evaluación	Informe Social
868	02150-00003	Ramon Núñez Núñez	100%	\$ 40.520	\$ -	Evaluación	
869	01411-00060	Bella Díaz Trujillo	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	Pensionado	CANCELO 1 CUOTA
870	00905-00003	Petronila Rojas Araya	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	Pensionado	CANCELO 1 CUOTA
871	01173-00024	Lidia Cisternas Contreras	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	Pensionado	CANCELO 1 CUOTA
872	01340-00038	María Espejo Carmona	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	Pensionado	CANCELO 1 CUOTA
873	01355-00019	Rubén Barraza Castro	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	Pensionado	CANCELO 1 CUOTA
874	01383-00004	Tegualda Torres Murua	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	Pensionado	CANCELO 1 CUOTA
875	03013-00036	Margarita Iriarte Bolados	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	Pensionado	CANCELO 1 CUOTA
876	03072-00003	Inés Araya Flores	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	Pensionado	CANCELO 1 CUOTA
877	00838-00045	Carmen Zepeda Jeraldo	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	40 % RSH	CANCELO 1 CUOTA
878	01303-00009	Judith Muñoz Rojas	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	40 % RSH	CANCELO 1 CUOTA
879	01307-00211	Susana Quezada Ormeño	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	40 % RSH	1 cuota cancelada
880	01329-00020	Susana Honores Araya	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	40 % RSH	1 cuota cancelada
881	01329-00026	Johanna Torres González	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	40 % RSH	1 cuota cancelada
882	01476-00050	Eduardo Salas Cortés	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	40 % RSH	CANCELA 1°CUOTA
883	00473-00029	Rosa Taliercio Álvarez	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50%
884	00826-00009	Violeta Cortés Robledo	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50 % REGISTRO SOCIAL
885	00837-00036	Orlando La Fuente Villalobos	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50%
886	01096-00013	Juan Olmos Alfaro	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50%
887	01303-00012	Beatriz Salazar Ahumada	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50 % REGISTRO SOCIAL
888	01303-00028	Yanette Ogalde Vigorena	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50%



889	01316-00123	Nilsa Córdova Fuentes	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50%
890	01318-00128	Yesica Yáñez Carvajal	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	registro social 41-50%
891	01325-00011	Javiera Villalobos Arancibia	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50%
892	01326-00229	Silvana Cayo Chandia	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50%
893	01340-00096	Fresia Gallardo Castillo	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50%
894	01340-00109	Isabel Bolados Gálvez	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50%
895	01360-00034	Ximena Barraza Olivares	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50%
896	01399-00031	Bernarda Narbona Orellana	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50 % REGISTRO SOCIAL
897	01399-00032	Janet Díaz Rodríguez	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50 % REGISTRO SOCIAL
898	01403-00083	Viviana Angulo Godoy	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50 % REGISTRO SOCIAL
899	01406-00040	Jesica Valdivia Zepeda	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50%
900	03025-00016	Lucía Aguirre Farías	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50%
901	03036-00045	Luis Illanes Barrera	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50%
902	03052-00128	Roxana Pizarro Araya	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50 % REGISTRO SOCIAL
903	04313-00138	Ema Acuña Barraza	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	41-50%
904	01303-00091	Patricia Ibacache Araya	RSH 75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	registro social 41-50%
905	01399-00050	Luzmira Zepeda Barraza	RSH 75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	registro social 41-50%
906	00291-00024	Eliana Hidalgo Guerra	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	registro social 41-50%
907	01142-00004	Hugo Flores Leiva	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	registro social 41-50%
908	03047-00050	Brenda Vega Bolados	75%	\$ 30.390	\$ 10.130	41 al 50% RSH	registro social 41-50%
909	00207-00012	Fresia Morgado Ordenes	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	Pensionado	PENSION ALTA
910	00804-00012	Gladys Soto Salgado	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	Pensionado	CANCELO 2 CUOTAS
911	01236-00014	Norma Velásquez Ledezma	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	Pensionado	CANCELO 2 CUOTAS
912	01341-00019	Jonathan Acevedo Riquelme	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	40 % RSH	registro social 51-60%
913	01337-00081	María Zepeda Saavedra	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	40 % RSH	2 cuotas canceladas
914	00973-00004	Angelina Muñoz Arancibia	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	51 al 60% RSH	51-60% rsh
915	00980-00008	Teresa Álvarez Yáñez	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	51 al 60% RSH	51-60% REGISTRO SOCIAL
916	00981-00014	Marcelo Álvarez Zambra	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	51 al 60% RSH	51-60
917	01230-00244	Etelvina Vergara Reyes	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	51 al 60% RSH	61-70% REGISTRO SOCIAL
918	01307-00175	Allison Torres Álvarez	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	51 al 60% RSH	51-60% REGISTRO SOCIAL
919	01315-00359	Lucila Alarcón González	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	51 al 60% RSH	51-60% rsh
920	01328-00138	Cristian Gómez Espinoza	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	51 al 60% RSH	51-60% REGISTRO SOCIAL
921	01366-00051	Sofía Castro Sierra	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	51 al 60% RSH	51-60% rsh
922	01381-00029	María Aguirre Muñoz	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	51 al 60% RSH	51-60% REGISTRO SOCIAL
923	01399-00044	María Davey Acosta	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	51 al 60% RSH	51-60% REGISTRO SOCIAL
924	03091-00009	Mónica Jure Ordenes	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	51 al 60% RSH	51-60% REGISTRO SOCIAL
925	03005-00005	Maritza Contreras Peralta	50%	\$ 20.260	\$ 20.260	51 al 60% RSH	registro social 51-60%
926	01449-00046	Lucía Cortés Cortés	25%	\$ 10.130	\$ 30.390	61 al 70% RSH	
				\$ 36.741.510			



- Solicitud de Aprobación Patentes Alcoholes.

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

GLADYS VALDOVINO VEGA

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Cambio de Nombre y Domicilio de Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas (Botillería), ubicada en Avda. Colo Colo N° 2.595, Plaza Coll La Antena, presentada por Gladys Valdovino Vega. Este acuerdo cuenta con el rechazo de los Srs. Robinson Hernández, Ramón González y las abstenciones de la Sra. Jocelyn Lizana, Sr. Félix Velasco y en ausencia del Sr. Oscar Olivares.

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE LICORES LA PREVIA LIMITADA

El Sr. Juan Carlos Thenoux y el Sr. Ramón González, rechazan la renovación.

La Sra. Jocelyn Lizana se abstiene y apoya la moción de la Junta de Vecinos.

El Sr. Robinson Hernández manifiesta que cambiaron las condiciones y los antecedentes, entonces apoya a la junta de vecinos.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Cambio de Nombre y Domicilio de Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas (Botillería), ubicada en Gabriel González Videla N° 2.835 Local 4, presentada por Distribuidora y Comercializadora de Licores La Previa Ltda. Este acuerdo cuenta con el rechazo de los Srs. Robinson Hernández, Ramón González, Juan Carlos Thenoux, la abstención de la Sra. Jocelyn Lizana y en ausencia del Sr. Oscar Olivares.

LLUVISE DE LOURDES AGUIRRE

El Alcalde somete a votación.

Los Concejales Srs. Pablo Yáñez, Alejandro Pino, Robinson Hernández, Ramón González, Juan Carlos Thenoux, Luis Aguilera, Félix Velasco rechazan y argumentan su voto considerando que al encontrarse en un barrio residencial, puede afectar la vida de los vecinos.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por mayoría rechazar la solicitud de Cambio de Nombre y Domicilio de Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas (Botillería), ubicada en Pasaje Combarbalá N° 2.086, Arcos de Pinamar Las Compañías, presentada por Lluvise de Lourdes Aguirre Hernández. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Mauricio Ibacache y en ausencia del Sr. Oscar Olivares.



DANILO BETHREY

El Alcalde somete a votación.

El Sr. Pablo Yáñez y la Sra. Jocelyn Lizana manifiestan su rechazo porque el consumo de alcohol no va acompañado de alimentos.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por mayoría rechazar la solicitud de Cambio de Nombre y Domicilio de Patente de Expendio de Cervezas, ubicada en Pasaje Combarbalá N° 2.086, Arcos de Pinamar Las Compañías, presentada por Danilo Beth Rey. Este acuerdo cuenta con el voto a favor de la patente, del Sr. Mauricio Ibacache, la abstención del Sr. Robinson Hernández y en ausencia del Sr. Oscar Olivares.

- Renovación Patentes Alcoholes II Semestre 2018.

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana sugiere que se informe a las Juntas de Vecinos que deben ser más específicas en sus observaciones respecto a los locales. Se abstiene de votar en el caso de la Patente Rol 400895.

El Sr. Juan Carlos Thenoux señala que en ocasiones los vecinos no envían cartas de reclamo por temor; añade que se ha reunido con vecinos, quienes le han manifestado su inseguridad.

El Sr. Félix Velasco considera que este tema amerita una sesión especial; hace un llamado a ser más rigurosos y trabajar en conjunto al departamento de seguridad.

El Alcalde somete a votación patentes sin observaciones.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención de la Concejala Jocelyn Lizana respecto a Patente Rol 400895, aprobar la Renovación de los 511 roles que no presentan cuestionamientos por parte de las Juntas de Vecinos y Carabineros, de acuerdo al siguiente detalle:

#	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	LETRA	GIRO
1	400001	013649370-1	VILLALOBOS TABILO CHRISTIAN ENRIQUE	TENIENTE MERINO 2395 / ESQ LAS ROSA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
2	400002	053276960-4	SUCESION TERESA GONZALEZ RIVERA	LOS AROMOS 3043 CIA. BAJA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
3	400003	008701195-K	AGUIRRE HERNANDEZ LLUVISE	JOSE GASPAS MARIN 3098 L-B	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4	400004	006316888-2	FLORES ROJAS ILIA MINERVA	AVDA. ISLON 1401-B	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
5	400005	010981535-7	NAVEA TAPIA ANA LUZ	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 3449	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
6	400006	012218430-7	HEREDIA VALLEJO PATRICIO	GERONIMO JARAMILLO 998	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
7	400007	006563799-5	SANTANDER CORTES GLORIA MARIA	PENI 290	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS



8	400009	010603267-K	ESQUIVEL REYES PATRICIA ANGELICA	FRANCISCO CORNELY .785 POB. FIGARI	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
9	400010	014619424-9	VELIZ TORRES LEONARDO SINCLAIR	VIÑA DEL MAR 2.805	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
10	400011	005424043-0	FERNANDEZ NAREA MARIA NOEMI	ROBERTO ALVAREZ ZORRILLA 360	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
11	400012	004714914-2	OSSANDON ZEPEDA LORENZO	POTRERILLOS 1878 CIAS.	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
12	400013	012844636-2	RODRIGUEZ LEGUISAMON VIVIANA ELIZABETH	RUTA 5 .LOCAL 36 TER. LA PA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
13	400014	076471975-1	INVERSIONES MARITZA ELIANA VASQUEZ BENAVIDES E.I.R.L.	CIENFUEGOS 674	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
14	400015	005468403-7	GARCIA MOROSO MANUEL MARIA	SANTO DOMINGO 2145 CIAS.	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
15	400016	076599560-4	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE LICORES LA PREVIA LTDA.	CISTERNAS 3407	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
16	400017	078876450-2	COMERCIAL ALVAREZ Y COMPAÑIA LIMITADA	ARGENTINA 2828 CIA ALTA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
17	400019	008599331-3	DIAZ SALINAS FRANCISCO JAVIER	CISTERNAS 6091 LOC. 6	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
18	400021	005706726-8	PERALTA CHACANA DOMINGA	CALETA SAN PEDRO SITIO 1	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
19	400022	005764964-K	COLLAO CASTILLO JUAN EDGARDO	BALMACEDA 3467	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
20	400023	003888892-7	VIERA ROBLES MARIANA DEL CARMEN	BENAVENTE 1190	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
21	400024	003601981-6	PUELLES CACERES ALEJANDRINA	PAMPA BAJA 4128 V. EL INDIO	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
22	400025	003792449-0	VALDIVIA ALFARO MARIO ARMANDO	CRISTOBAL MOYA 835 LOCAL 3 P.A.C.	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
23	400026	008749583-3	GALLEGUILLOS ALVAREZ ROXANA	ARGENTINA 3786 CIA ALTA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
24	400027	076022476-6	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ISIMARK LTDA.	BRASIL 698	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
25	400028	006501140-9	OLIVARES ROJAS NANCY	AV. ISLON 3230	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
26	400035	010435321-5	PIZARRO CARMONA VICTOR HUGO	PJE. EL CALVARIO 14	B	CASAS RESIDENCIALES
27	400042	010718155-5	GONZALEZ VEGA MARISOL DEL CARMEN	CIENFUEGOS 657	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
28	400044	050141250-3	SOC.WALTER ARAYA Y OTRO	AV. DE AGUIRRE 592	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
29	400045	078963130-1	GASTRONOMICA BUSTOP SPA	AV. EL SANTO /AMUNATEGUI	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
30	400047	003612335-4	ALVAREZ ALVAREZ ORFELIA	VICENTE ZORRILLA 766	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
31	400051	012220186-4	MARQUEZ CERDA WILSON	HUMBERTO VALENZUELA 726 V.HERM.	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
32	400052	004655013-7	BENITEZ DONOSO ANA DEL CARMEN	BALMACEDA 1315	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
33	400058	070247100-1	SINDIC. PROFESIONAL EL ROMERAL	BRASIL 307	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
34	400060	007066263-9	CARVAJAL ARANCIBIA MARIA CRISTINA	PUEBLO ALGARROBITO .	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
35	400061	003773117-K	LUIS DEDE ARAYA	MERCADO SUR EXTERIOR	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
36	400065	007098268-4	MORALES ROJAS JAIME	AV. DE AGUIRRE 596	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL



37	400072	004074323-5	VALERA ORTIZ JORGE	IGNACIO SERRANO 810	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
38	400074	006687261-0	ARDILES GARCIA MODESTA	LAS ROJAS .	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
39	400079	096795520-5	COMERC.Y CONFITERIAS ATB S.A.	TERMINAL DE BUSES LOCAL B-4	F	EXPENDIO DE CERVEZA
40	400080	007138138-2	ALCORTA TABILO GLADYS	TENIENTE MERINO 2315 CIAS.	F	EXPENDIO DE CERVEZA
41	400081	076447737-5	SERVICIOS COMERCIALES VICTOR HUGO COFRÉ E.I.R.L.	VICENTE ZORRILLA 766	F	EXPENDIO DE CERVEZA
42	400082	004416295-4	MOLINA CAMILO HERNAN	ROBERTO ALVAREZ ZORRILLA 345	F	EXPENDIO DE CERVEZA
43	400083	005996217-5	ROJAS AGUIRRE CARMEN AMALIA	BRASIL 938	F	EXPENDIO DE CERVEZA
44	400086	003773117-K	LUIS DEDE ARAYA	MERCADO SUR EXTERIOR	F	EXPENDIO DE CERVEZA
45	400087	009335561-K	LOPEZ IBACACHE URY XIMENA	ANDRES BELLO 886 / PENI	F	EXPENDIO DE CERVEZA
46	400088	009775765-8	CORTES CORDOVA SEGUNDO ALFONSO	GUATEMALA 4070 ST-8 N1	F	EXPENDIO DE CERVEZA
47	400089	096795520-5	COMERC.Y CONFITERIAS ATB S.A.	AV. EL SANTO TERM D-10	F	EXPENDIO DE CERVEZA
48	400091	089505200-0	COMERCIAL TARRAGONA S.A	AV. DE AGUIRRE 02 FC 06	F	EXPENDIO DE CERVEZA
49	400093	006473034-7	ALLENDES ZAMORA JUAN ANTONIO	PUEBLO ALTOVALSOL .	F	EXPENDIO DE CERVEZA
50	400094	006532907-7	CASTRO AGUILERA MANUEL HERIBERTO	CIENFUEGOS 381	F	EXPENDIO DE CERVEZA
51	400097	007148970-1	ROJAS ZEPEDA AMANDA	BALMACEDA 686	F	EXPENDIO DE CERVEZA
52	400099	008259668-2	PEDRO ALFONSO CASTILLO CAIMANQUE	MATTA 5011 ALGARROBITO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
53	400100	012220186-4	MARQUEZ CERDA WILSON	HUMBERTO VALENZUELA 726 V.HERM.	F	EXPENDIO DE CERVEZA
54	400101	079640420-5	SOC. CASTRO Y LOPEZ LTDA.	EDIF. LA RECOVA LOC. 137-138	F	EXPENDIO DE CERVEZA
55	400105	009869444-7	CASTRO CASTILLO JUAN ANTONIO	AV. DE AGUIRRE 697	F	EXPENDIO DE CERVEZA
56	400108	006493459-7	MARIA RAQUEL PEREZ PAVEZ	O HIGGINS 530	F	EXPENDIO DE CERVEZA
57	400110	007947344-8	POLANCO GONZALEZ JULIA EVELYN	LARRAIN ALCALDE 835	F	EXPENDIO DE CERVEZA
58	400111	007673904-8	ORTEGA GARCIA MIRIAM DEL CARMEN	VICENTE ZORRILLA 1057	F	EXPENDIO DE CERVEZA
59	400113	010946760-K	HIDALGO RUBINA SAMUEL OSCAR	PEDRO PABLO MUÑOZ 566	F	EXPENDIO DE CERVEZA
60	400114	014552058-4	WAN WEN ZHANG	O HIGGINS 570	F	EXPENDIO DE CERVEZA
61	400115	009085276-0	LAUTARO WILFREDO VILLAGRAN VERGARA	LOS CARRERA 665	F	EXPENDIO DE CERVEZA
62	400117	010577356-0	ARANCIBIA GORDILLO EDDIE DEL ROSARIO	RENGIFO 275	F	EXPENDIO DE CERVEZA
63	400118	077852580-1	CENTRO COMERCIAL DIAVOLETTA LTDA.	O HIGGINS 560	F	EXPENDIO DE CERVEZA
64	400119	078393490-6	INV. TURISTICAS LTDA.	FRANCISCO SUBERCASEAUX 559	F	EXPENDIO DE CERVEZA
65	400120	006771879-8	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	DOMEYKO 520	F	EXPENDIO DE CERVEZA
66	400127	076167425-0	SOCIEDAD COMERCIAL OZETA LTDA	AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE 02 LOCAL 01	F	EXPENDIO DE CERVEZA
67	400128	003507471-6	MARIN MANRIQUEZ OLGA	LIBERTAD 1044	F	EXPENDIO DE CERVEZA
68	400130	006358880-6	LEYTON LASTARRIA SERGIO MAURICIO	AV. PACIFICO 304 CALETA SAN PED	F	EXPENDIO DE CERVEZA
69	400132	015673865-4	CASTRO OLIVARES PABLO ANDRES	EDUARDO DE LA BARRA 569	F	EXPENDIO DE CERVEZA



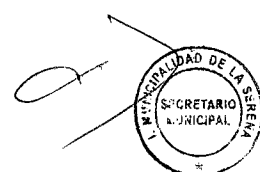
70	400135	076136749-8	E CENTER S.A.	EDUARDO DE LA BARRA 435	F	EXPENDIO DE CERVEZA
71	400136	005245742-4	ORELLANA VARAS RUBEN	PUEBLO COQUIMBITO .	F	EXPENDIO DE CERVEZA
72	400138	079682100-0	KENTUCKY FOODS CHILE LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC 213-B	F	EXPENDIO DE CERVEZA
73	400139	015674777-7	PIZARRO FLORES FRANCISCO JAVIER	EDUARDO DE LA BARRA 371-B	F	EXPENDIO DE CERVEZA
74	400141	011868716-7	ALLENDE RIVERA MANUEL JESUS	LOS CARRERA 825	F	EXPENDIO DE CERVEZA
75	400145	016213192-3	LOPEZ BIANCHI JAVIERA PAZ	LOS ARRAYANES 0777 LOC. 10 NVA RE	F	EXPENDIO DE CERVEZA
76	400146	009329552-8	ROJAS MONARDEZ JAIME	VICENTE ZORRILLA 784	F	EXPENDIO DE CERVEZA
77	400147	006515202-9	MOYANO BARAHONA LUIS HUMBERTO	CIENFUEGOS 293 LOC. 4	F	EXPENDIO DE CERVEZA
78	400155	009956417-2	CASTILLO SALFATE LUIS OSCIEL	AV. DE AGUIRRE 450	F	EXPENDIO DE CERVEZA
79	400156	076224642-2	INVERSIONES GASTRONOMICAS PATRICIA TORO EIRL	BALMACEDA 677	F	EXPENDIO DE CERVEZA
80	400159	009131141-0	MERIÑO GORDILLO MARITZA JACQUELINE	BRASIL 796	F	EXPENDIO DE CERVEZA
81	400165	076476004-2	ALIMENTOS LIVERPOOL SPA	ARTURO PRAT 465 - 467	F	EXPENDIO DE CERVEZA
82	400167	006702089-8	BLOQUEADO - PALACIOS PIÑONES HECTOR DEL CARMEN	EDUARDO DE LA BARRA 645	F	EXPENDIO DE CERVEZA
83	400169	004074323-5	VALERA ORTIZ JORGE	IGNACIO SERRANO 810	F	EXPENDIO DE CERVEZA
84	400170	010086493-2	GALLO SEQUEIRA ROBERTO MARTINIANO	PJE. CAMILO OLAVARRIA 701 / AVDA DE AGUIRR	F	EXPENDIO DE CERVEZA
85	400173	015353188-9	PATIÑO CHEPILLO SERGIO ANDRES	VIÑA DEL MAR 2659 C. BAJA	F	EXPENDIO DE CERVEZA
86	400174	076113600-3	ALIMENTOS TAYLOR LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC.E-109	F	EXPENDIO DE CERVEZA
87	400176	008733593-3	BARAHONA MONTERO IVO JUAN	PUEBLO DE PELICANA SITIO 36	G	QUINTAS DE RECREO
88	400178	005454450-2	DIAZ MALUENDA VICTORIA	JUAN JOSE LATORRE 501 CIAS.	G	QUINTAS DE RECREO
89	400189	004246940-8	GALVEZ TORRES JOSE	LOS PERALES COVIPOR	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
90	400197	008850073-3	OLIVARES ALIAGA DANISA PATRICIA	O HIGGINS 666	I	RESTAURANTE DE TURISMO
91	400199	078020010-3	HOTELERA CORDOVEZ LTDA	CORDOVEZ 210	I	HOTEL DE TURISMO
92	400205	081811300-5	CLUB SOCIAL LA SERENA	LOS CARRERA 540	M	CLUBES SOCIALES JUR.
93	400208	070397100-8	SOC. SOCORROS MUTUOS JOSE VIERA MAGALLANES	CANTOURNET 1000	M	CLUBES SOCIALES JUR.
94	400214	099586280-8	COMPAÑIA PISQUERA DE CHILE S.A.	RENGIFO 240	J	BODEGAS MAYOREO
95	400215	011868716-7	ALLENDE RIVERA MANUEL JESUS	LOS CARRERA 825	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
96	400219	005283244-6	VARAS DIAZ PATRICIA ADRIANA	AV. DE AGUIRRE 335	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
97	400221	099586280-8	COMPAÑIA PISQUERA DE CHILE S.A.	RENGIFO 240	J	BODEGAS MAYOREO
98	400222	005508971-K	CABALLERO MONTOYA GABRIEL	CIENFUEGOS 370 LC 254	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
99	400223	081963700-8	ARCE E HIJOS LTDA.	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2841	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
100	400224	004112503-9	PIZARRO ARDILES RAUL	CIENFUEGOS LA RECOVA LOC. 221	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
101	400226	009467894-3	ESPINOSA ASTUDILLO ANA MARIA	CIENFUEGOS LA RECOVA LOC. 218	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL



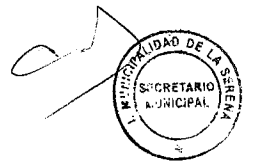
102	400227	003259643-6	ROJAS MOYA MARIA RUTH	CIENFUEGOS LA RECOVA LOCAL 219	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
103	400228	076022476-6	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ISIMARK LTDA.	LAS ORQUIDEAS 4369 L-8 VILLA LA FL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
104	400229	008052244-4	ASTUDILLO ARAYA ALBERTINA	LA CONQUISTA 1707	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
105	400230	010149601-5	CRISTIAN ALEX DUFFAU PANTOJA	EL ANCLA 227 CALETA SAN PEDRO	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
106	400231	010066517-4	ARAYA CONTRERAS ROSA	ALFALFARES 1317	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
107	400232	015052345-1	LAURA ELENA VILLALOBOS ROJAS	LAUTARO 3055 CIA. BAJA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
108	400233	053303080-7	SUCESION CARLOS ANTONIO CHEPILLO	PUEBLO ALTOVALSOL SITIO 57	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
109	400234	076156899-K	SOCIEDAD HERMANOS LILLO OTTONE, HOTELERA RANGUI MOHANA LTDA.	BRASIL 1026	I	MOTEL
110	400236	005047393-7	FLORES VILLALOBOS ANA ALICIA	CIENFUEGOS LA RECOVA LOCAL 220	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
111	400238	005378845-9	BOLBARAN YAÑEZ EDA MERCEDES	AV. DE AGUIRRE 674	F	EXPENDIO DE CERVEZA
112	400239	076768466-5	R Y L COMPAÑIA LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 399 / LOS CARRERAS	F	EXPENDIO DE CERVEZA
113	400240	008701195-K	AGUIRRE HERNANDEZ LLUVISE	ARTURO PRAT 542 2º PISO L. 208	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
114	400241	089517300-2	SOC. COM. SAFITA LTDA.	REINALDO BOLTZ 1950	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
115	400242	076574539-k	INVERS. Y COMERC. ERIKA BARRERA E HIJOS LTDA	JOSE GASPAR MARIN 2801	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
116	400243	007353646-4	COLLAO CASTILLO SUSANA	LARRAIN ALCALDE 1170	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
117	400244	007481397-6	RIVERA FLORES ANA LUZ	LAUTARO 2543 CIA. BAJA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
118	400245	010107181-2	VERONICA MARCELA ORREGO ALVAREZ	COLO COLO 2645	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
119	400246	010881191-9	NAVEA TAPIA NELSON ENRIQUE	LARRAIN ALCALDE 3.372	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
120	400247	005058623-5	GALLEGUILLOS VILLARR NOLVIA	AV. ISLON 3673 CIAS.	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
121	400249	003771492-5	MONARDEZ HERRERA LEONILA	CIENFUEGOS LA RECOVA LOC. 216	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
122	400250	081537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	BRASIL 715	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
123	400252	007099948-K	ARAYA ALUCEMA BERNARDA	VIÑA DEL MAR 2958 CIA. BAJA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
124	400253	005754545-3	VERGARA TORRES MIRIAM DEL CARMEN	AV. DE AGUIRRE 82	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
125	400254	012903124-7	FUENTES FLORES SANDRA ANDREA	SANTO DOMINGO .2557	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
126	400255	011204873-1	RODRIGUEZ TORRES ERICA DEL ROSARIO	AV. ARAUCO 2 JUAN XXIII	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
127	400256	077683450-5	DIST. GIGANTE DEL PACIFICO LTDA.	PANAMA 2185	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
128	400257	002800702-7	ARANCIBIA JULIO HUMBERTO	MONJITAS 2300 CIAS.	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
129	400258	004501819-9	ROMO TAPIA HUGO PATRICIO	LAS HIGUERAS 806	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
130	400261	008850073-3	OLIVARES ALIAGA DANISA PATRICIA	EDUARDO DE LA BARRA 444	F	EXPENDIO DE CERVEZA
131	400263	007347719-0	MUJICA PASTEN ELIANA	LAS ORQUIDEAS 4369 L.18 V.FLORIDA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS



132	400265	003990716-K	FLORES VILLALOBOS LILA ANA ELENA	LOS AROMOS 2669 CIA. BAJA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
133	400266	012424229-0	SALINAS DIAZ PATRICIO EDUARDO	MANUEL ANTONIO MATTA 4.042 ALGARROBITO	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
134	400267	006815565-7	ARAYA VILLEGAS MIREYA DEL CARMEN	LOS CEREZOS 4807 V. EL INDIO	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
135	400268	076599560-4	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE LICORES LA PREVIA LTDA.	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2798	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
136	400269	005447396-6	CORTES PALTA CARLOS	VALPARAISO 2501 C. ALTA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
137	400271	079520460-1	EXITUR LIMITADA	PEÑUELAS S/N RUTA 5	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
138	400277	008684232-7	MENDEZ NARVAEZ DANIEL ALBERTO	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2909	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
139	400278	013648671-3	OTAROLA SAAVEDRA JAIME	CARLOS LAMBERT 105 LAMBERT	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
140	400279	012618733-5	LOPEZ VILLALOBOS RENE	VALPARAISO 2279 C.ALTA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
141	400280	088519000-6	SOC HOTELERA CANTO DEL AGUA	AV. DEL MAR 2200	B	HOTELES
142	400289	006771879-8	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	AVENIDA J. M. BALMACEDA 469 LOCAL 5	E	BAR
143	400297	003365857-5	SEQUEIRA ARAYA MARIA ELENA	PERU CON ESTRELLA	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
144	400301	008082704-0	FLORES ORTIZ LILIAN YUBILSA	LOURDES 4142 L.1 V. EL MIL	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
145	400302	008739333-K	ALDAY BARRERA SILVIA	LAUTARO 2775	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
146	400303	007564083-8	TORO GODOY PATRICIO	LAS ROJAS S/N	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
147	400307	008670217-7	ARAYA ROJAS AMERICA	BRASIL 426-B	F	EXPENDIO DE CERVEZA
148	400310	011934990-7	BARRAZA RETAMALES LAURA JANET	LARRAIN ALCALDE 883 / PENI	F	EXPENDIO DE CERVEZA
149	400312	011470277-3	GALVEZ GUERRERO MANUEL	TENIENTE MERINO 2310 CIAS.	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
150	400313	079881930-5	SOC. COM. N. ROJAS Y CIA. LTDA.	ROBERTO ALVAREZ ZORRILLA 305 CIAS.	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
151	400314	081201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	CIENFUEGOS 527	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
152	400319	076393283-4	(REMATADA) INVERSIONES PATRON GROUP LTDA	JOSE MANUEL BALMACEDA .3419	F	EXPENDIO DE CERVEZA
153	400324	051005490-3	SOC. WEIBO YE Y OTROS	CORDOVEZ 740	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
154	400327	007722634-6	VERGARA CORTES NELLY DE LAS M.	VIÑA DEL MAR 3080 ESQ. PERU	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
155	400329	007036729-7	FLORES OSSANDON ARTURO	LIRCAY 1723 EL LIBERT.	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
156	400330	007919439-5	TAPIA LEON JULIO OMAR	AV. ESTADIO 1191 LOC.A	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
157	400331	005565415-8	ARANCIBIA FUENTES LUIS ANTONIO	BARQUITOS 1836 POB. EL LIBERTA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
158	400332	013172018-1	ARAYA HURTADO JORGE ALEJANDRO	LOCALIDAD QUEBRADA DE TALCA PRINCIPAL LOT 9 MZ N	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
159	400333	005958693-9	FLORES OSSANDON LUIS SANTIAGO	SOTOMAYOR 839 POB. P.A.C.	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
160	400334	007169136-5	CERDA TAPIA MARIA TIRZA	VIÑA DEL MAR 3040 CIA. ALTA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
161	400335	008945146-9	RODRIGUEZ CHEPILLO HERMINDA	PUEBLO DE ISLON CALLE PABLO NERUDA MANZ. C SITIO 11	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS



162	400336	007647172-K	TORRES RIVEROS FERNANDO ESTEBAN	AV. DE AGUIRRE 588	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
163	400337	003046449-4	AROSTICA ZULETA ENRIQUE DEL TRANSITO	ERNESTO PEÑAFIEL 882	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
164	400339	014117306-5	ARAYA YAÑEZ JONATHAN	SAGITARIO 1078 QUEBRADA DE TAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
165	400341	004987732-3	VILLALOBOS TORREJON VICENTE DE JESUS	PEDRO DE VALDIVIA 296 LAS CIAS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
166	400342	006792934-9	GONZALEZ AGUIRRE IVIA DEL CARMEN	EL TOFO 2181 CIAS. AVDA.	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
167	400343	011205322-0	PASTEN ROJAS SUSANA	COLO COLO 2535	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
168	400345	007647351-K	GORDILLO CONTRERAS ADELINA DE LOURDES	VICENTE ZORRILLA 854	F	EXPENDIO DE CERVEZA
169	400348	013649574-7	VELIZ CONTRERAS HECTOR RAUL	BALMACEDA 1730	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
170	400352	005245743-2	TORRES ARAYA HECTOR JOSE	LAS ROSAS 2638 CIA. BAJA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
171	400354	076199814-5	SOCIEDAD COMERCIAL EVANS CONTRERAS LTDA.	LAS ARAUCARIAS 4431	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
172	400357	076573280-8	HOTELERA MULTISERVICE LIMITADA	AV. DE AGUIRRE 660	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
173	400360	005759744-5	CANTO LOPEZ LORENZO	COLO COLO 780	F	EXPENDIO DE CERVEZA
174	400364	076573280-8	HOTELERA MULTISERVICE LIMITADA	AV. DE AGUIRRE 660	E	BAR
175	400366	009090405-1	YABER MATURANA PATRICIO	BRASIL 702	F	EXPENDIO DE CERVEZA
176	400368	013649434-1	CASTILLO MERIÑO SANDRA	BRASIL 810	F	EXPENDIO DE CERVEZA
177	400371	076599560-4	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE LICORES LA PREVIA LTDA.	BALMACEDA 3483	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
178	400373	013876273-4	FLORES ANGEL PEDRO	PUEBLO EL ROMERO .	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
179	400374	006771879-8	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	BALMACEDA 677 2º PISO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
180	400375	011726422-K	GUTIERREZ CASTILLO MONICA	SANTO DOMINGO 2196 CIAS.	F	EXPENDIO DE CERVEZA
181	400379	006144451-3	CORTES PAEZ ROSA M.	LAS ROJAS 27 PUEBLO LAS ROJAS	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
182	400383	010703230-4	ROJAS CORTES MARIA	PUEBLO EL ROMERO .	F	EXPENDIO DE CERVEZA
183	400385	005536312-9	GARCIA MORALES NANCY	BALMACEDA 375	F	EXPENDIO DE CERVEZA
184	400386	005536312-9	GARCIA MORALES NANCY	BALMACEDA 375	E	BAR
185	400388	077473840-1	ZHANG SOCIEDAD Y CIA. LTDA.	AV. DE AGUIRRE 0109	E	BAR
186	400389	081201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	CIENFUEGOS 545 2do. PISO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
187	400391	008850073-3	OLIVARES ALIAGA DANISA PATRICIA	O HIGGINS 666	F	EXPENDIO DE CERVEZA
188	400392	007708744-3	OLIVARES ALIAGA ERWIN ERIC	O HIGGINS 666	E	BAR
189	400393	011236986-4	SEGURA VELASQUEZ JAVIER	O HIGGINS 633	F	EXPENDIO DE CERVEZA
190	400394	078661470-8	INVERSIONES PACIFICO S.A	AV. DE AGUIRRE 170	E	BAR
191	400396	008739333-K	ALDAY BARRERA SILVIA	ROBERTO ALVAREZ ZORRILLA 232 CIAS.	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
192	400398	005035913-1	CORTES ARAYA XIMENA	AVENIDA J. M. BALMACEDA 855	E	BAR
193	400399	081963700-8	ARCE E HIJOS LTDA.	JULIO DIAZ GUERRERO / G. G. VIDELA	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
194	400405	078307180-0	C.M. SOC. GASTRONOM. LIMITADA	SANTIAGO DEL APOSTOL 4063 EL MILAGRO II	F	EXPENDIO DE CERVEZA



195	400406	013876273-4	FLORES ANGEL PEDRO	PUEBLO EL ROMERO .	F	EXPENDIO DE CERVEZA
196	400407	076360750-K	INVERSIONES PUERTO SUR LIMITADA	BALMACEDA 395	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
197	400409	011934990-7	BARRAZA RETAMALES LAURA JANET	RENGIFO 261	E	BAR
198	400414	006463988-9	CARRASCO CARRASCO FRANCISCO RAUL	AV. DEL MAR 4 ESQUINAS SECTOR P	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
199	400417	076573280-8	HOTELERA MULTISERVICE LIMITADA	AV. DE AGUIRRE 660	B	HOTELES
200	400418	009869444-7	CASTRO CASTILLO JUAN ANTONIO	AV. DE AGUIRRE 697	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
201	400420	010669788-4	AVILA GALINDO MARCELA	CIENFUEGOS LA RECOVA LOCAL 215	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
202	400422	002872727-5	VALERA ADRIANA IRENE	AV. DE AGUIRRE 674	E	BAR
203	400434	008850073-3	OLIVARES ALIAGA DANISA PATRICIA	EDUARDO DE LA BARRA 444	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
204	400437	078134960-7	HOTELERA FOWLER Y CIA. LTDA.	O HIGGINS 138	B	HOTELES
205	400440	016463518-K	GUERRERO ARAOS BERTA	EDUARDO ABBOTT 54 LAS ROJAS	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
206	400449	076175642-7	CUMBRES SPA	CIENFUEGOS 289	B	HOTELES
207	400454	014730486-2	YUCAI LIN	PENI 710	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
208	400456	006532907-7	CASTRO AGUILERA MANUEL HERIBERTO	CIENFUEGOS 381	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
209	400458	076176369-5	COMERCIAL TARUKA LIMITADA	RUTA 41 KM 6 CAMINO A VICUÑA	J	BODEGAS MAYOREO
210	400464	088804700-K	SOC. AGROCOM. LTDA.	BRASIL 791	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
211	400465	010967859-7	PONCE CORTES ZOILA	CALLE PRINCIPAL SITIO 14-B EL ROMERO	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
212	400466	006473034-7	ALLENDES ZAMORA JUAN ANTONIO	PUEBLO ALTOVALSOL 35	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
213	400470	078318030-8	HOTELES CAMPANARIO LTDA.	AV. DEL MAR 4600	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
214	400471	078318030-8	HOTELES CAMPANARIO LTDA.	AV. DEL MAR 4600	B	HOTELES
215	400472	078307180-0	C.M. SOC. GASTRONOM. LIMITADA	AV. DEL MAR 2100	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
216	400477	079520460-1	EXITUR LIMITADA	PEÑUELAS S/N RUTA 5	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
217	400485	076480515-1	GAGO MULTIMERCADO SPA	GUILLERMO ULRIKSEN 2.704	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
218	400486	006004304-3	CORDOVA CARO JOSE ALFONSO	CISTERNAS 6095 LOC. 1	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
219	400491	007684935-8	BIANCHI TORRES LILY SILVANA	LOS ARRAYANES 0777 LOCAL 02	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
220	400494	079832210-9	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AV. DEL MAR 900	B	HOTELES
221	400499	007169136-5	CERDA TAPIA MARIA TIRZA	AURORA 2799 CIA. BAJA	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
222	400500	006463988-9	CARRASCO CARRASCO FRANCISCO RAUL	AV. DEL MAR SECT. PLAYA BLANCA	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
223	400506	015051035-K	ROJAS TORRES SEBASTIAN NICOLAS	CIENFUEGOS LA RECOVA LOCAL 253	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
224	400519	006811627-9	SAAVEDRA CUEVAS BERNARDITA	4 ESQUINAS PARCELA 53 / RUTA 5	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
225	400523	081537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	BALMACEDA 1350	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
226	400526	008749583-3	GALLEGUILLOS ALVAREZ ROXANA	ARGENTINA 3298 CIAS.	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS



227	400528	006319097-7	PIZARRO NAVEA NORMAN PATRICIO	LARRAIN ALCALDE 900	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
228	400534	008784578-8	PANTOJA DIAZ JAVIER	BALMACEDA 1652	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
229	400538	007993918-8	GALLEGUILLOS ARAYA PATRICIO	EDUARDO DE LA BARRA 614	E	BAR
230	400543	076343282-3	SOCIEDAD COMERCIAL ARANDA Y GUERRA LTDA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1617 LOCAL 110	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
231	400544	081201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	HUANHUALI 15	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
232	400548	009090405-1	YABER MATURANA PATRICIO	BRASIL 702	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
233	400551	014552058-4	WAN WEN ZHANG	O HIGGINS 570	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
234	400558	005072971-0	STEINLEN ALVAREZ CHRISTIAN	AV. DEL MAR 2200	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
235	400562	076136749-8	E CENTER S.A.	EDUARDO DE LA BARRA 435	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
236	400567	081826800-9	C.C.A.F. DE LOS ANDES	LOS NISPEROS 661 AV. DEL MAR	B	HOTELES
237	400568	081826800-9	C.C.A.F. DE LOS ANDES	LOS NISPEROS 661	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
238	400569	081826800-9	C.C.A.F. DE LOS ANDES	LOS NISPEROS 661 AV. DEL MAR	E	BAR
239	400571	077026350-6	INV. GASTRONOMICAS LTDA.	4 ESQUINAS HUERTO 89	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
240	400574	004480831-5	REBOLLEDO CHAVEZ MARIA	SARGENTO ALDEA 260	B	CASAS RESIDENCIALES
241	400578	005764964-K	COLLAO CASTILLO JUAN EDGARDO	BALMACEDA 3443 LOC. A	J	BODEGAS MAYOREO
242	400579	011618393-5	ARAYA ARANCIBIA CARLOS	MEXICO 2660	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
243	400583	081201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	ALBERTO SOLARI 1400 PARIS	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
244	400590	083102900-5	COMERCIAL CHACAO S.A.	BALMACEDA 3463	J	BODEGAS MAYOREO
245	400591	0786661470-8	INVERSIONES PACIFICO S.A	AV. DE AGUIRRE 170	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
246	400593	076134941-4	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA	AV. DE AGUIRRE 02 (LIDER)	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
247	400600	079832210-9	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AV. DEL MAR 900	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
248	400603	007127776-3	VELIZ ESPEJO INES	LOS JARDINES 705	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
249	400604	010577356-0	ARANCIBIA GORDILLO EDDIE DEL ROSARIO	RENGIFO 275	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
250	400605	010975148-0	ESPINOZA PEÑA CHRISTIAN MANUEL	RUTA 5 SHELL PEÑUELAS	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
251	400609	077211190-8	SOC. RESTAURANTE HOI KONG Y CIA. LTDA.	AV. DE AGUIRRE 314	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
252	400610	006358880-6	LEYTON LASTARRIA SERGIO MAURICIO	AV. PACIFICO 304 CALETA SAN PEDR	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
253	400611	076084738-0	SOC. JOSE SOTO INFANTE Y CIA LTDA	BALMACEDA 1162-B	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
254	400612	077354750-5	SOC. COM. BALDESSARI Y CIA. LTDA.	AV. ARAUCO 4132	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
255	400618	076113600-3	ALIMENTOS TAYLOR LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC. E-109	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
256	400619	006515202-9	MOYANO BARAHONA LUIS HUMBERTO	CIENFUEGOS 293 LOC. 4	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
257	400620	078176050-1	SOC. DE TURISMO PERROTTA LTDA.	AV. DEL MAR SECTOR 6 /MUELLE	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL



258	400622	089588000-0	SOC. DIST. BAKULIC Y COMPAÑIA	AV. DEL MAR 3200 (LA TABLA)	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
259	400623	008650116-3	TORO PAREDES RUTH MARIA	SECTOR AEROPUERTO INTERIOR AEROPUERTO	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
260	400624	005094770-K	JAIME EDUARDO YAÑEZ CUELLO	O HIGGINS 624	D	CABARE
261	400627	089588000-0	SOC. DIST. BAKULIC Y COMPAÑIA	AV. DEL MAR ALTURA 5700	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
262	400629	077855340-6	GASTRONOMICA CHARRO'S LTDA.	AV. DEL MAR 4600 LOTE 2D2	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
263	400630	077855340-6	GASTRONOMICA CHARRO'S LTDA.	AV. DEL MAR 4600 LOTE 2D2	O	DISCOTECA
264	400631	079520460-1	EXITUR LIMITADA	PEÑUELAS S/N RUTA 5	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
265	400635	076367221-2	SERVICIOS GASTRONOMICOS LA MESA DE LA ESQUINA LTDA	AV. PACIFICO 3494 PARC. 54 / 4 ES	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
266	400638	004835819-5	QUIJADA GARCIA MIGUEL RICARDO	CORDOVEZ 494	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
267	400641	076197660-5	SOC.COMERCIAL E INVERSIONES PELICANO LTDA .	BALMACEDA 461	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
268	400644	077431050-9	SOC. GASTRONOMICA VIP LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 637 641 645	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
269	400645	007148970-1	ROJAS ZEPEDA AMANDA	BALMACEDA 686	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
270	400647	077473840-1	ZHANG SOCIEDAD Y CIA. LTDA.	AV. DE AGUIRRE 0109	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
271	400649	078384450-8	SOC.DE TURISMO E INV VERYGOOD FANDANGO LT	BALMACEDA 477 - 475	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
272	400650	077431050-9	SOC. GASTRONOMICA VIP LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 645 - 641 - 637	D	CABARE
273	400653	076423424-3	PAMELA BEATRIZ GONZALEZ LIZAMA E.I.R.L.	BRASIL 750	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
274	400655	007993918-8	GALLEGUILLOS ARAYA PATRICIO	JUAN DE DIOS PENI 397 - 399 ESQ REG C	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
275	400658	003915965-1	DIAZ ROJAS JORGE ROBERTO	CIENFUEGOS LA RECOVA LOCAL 238	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
276	400660	096778980-1	SOC. ADMINISTRADORA PLAZA CENTRAL S.A.	ALBERTO SOLARI 1400 LOCAL FC-209	F	EXPENDIO DE CERVEZA
277	400661	009088873-0	RAMOS YAÑEZ DAVID	LOS LUCUMOS 742 V. EL IND'IO	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
278	400665	079682100-0	KENTUCKY FOODS CHILE LTDA.	CORDOVEZ 499 LC.2 P3	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
279	400666	077686930-9	SOCIEDAD GASTRONOMIC LA ELEGANTE LTDA.	CORDOVEZ 652 LOCAL 112/113/11	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
280	400667	013215703-0	MENA GONZALEZ GRECO	O HIGGINS 589	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
281	400669	021853742-1	ZHANG CUILIAN	AV. DE AGUIRRE 650	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
282	400670	077261280-K	FALABELLA RETAIL S.A.	ALBERTO SOLARI 1400 (FALAB)	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
283	400672	009335561-K	LOPEZ IBACACHE URY XIMENA	ANDRES BELLO 886 / PENI	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
284	400674	009131141-0	MERIÑO GORDILLO MARITZA JACQUELINE	BRASIL 796	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
285	400675	022625572-9	HU ZHONGPING	BALMACEDA 4874	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
286	400679	013215703-0	MENA GONZALEZ GRECO	O HIGGINS 589	F	EXPENDIO DE CERVEZA
287	400688	077545600-0	SOCIEDAD COMERCIAL DON JORGE LTDA.	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM.481 FDO.JUAN SOLD	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL



288	400689	009731940-5	SIERRA GALLARDO PEDRO HUMBERTO	EDIF. LA RECOVA LOC 237	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
289	400692	006771879-8	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	CORDOVEZ 588 LOCAL 104	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
290	400693	006771879-8	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	CORDOVEZ 588 LOCAL 104	D	CABARE
291	400694	076879810-9	RIPLEY STORE LTDA.	CORDOVEZ 499	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
292	400697	014701796-0	QUITO SANCHEZ MARTINA EUFROCINA	DOMEYKO 514	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
293	400703	003858828-1	FERNANDO ORREGO	VICENTE ZORRILLA 858	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
294	400707	077162920-2	COMERCIAL RAÚL SERGIO FIGUEROA E.I.R.L.	ALBERTO SOLARI 1400 A-200A A-200B	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
295	400708	008073064-0	LOPEZ GOMEZ HECTOR	CIENFUEGOS 696	D	CABARE
296	400712	011236986-4	SEGURA VELASQUEZ JAVIER	O HIGGINS 633	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
297	400713	009528867-7	NUÑEZ ROJAS GINA	EDUARDO DE LA BARRA 526	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
298	400715	099565810-0	COMERCIAL CW CHILE LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC B205	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
299	400716	076476004-2	ALIMENTOS LIVERPOOL SPA	ARTURO PRAT 465 - 467	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
300	400720	007915824-0	ALZIARY PAYET DANIEL	AV. DEL MAR 2500	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
301	400722	076078576-8	SALUTE PER AQUA S.P.A.	AV. DEL MAR 4500 LOTE 2D3 ESQ. L	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
302	400723	076078576-8	SALUTE PER AQUA S.P.A.	AV. DEL MAR 4500 LOTE 2D3 ESQ. L	D	CABARE
303	400724	077855340-6	GASTRONOMICA CHARRO'S LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 636	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
304	400727	079832210-9	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AV. DEL MAR 4.400 LOTE 2 D 1	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
305	400728	079832210-9	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AV. DEL MAR 4.400 LOTE 2 D 1	D	CABARE
306	400730	012091161-9	HERRERA COLLARTE CLAUDIO	BALMACEDA 831	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
307	400731	009367422-7	METTIFOGO OBRADOR JUAN PABLO	HUANHUALI 991-A	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
308	400732	096961840-0	ADM. CLUB DE GOLF LA SERENA S.A.	RUTA 5 NORTE KM 482	D	CABARE
309	400733	096961840-0	ADM. CLUB DE GOLF LA SERENA S.A.	RUTA 5 NORTE KM 482	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
310	400734	081201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	RUTA 5, VEGAS SUR PARCELA 69 (JUMBO)	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
311	400736	009329552-8	ROJAS MONARDEZ JAIME	VICENTE ZORRILLA 784	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
312	400737	009954787-1	MAURICIO ANTONIO ARAYA MATAMOROS	MILLARAY 3007	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
313	400739	051048100-3	XIAOYAN YE Y OTRO	BALMACEDA 1400	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
314	400741	076599090-4	SOC. GASTRONOMICA CASONA DEL 900 LTDA.	AV. DE AGUIRRE 431	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
315	400742	077268460-6	SOC. EL GUIORDO LTDA.	CUATRO ESQUINAS 056	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
316	400745	076134946-5	SUPERMERCADOS EXPRESS LIMITADA	BALMACEDA 2154	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
317	400746	013288389-0	MUÑOZ MUÑOZ MAURO ALBAR	AVDA. VIÑA DEL MAR 3487 V. LOS CIRUELOS	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
318	400747	008670217-7	ARAYA ROJAS AMERICA	BRASIL 426-B	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL



319	400749	081201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	RUTA 5, VEGAS SUR PARCELA 69 (JUMBO)	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
320	400750	076054262-8	SOCIEDAD COMERCIAL WALIBI I.TDA.	AVDA. DEL MAR 4.402	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
321	400751	076180298-4	GLADYS PATRICIA OLAVE R RESTAURANTE E.I.R.L	LARRAIN ALCALDE 3078	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
322	400752	076414832-0	SERVICIOS HOTELEROS SERENA SUITE SPA	RUTA 5, VEGAS SUR PAR.2 LOT 3 C VEG SU	B	HOTELES
323	400753	076414832-0	SERVICIOS HOTELEROS SERENA SUITE SPA	RUTA 5, VEGAS SUR PAR.2 LOT 3 C VEG SU	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
324	400754	078318030-8	HOTELES CAMPANARIO LTDA.	LOS NISPEROS 668	B	HOTELES
325	400755	006432273-7	ROJAS CARREÑO DANIEL	FINLANDIA 881	B	HOTELES
326	400756	006432273-7	ROJAS CARREÑO DANIEL	FINLANDIA 881	D	CABARE
327	400757	015050878-9	CALABASERO CALABACEROS TERESITA	BALMACEDA 432 LC 7B	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
328	400759	081201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	AV. EL LIBERTADOR 1401	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
329	400761	081537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	NICARAGUA 1571	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
330	400762	014420077-2	PRADO REYES RAMON JANCER	O HIGGINS 640	I	RESTAURANTE DE TURISMO
331	400763	014652020-0	RODRIGUEZ BOMBINO ANTONIO CARLOS	AV. DEL MAR 2700	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
332	400765	009136969-9	MUNIZAGA GODOY ARTURO ARTEMIO	ISLA 267 CALETA SAN PEDRO	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
333	400768	008841779-8	CUTURRUFO CONTADOR RODRIGO	CORDOVEZ 391	I	RESTAURANTE DE TURISMO
334	400769	079832210-9	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AV. DEL MAR 4.500 LOTE 2 D 3	D	CABARE
335	400770	079832210-9	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AV. DEL MAR 4.500 LOTE 2 D 3	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
336	400771	076036595-5	ESTABLECIMIENTOS BARILOCHE S.A.	ALBERTO SOLARI 1400 L E-117	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
337	400772	021827578-8	PENG TIANCI	BALMACEDA 4170	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
338	400773	076019721-1	SOCIEDAD INVERSIONES HORIZONTE LTDA.	O HIGGINS 534	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
339	400777	076235530-2	BARTELT Y WAGNER LIMITADA	BALMACEDA 660	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
340	400778	076235530-2	BARTELT Y WAGNER LIMITADA	BALMACEDA 660	D	CABARE
341	400779	009049382-5	ARAYA ROJAS MARTA	BRASIL 831	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
342	400782	076925440-4	GREZ Y BASCUÑAN LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 B 118-120	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
343	400784	076010034-K	ANA MARIA VIDELA ARAYA E.I.R.L.	BALMACEDA 824	I	RESTAURANTE DE TURISMO
344	400785	076092701-5	SERVICIOS GASTRONOMICOS AMANDA ROJAS E.I.R.L.	BALMACEDA 655	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
345	400786	076092701-5	SERVICIOS GASTRONOMICOS AMANDA ROJAS E.I.R.L.	BALMACEDA 655	D	CABARE
346	400788	015870468-4	ORDEN DE EMBARGO HERRERA ROBLEDO CAMILA	EDUARDO DE LA BARRA 583	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
347	400790	077914540-9	SOC. GASTRONOMICA Y TURISMO MARTIN FIERRO LTDA.	HORTENCIA BUSTAMANTE 3560	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
348	400791	077914540-9	SOC. GASTRONOMICA Y TURISMO MARTIN FIERRO LTDA.	HORTENCIA BUSTAMANTE 3560	F	EXPENDIO DE CERVEZA



349	400792	076000698-K	INVERSIONES E INMOBILIARIA CAHUR LTDA.	HUANHUALI 473	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
350	400793	076000698-K	INVERSIONES E INMOBILIARIA CAHUR LTDA.	HUANHUALI 473	F	EXPENDIO DE CERVEZA
351	400794	013649434-1	CASTILLO MERIÑO SANDRA	BRASIL 810	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
352	400795	076063833-1	SOC. PEÑALOZA Y CARTES CIA. LTDA.	O HIGGINS 567 PISO 2	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
353	400796	076063833-1	SOC. PEÑALOZA Y CARTES CIA. LTDA.	O HIGGINS 567 PISO 2	D	CABARE
354	400797	007357996-1	MOLINA HERNANDEZ CECILIA	O HIGGINS 651	F	EXPENDIO DE CERVEZA
355	400798	096874030-K	EMPRESAS LA POLAR S.A.	CORDOVEZ 575	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
356	400799	077855340-6	GASTRONOMICA CHARRO'S LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 636	F	EXPENDIO DE CERVEZA
357	400800	078863250-9	SOC. INV.CASTILLO Y CIA LTDA.	CUATRO ESQUINAS 0560	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
358	400802	008461830-6	ARAYA ARAYA MARIO HERNAN	AV. DE AGUIRRE 566	F	EXPENDIO DE CERVEZA
359	400803	023949337-8	GALVIZ DE GUTIERREZ EDITH ROXANA	CIENFUEGOS 666-A	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
360	400804	096778980-1	SOC. ADMINISTRADORA PLAZA CENTRAL S.A.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC FC-209	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
361	400805	014308357-8	ORDEN EMBARGO/ ARAYA DIAZ MARCO ANTONIO	BALMACEDA 157	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
362	400806	011619194-6	GODOY GODOY LEONORA	AV. PACIFICO 216 CALETA SAN PEDRO	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
363	400807	076033984-9	FUSION COMERCIAL DEL ELQUI SPA	BALMACEDA 2154 LOC 6	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
364	400808	014420077-2	PRADO REYES RAMON JANCER	AV. DE AGUIRRE 0102	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
365	400811	006771879-8	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	BALMACEDA 469 LC 5C	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
366	400813	076027604-9	COMERCIAL WENHAN ZHANG CHANG E.I.R.L.	GUILLERMO ULRIKSEN 3024	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
367	400815	076091194-1	VERGARA Y CIA. LTDA.	MATTA 5016 ALGARROBITO	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
368	400816	012091161-9	HERRERA COLLARTE CLAUDIO	BALMACEDA 831	F	EXPENDIO DE CERVEZA
369	400817	015870468-4	ORDEN DE EMBARGO HERRERA ROBLEDO CAMILA	EDUARDO DE LA BARRA 583	F	EXPENDIO DE CERVEZA
370	400818	014733143-6	QIANSHUI LIN	COLON 512	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
371	400822	005111787-5	LATRACH CONTADOR GABRIEL	AV. DE AGUIRRE 460	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
372	400825	076092498-9	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS LTDA.	AV. DE AGUIRRE 0316	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
373	400826	076641149-5	SOCIEDAD DE TURISMO SANCHO E HIJOS LIMITADA	CUATRO ESQUINAS 56 LOC 4 Y 5	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
374	400827	078963130-1	GASTRONOMICA BUSTOP SPA	AMUNATEGUI 107 2ºP	F	EXPENDIO DE CERVEZA
375	400828	076104064-2	CERVECERIAS NORTE CLARO S.A.	AV. EL SANTO 1120	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
376	400829	076082717-7	ARCOS Y MORALES	JUAN JOSE LATORRE 300	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
377	400830	076104064-2	CERVECERIAS NORTE CLARO S.A.	AV. EL SANTO 1120	F	EXPENDIO DE CERVEZA
378	400833	076441943-K	ALIMENTOS ALEMANIA SPA	ALBERTO SOLARI 225-229-233-237-241	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL



379	400834	081537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	SANTIAGO DEL APOSTOL 4063	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
380	400835	081201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	AVDA. GABRIELA MISTRAL 3251	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
381	400836	015937004-6	CARURO MONCADA MIGUEL ANGEL	BELLAVISTA PARCELA 3 LOTE 2	J	ELABORADORA DE CERVEZAS
382	400839	076137915-1	SERVICIOS GASTRONOMICOS TOMAS GABRIEL AGUILERA BRETTI E.I.R.	O HIGGINS 430	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
383	400840	076464708-4	ALIMENTOS OKASAMA DEL MAR SPA	SANTIAGO BALTRA 227	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
384	400842	076033984-9	FUSION COMERCIAL DEL ELQUI SPA	SANTIAGO DEL APOSTOL 4063 LOCAL 18 EL MIL	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
385	400843	009165353-2	DUARTE VILLEGAS DINA ELIZABETH	CALETA SAN PEDRO LOCAL 2	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
386	400844	012844091-7	GODOY MUNIZAGA MAUREEN FABIOLA	CALETA SAN PEDRO LOCAL 3	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
387	400845	053310175-5	GALLARDO IRIARTE GERTRUDIS MARGARITA Y OTRA	CALETA SAN PEDRO LOCAL 7	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
388	400846	011823491-K	GODOY DINAMARCA PAMELA JANNET	CALETA SAN PEDRO LOCAL 5	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
389	400847	053309744-8	GLADYS MARGARITA VERGARA VERGARA Y OTRA	CALETA SAN PEDRO LOCAL 6	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
390	400848	011727291-5	ROBLES ARAYA MARGARITA DEL CARMEN	CALETA SAN PEDRO LOCAL 9	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
391	400849	006711350-0	DUARTE VILLEGA MARGARITA EMILIA	CALETA SAN PEDRO LOCAL 8	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
392	400850	053309717-0	MARIN CAMACHO NOLVIA VERONICA Y OTRA	CALETA SAN PEDRO LOCAL 4	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
393	400851	076176478-0	SOCIEDAD GASTRONOMICA E INVERSIONES NO NAMES LTDA	LOS CARRERA 380 LOCAL 10	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
394	400852	053309713-8	MUNIZAGA PERALTA YENI ELIZABET Y OTRA	CALETA SAN PEDRO S/Nº LOCAL 1	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
395	400853	076833720-9	ABARROTES ECONOMICOS S.A.	VIÑA DEL MAR 2960 LAS COMPAÑIAS	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
396	400854	009335561-K	LOPEZ IBACACHE URY XIMENA	ANDRES BELLO 886	I	RESTAURANTE DE TURISMO
397	400855	081201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	AVDA. PANORAMICA 820 VILLA LA FLORIDA	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
398	400856	076259911-2	SERVICIOS E INVERSIONES FUSION LTDA.	AVDA. DEL MAR ALT. 1.400 CONCESION	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
399	400858	077268460-6	SOC. EL GUIORDO LTDA.	AVDA. CUATRO ESQUINAS 56 / AVDA DEL MAR	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
400	400859	076134941-4	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA	GUILLERMO ULRIKSEN 3128	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
401	400860	076134941-4	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA	REGIMIENTO ARICA 6145	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
402	400861	011346550-6	NOLVIA MARITZA CORTES PIZARRO	CALETA SAN PEDRO L 10	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
403	400862	005427034-8	JOSE ERNESTO MERY BARRIOS	FUNDO EL RECREO S/N ALGARROBITO	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
404	400863	076220601-3	GASTRONOMIA Y EVENTOS YESTERDAY LIMITADA	EDUARDO DE LA BARRA 628	D	CABARE
405	400864	081537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	REGIMIENTO ARICA 6001	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
406	400866	081675600-6	COMERCIALIZADORA S.A	CORDOVEZ 435	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS



407	400867	076085912-5	SOC. COMERCIAL COBO & MARTINEZ LTDA.	MATTA 3019 ALGARROBITO	J	ELABORADORA DE CERVEZAS
408	400868	076464708-4	ALIMENTOS OKASAMA DEL MAR SPA	AVDA. DEL MAR 4400	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
409	400869	081201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	AVENIDA J. M. BALMACEDA 3039	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
410	400870	011145773-5	CABRERA MUÑOZ ANA MARIA	PINTORA ALBINA ELGUIN RODRIGUEZ 1964 ARCOS DE PINAMA	J	ELABORADORA DE CERVEZAS
411	400871	023066055-7	XIAORONG LIU	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2787 VISTA HERMOSA	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
412	400872	076054262-8	SOCIEDAD COMERCIAL WALIBI LTDA.	O HIGGINS 560	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
413	400873	076333482-1	RESTAURANT VICTOR ANDRES SANDOVAL SAAVEDRA E.I.R.L	REGIMIENTO ARICA 6001 L 7	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
414	400874	076140109-2	SOC. COMERCIAL NEVADOS INCAHUASI S.A.	AV. DE AGUIRRE 02 LOCAL 30	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
415	400875	018426238-K	GALARCE SALAS ALAN ANDRES	AVENIDA J. M. BALMACEDA 469 LOCAL 3 Y 4	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
416	400876	015673865-4	CASTRO OLIVARES PABLO ANDRES	EDUARDO DE LA BARRA 569	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
417	400877	096988630-8	SERVICIOS AEROPORTUARIO S.A.	INTERIOR AEROPUERTO PISO 2 Y SALON VIP	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
418	400878	010598953-9	GONZALEZ RODRIGUEZ CLAUDIO GERARDO	AVDA. CUATRO ESQUINAS PARCELA 53	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
419	400879	076327348-2	CAFE VICENTE ARMANDO TAPIA AVAREZ EIRL	AVENIDA J. M. BALMACEDA 1299	I	RESTAURANTE DE TURISMO
420	400881	081537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE 5040 VILLA LA FLORID	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
421	400882	076216924-K	PROYECTOS INDUSTRIALES STEELCOAT S.A.	AVENIDA J. M. BALMACEDA 3039 LOCAL 15	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
422	400883	089505200-0	COMERCIAL TARRAGONA S.A	ALBERTO SOLARI 1400 LOCAL F-217	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
423	400884	077748470-2	SOCIEDAD COMERCIAL NEBELTUR LTDA.	ANDRES BELLO 979	B	RESIDENCIAL
424	400887	076320184-8	RESTAURANTE PERUANO LIMA LIMON LA SERENA LTDA	AVENIDA J. M. BALMACEDA 5310 PARADERO 10	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
425	400888	076254902-6	ADMINISTRADORA HOTELERA LA SERENA SPA.	AV. DEL MAR 1000	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
426	400889	010199260-8	JARA MORALES ALVARO CRISTIAN	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1617 LOCAL 104	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
427	400890	007251257-K	CONCHA REYES ERNESTINA 400103 (5.633.816-0)	RENGIFO 280	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
428	400891	013875250-K	ALEJANDRO RODRIGO COLLAO BOLADOS	ARTURO PRAT 542 LOCAL 206	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
429	400892	012843762-2	PERALTA PIZARRO GISELA	PJE. LA SIRENA 0660 CALETA SAN PEDR	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
430	400893	076685641-1	RESTAURANT MACHU PICHU LA SERENA LTDA	ALBERTO ARENAS 3.987 / 4 ESQ	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
431	400894	076033984-9	FUSION COMERCIAL DEL ELQUI SPA	AVENIDA REGIMIENTO ARICA 6145 LOCAL 3	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
432	400895	076688498-9	COMERCIAL ALEY SPA	PARCELA CERES 36 LOTE 5 INTERIOR	B	HOTEL (MOTEL)
433	400898	008428448-3	BRITO MURA CARLOS PATRICIO	EDUARDO DE LA BARRA 489	I	RESTAURANTE DE TURISMO
434	400899	007357996-1	MOLINA HERNANDEZ CECILIA	O HIGGINS 651	I	RESTAURANTE DE TURISMO
435	400900	012619225-8	AGUILERA BOLADOS CHRISTIAN ALEJANDRO	MANUEL ANTONIO MATTA 664-666	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL



436	400901	007647351-K	GORDILLO CONTRERAS ADELINA DE LOURDES	VICENTE ZORRILLA 854	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
437	400902	076165088-2	DRINKS AND FOODS CHILE DAFC	PEDRO PABLO MUÑOZ 250	L	AGENCIA DE VIÑAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
438	400904	076556157-4	COMERCIAL E INVERSIONES CARMONA CUBILLOS LTDA	LOS ARRAYANES 777 LOCAL 4 AVDA DEL	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
439	400905	076414659-k	ZARATE Y RIVERA LIMITADA	JOSE MANUEL BALMACEDA 432 LOCAL 8 A	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
440	400906	016527741-4	MERRY DEL VIAL JOSE TOMAS	AVENIDA REGIMIENTO ARICA 6001 LOCAL 2	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
441	400907	015375493-4	TORO SEGOVIA RICARDO ALFREDO	MANUEL ANTONIO MATTA 328 LOCAL 1-2	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
442	400908	076383389-5	SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES ALTO LA SERENA Y CIA LTDA	JUAN SOLDADO 421	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
443	400910	076358705-3	SOC. COMERCIAL LIGHTHOUSE LTDA.	MATTA 570	C	RESTAURANTE DIURNO CON VENTA DE ALCOHOL
444	400911	076418641-9	MINIMARKET MARIA M VARGAS BAEZA EIRL	AVDA. ATLANTICO 500 SERENA GOLF	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
445	400912	076346792-9	HOTELERIA LUIS ALBERTO BERETTA KIEKEBUSH E.I.R.L.	CAYETANO ALMEYDA 1494 LT 2 PARC 32 V	B	HOTEL (MOTEL)
446	400914	076740009-8	INVERSIONES GASTRONOMICAS SERENA ORIENTE LTDA	AV. JUAN CISTERNAS 2534 / LAS HIGUERA	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
447	400916	076350936-2	SOCIEDAD HOTELERIA SAINT JOHN LTDA	AVDA. EL SANTO 1.522 / HUANHUALI	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
448	400917	076414823-1	COMERCIALIZADORA DEL NORTE SPA	CORDOVEZ 650	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
449	400920	076321329-3	COMERCIAL VINCENT WENJUN ZHANG E.I.R.L.	LOS ARRAYANES 1.243 V. LAS TINAJA	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
450	400921	076506204-7	SOCIEDAD COMERCIAL ROBLES Y BUGUEÑO LIMITADA	AVENIDA J. M. BALMACEDA 2.081 / LAS HIGUERAS	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
451	400923	023186311-7	LOPEZ ROJAS REYNALDO	GUILLERMO ULRIKSEN 4.102 EL MILAGRO II	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
452	400924	007997457-9	CALLEJAS MARTINEZ CLAUDIA	AV. DE AGUIRRE 0306	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
453	400925	076401586-K	SER. GASTRONOMICOS YENNIFER NICOLLE TAPIA CORTES EIRL	AV. JUAN CISTERNAS 3.409 LOCAL 1	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
454	400926	077663150-7	HOTELERA DIEGO DE ALMAGRO LTDA	AV. DE AGUIRRE 0665	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
455	400927	076789340-K	ALIMENTOS OKASAMA LIMITADA	ALBERTO ARENAS 3986 LOCAL 3 - 4	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
456	400929	005094770-K	JAIME EDUARDO YAÑEZ CUELLO	O HIGGINS 624 / ESQ. EDO DE L	I	RESTAURANTE DE TURISMO
457	400930	076559986-5	MACARENA MENDOZA VILLAFÁÑA RESTAURANT E.I.R.L.	GUILLERMO ULRIKSEN 3128 LOCAL 4 (LIDER)	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
458	400931	014313658-2	JEANETTE GLADYS BRUNA BARAHONA	CIENFUEGOS 370 L. 237 LA RECOVA	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
459	400932	007878465-2	BUSTAMANTE TAPIA ROSA MARGARITA	AVENIDA J. M. BALMACEDA 3434 PAR. 7	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
460	400933	076333482-1	RESTAURANT VICTOR ANDRES SANDOVAL SAAVEDRA E.I.R.L.	AVENIDA J. M. BALMACEDA 3070 LOCAL 4	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
461	400934	007374811-9	HERNANDEZ LOPEZ DIEGO	AVENIDA J. M. BALMACEDA 4.150	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
462	400935	011619494-5	CALLEJAS MERY CLAUDIO FERNANDO	AV. JUAN CISTERNAS 3028	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS



463	400937	076500424-1	S Y C GASTRONOMIA SPA	ALBERTO SOLARI 1.400 MALL PLAZA LA	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
464	400938	076536502-3	SOCIEDAD COMERCIAL ESPE LTDA.	HUANHUALI 991 LOC. 2 CENT.COM	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
465	400939	012440528-9	ASTORGA BARRAZA ERIC ALBERTO	DOÑA PRIMAVERA 2.678 CIAS.	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
466	400940	022748982-0	ZHIYONG XIE	DOMEYKO 522	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
467	400942	076251948-8	INVERSIONES ALTA CRUZ LIMITADA	CORDOVEZ 440 - 444	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
468	400943	077977340-k	GESTION NORTE SPA	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2512	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
469	400945	076505232-7	BDR INVERSIONES SPA	BENAVENTE 951	F	EXPENDIO DE CERVEZA
470	400946	076381343-6	INVERSIONES VEINTINUEVE GRADOS SUR SPA	AVDA. EL SANTO 1660	I	RESTAURANTE DE TURISMO
471	400947	076471006-1	ALTO ENSENADA SPA	HUANHUALI 105 MALL AIRES	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
472	400948	076597539-5	ICEFOOD LTDA.	AVENIDA J. M. BALMACEDA 4.425 PAR. 9 LA PAMP	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
473	400949	076683693-3	ALIMENTOS ORIENTE SPA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.540 LOC. 14 STRIP	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
474	400950	076372942-7	SOCIEDAD EL BISTRO LTDA.	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 1.968	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
475	400952	008461830-6	ARAYA ARAYA MARIO HERNAN	AV. DE AGUIRRE 566	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
476	400953	076665184-4	RESTAURANTE MISCELANEO LTDA.	JUAN DE DIOS PENI 299	F	EXPENDIO DE CERVEZA
477	400954	076665184-4	RESTAURANTE MISCELANEO LTDA.	JUAN DE DIOS PENI 299	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
478	400955	076315818-7	GOMILA - BURCHARD Y CIA. LTDA.	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.540 L. 1	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
479	400956	076569825-1	EVELYN VALLEJOS CAFETERIA E.I.R.L.	AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE 399 PRIMER PISO	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
480	400957	076626445-K	RESTOBAR Y PRODUCTORA DE EVENTOS GEORGIO CARES EIRL	EDUARDO DE LA BARRA 660	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
481	400958	007947344-8	POLANCO GONZALEZ JULIA EVELYN	LARRAIN ALCALDE 835	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
482	400959	076688059-2	SOC. COMERCIAL Y GASTRONOM. MARTINEZ NAVARRO SPA	PEDRO PABLO MUÑOZ 580	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
483	400960	078853950-9	COMERCIAL E INDUSTRIAL DOS VALLES LIMITADA	AVDA. DEL MAR S/N ALT.5.200 TOLOL	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
484	400961	076801697-6	GASTRONOMICA Y CAFETERIA MKG SPA	EDUARDO DE LA BARRA 495 PLAZA S.F.	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
485	400962	076188163-9	VITIVINICOLA RIO ELQUI SPA	PARCELA GABRIELA MISTRAL 28 RURAL	J	BODEGA ELABORAD O DISTRIB DE VINOS, LICORES CERVEZAS
486	400963	076050337-1	ELQUI WINES SPA	PARCELA GABRIELA MISTRAL 28 RURAL	J	BODEGA ELABORAD O DISTRIB DE VINOS, LICORES CERVEZAS
487	400964	076485856-5	BULLARD SERVICIOS SPA	AVDA. ESTADIO 1606 LOCAL B	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
488	400965	078566510-4	RESTAURANT BUFALO BEEF LIMITADA	ALBERTO SOLARI 1400 L. FC 201 P.2	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
489	400966	009335561-K	LOPEZ IBACACHE URY XIMENA	CORDOVEZ 765	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
490	400967	076780552-7	SERV. GASTRONOMICOS MIGUEL PEREZ LANCELLOTTI E.I.R.L.	AVENIDA J. M. BALMACEDA 4.271 LOCAL 1	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
491	400968	076000698-K	INVERSIONES E INMOBILIARIA CAHUR LTDA.	HUANHUALI 479	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL



492	400969	081201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	GUILLERMO ULRIKSEN 1.634 PARC 327	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
493	400970	076744268-8	LA MORADA SPA	REGIDOR MUÑOZ 352	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
494	400971	076685641-1	RESTAURANT MACHU PICHU LA SERENA LTDA	ALBERTO ARENAS 3.987 / 4 ESQ	D	CABARE
495	400972	076803960-7	SERVICIOS GASTRONOMICOS LYDIA GRATTON E.I.R.L.	AVDA. LOS PERALES 1510	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
496	400973	076361571-5	ALBATROS GASTRONOMIA LIMITADA	O HIGGINS 450	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
497	400974	009720138-2	ARANCIBIA MASMAN ALICIA DEL ROSARIO	AV. JUAN CISTERNAS 1778	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
498	400975	007874985-7	TORRES CONTRERAS BENJAMIN AMADOR	LOS CARRERA 582	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
499	400976	076237042-5	COMERCIAL TRES A LIMITADA	GABRIELA MISTRAL PARC 29 RURAL	J	ELABORADORA BODEGA Y DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES
500	400977	076622001-0	SOC. GASTRONOMICA LOPEZ Y CANALES LTDA.	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.580 L.4	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
501	400978	076768466-5	R Y L COMPAÑIA LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 399 / LOS CARRERAS	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
502	400979	076776421-9	FARIAS Y MOLINA SPA	HUANHUALI 430	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
503	400980	076372942-7	SOCIEDAD EL BISTRO LTDA.	GUILLERMO ULRIKSEN 2760	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
504	400981	076743634-3	PEDRO Y JAVIER SALAZAR LTDA.	GUILLERMO ULRIKSEN 1634 LOCAL 11	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
505	400982	076806074-6	SOCIEDAD GASTRONOMICA J Y C SPA	AVDA. DEL MAR 2.500 L. 1	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
506	400984	016303381-K	ZAMORANO SILVA PATRICIA ANDREA	JUAN DE DIOS PENI 440	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
507	400985	076822395-5	BEIRUT SPA	AVDA. DEL MAR 2.492	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
508	400986	076822395-5	BEIRUT SPA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.540 LOC. 4	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
509	400987	077202760-5	SOC. DE INVERSIONES BARAQUI GIMENEZ Y CIA. LTDA.	AVENIDA J. M. BALMACEDA 4.521	P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
510	400988	076637915-K	VENTAS Y SERV. MICHAEL IVAN GODOY CORTES EIRL	EDUARDO DE LA BARRA 676 ESQ CIENF. 581	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL
511	400989	076658457-8	SALAD BAR SPA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1617 LOCAL 116	C	RESTAURANTE CON EXPENDIO DE ALCOHOL

A continuación el Sr. Luis Lara indica que corresponde se acuerde no renovar 20 patentes por no contar con local para su funcionamiento.

El Alcalde somete a votación patentes sin local para su funcionamiento.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad no Renovar 20 roles de Patentes de Alcoholes, por no contar con local para su funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

#	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN	LETRA	GIRO
1	400020	004586779-K	ANGEL GODOY CARMEN ROSA	SIN LOCAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
2	400270	004191236-7	ALVAREZ ALVAREZ VILMA ESTHER	SIN LOCAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
3	400285	002243179-K	VALDOVINO ITURRIETA CARLOS	SIN LOCAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS



4	400328	076593198-3	LICORES YANIXZA ISABEL ALFARO BRICEÑO E.I.R.L.	SIN LOCAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
5	400338	014655319-2	QUISHPE GUTIERREZ RITA ELIZABETH	SIN LOCAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
6	400809	076180055-8	COMERCIAL SERGIO AGUILERA GUERRA E.I.R.L.	SIN LOCAL	C	RESTAURANTECON EXPENDIO DE ALCOHOL
7	400909	012424514-1	VIDELA SEPULVEDA MONICA	SIN LOCAL	C	RESTAURANTECON EXPENDIO DE ALCOHOL
8	400078	076235530-2	BARTELT Y WAGNER LIMITADA	SIN LOCAL	E	BAR
9	400296	076381343-6	INVERSIONES VEINTINUEVE GRADOS SUR SPA	SIN LOCAL	E	BAR
10	400479	008995841-5	ARAYA BARRAZA NANCY	SIN LOCAL	E	BAR
11	400103	007251257-K	CONCHA REYES ERNESTINA 400103 (5.633.816-0)	SIN LOCAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
12	400124	077875890-3	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DOMINO FLORIDA LTDA.	SIN LOCAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
13	400137	010055892-0	VEGA MUÑOZ GUILLERMO SEGUNDO	SIN LOCAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
14	400160	053026250-2	SUCESION TAPIA VILLAGRAN	SIN LOCAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
15	400260	003693444-1	ALCAYAGA ROJAS AMERICO	SIN LOCAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
16	400408	013328782-5	PASTEN ARANCIBIA NATALIA	SIN LOCAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
17	400651	077677450-2	SOC. INVERSIONES CUTUN LTDA.	SIN LOCAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
18	400194	012618876-5	JIMENA LA PAZ BARRAZA PARRA	SIN LOCAL	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
19	400363	076160333-7	GASTRONOMIA TAMARA ARRIAGADA RODRIGUEZ E.I.R.L.	SIN LOCAL	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
20	400657	006143842-4	CERDA PACHECO JOSE	SIN LOCAL	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS

A continuación el Sr. Luis Lara procede a presentar las patentes con observaciones.

“CARPEDIEM”

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
RESTAURANTE “CARPEDIEM”, LOS PERALES N° 1.220.	400983	OPINIÓN NEGATIVA	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN	SIN PARTES ÚLTIMO SEMESTRE

El Sr. Mauricio Ibacache observa que la patente no cuenta con observaciones que impidan su renovación.

La Sra. Jocelyn Lizana reconoce el cambio de actitud de la junta de vecinos por apoyar los emprendimientos; por otra parte aprueba las patentes de “CARPEDIEM” ya que se reclama por el mal estacionamiento de los clientes lo que no le correspondería al local porque cumplen con la normativa, el mismo caso en “BURGER CLUB”, LA CASITA DEL CHEF” y “COLOMBA”; manifiesta que para una próxima votación le gustaría contar con el informe de Carabineros respecto a la patente del supermercado Santa Isabel ubicado en cuatro esquinas.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por mayoría Renovar la Patente de Restaurante Rol 400983, ubicada en Los Perales N° 1.220, cuyo nombre de fantasía es “CARPEDIEM”. Este acuerdo es adoptado con la abstención del Sr. Ramón González, el rechazo del Sr. Luis Aguilera y en ausencia del Sr. Oscar Olivares. Alcalde vota a favor de la Patente.

“BURGER CLUB”

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
RESTAURANTE “BURGER CLUB”, AVDA. GABRIELA MISTRAL N° 3.504.	400886 - 214775	OPINIÓN NEGATIVA	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN	SIN PARTES ÚLTIMO SEMESTRE



Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por mayoría Renovar la Patente de Restaurante Rol 400886 - 214775, ubicada en Avda. Gabriela Mistral N° 3.504, cuyo nombre de fantasía es "BURGER CLUB". Este acuerdo es adoptado con el rechazo de los Srs. Juan Carlos Thenoux, Luis Aguilera y en ausencia del Sr. Oscar Olivares. Alcalde vota a favor de la Patente.

"LA CASITA DEL CHEF"

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
RESTAURANTE "LA CASITA DEL CHEF", AVDA. GABRIELA MISTRAL N° 3.390.	400915 - 216350	OPINIÓN NEGATIVA	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN	SIN PARTES ÚLTIMO SEMESTRE

El Sr. Robinson Hernández reflexiona sobre el criterio que se juzga a este local; personalmente ha constatado el mal estacionamiento que se genera en todo el sector e insta a los aledaños a buscar alternativas.

Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda por mayoría Renovar la Patente de Restaurante Rol 400915 - 216350, ubicada en Avda. Gabriela Mistral N° 3.390, cuyo nombre de fantasía es "LA CASITA DEL CHEF". Este acuerdo es adoptado con la abstención del Sr. Ramón González, el rechazo de los Srs. Juan Carlos Thenoux, Luis Aguilera y en ausencia del Sr. Oscar Olivares. Alcalde vota a favor de la Patente.

"COLOMBA"

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
MINIMERCADO "COLOMBA", AVDA. CUATRO ESQUINAS N° 1.201.	400664 - 209415	OPINIÓN NEGATIVA	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN	SIN PARTES ÚLTIMO SEMESTRE

Acuerdo N° 15:

El Concejo acuerda por mayoría Renovar la Patente de Minimercado Rol 400664 - 209415, ubicada en Avda. Cuatro Esquinas N° 1.201, cuyo nombre de fantasía es "COLOMBA". Este acuerdo es adoptado con la abstención de los Srs. Ramón González, Juan Carlos Thenoux, Félix Velasco; el rechazo del Sr. Luis Aguilera y en ausencia del Sr. Oscar Olivares. Alcalde vota a favor de la Patente.

"BOTILLERÍA SAN CARLOS"

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS "BOTILLERÍA SAN CARLOS", PENÍ N° 1.001.	400353 - 203386	X	LOCAL NO POSEE RECEPCIÓN MUNICIPAL. ART. N° 145 LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.	LOCAL NO FUE CUESTIONADO ESTE SEMESTRE

El Alcalde observa que esta patente no debe ser votada en la sesión de concejo porque la Dirección de Obras es vinculante, en este caso no posee recepción definitiva.



El Sr. Patricio Núñez informa que lo que procede, sino da cumplimiento a la Ley General de Urbanismo y Construcción, como cualquier vivienda o servicio es clausurar.

El Sr. Mario Aliaga añade que el concejo no puede someter a votación patentes que no cuenten con los requisitos exigidos por la DOM, por lo tanto otorgar la continuidad de la patente es ilegal.

El Alcalde reitera instrucción que las patentes que no cuenten con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales no pueden ser presentadas en la sesión de concejo.

“EL DOMINICANO”

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
EXPENDIO DE CERVEZAS “EL DOMINICANO”, EDUARDO DE LA BARRA N° 381.	400092	X	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN.	LOCAL NO FUE CUESTIONADO ESTE SEMESTRE

El Alcalde observa que esta patente no tiene ningún tipo de observación, personalmente considera que no debía ser incluida en el listado de Patentes Observadas.

El Sr. Félix Velasco comenta que existen denuncias anónimas y de los vecinos por diversas situaciones de inseguridad que ocurren de noche en el sector, es reiterativo en solicitar una sesión extraordinaria para analizar en detalle cada patente cuestionada que perjudique el entorno de la ciudad.

El Sr. Robinson Hernández considera que la formalidad ante la votación es en relación a los antecedentes, entiende que en el caso de no existir denuncias no se debe distorsionar el informe.

La Sra. Marcela Paz Viveros solicita que sean argumentados los rechazos.

Acuerdo N° 16:

El Concejo acuerda por mayoría No Renovar la Patente de Expendio de Cervezas, Rol 400092, ubicada en Eduardo de La Barra N° 381, cuyo nombre de fantasía es “EL DOMINICANO”. Este acuerdo es adoptado con la abstención de los Srs. Alejandro Pino, Luis Aguilera, el rechazo de los Srs. Ramón González, Juan Carlos Thenoux, Félix Velasco; y en ausencia del Sr. Oscar Olivares. Alcalde vota a favor de la Patente.

“EZQUIZO BAR”

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
RESTAURANTE “ESQUIZO BAR”, EDUARDO DE LA BARRA N° 645.	400951 - 217815	X	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN.	LOCAL NO FUE CUESTIONADO ESTE SEMESTRE

El Sr. Robinson Hernández argumenta su rechazo, comenta que en una oportunidad se reunió con los locatarios quienes señalaron que cumplirían a cabalidad y según infracciones esto no ocurrió.

La Sra. Jocelyn Lizana se refiere a los partes por consumo de alimento, considera descriteriado cursar una infracción mientras se espera la comida, por otra parte desconoce si las “tablas” no son consideradas un alimento preparado y, como fue desestimado el parte por la jueza, ella aprueba.



El Sr. Luis Lara señala que la fiscalización es a criterio del fiscalizador y según la ley el consumo de alcohol debe ser acompañado por un alimento preparado.

El Sr. Félix Velasco se abstiene de su votación y considera importante clarificar este punto, partes por alimento, para evitar futuras infracciones.

Acuerdo N° 17:

El Concejo acuerda por mayoría No Renovar la Patente de Restaurante, Rol 400951 - 217815, ubicada en Eduardo de La Barra N° 645, cuyo nombre de fantasía es "ESQUIZO BAR". Este acuerdo es adoptado con la abstención de los Srs. Luis Aguilera, Félix Velasco, el rechazo de los Srs. Robinsón Hernández, Ramón González, Juan Carlos Thenoux; y en ausencia del Sr. Oscar Olivares. Alcalde vota a favor de la Patente.

"DUBAI"

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
RESTAURANTE Y CABARÉ "DUBAI", BRASIL N° 599.	400903 - 400928 - 215993	X	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN.	LOCAL NO FUE CUESTIONADO ESTE SEMESTRE

Acuerdo N° 18:

El Concejo acuerda por unanimidad Renovar la Patente de Restaurante y Cabaré, Rol 400903 - 400928 - 215993, ubicada en BRASIL N° 599, cuyo nombre de fantasía es "DUBAI". Este acuerdo es adoptado en ausencia del Sr. Oscar Olivares.

"DONDE LA MARY"

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
EXPENDIO DE CERVEZAS Y RESTAURANTE "DONDE LA MARY", RENGIFO N° 280.	400309 - 400516 - 205859	X	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN.	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS

El Sr. Robinson Hernández se refiere al informe de Carabineros quienes asocian al local ser el responsable por los delitos que se cometen en el sector; agrega que si hay delitos deben haber denuncias, por lo tanto en esta oportunidad aprueba.

La Sra. Jocelyn Lizana considera que existe una contradicción en el informe.

El Sr. Félix Velasco observa que existe una incongruencia que no se traduce en ninguna infracción la cual puede permitir tomar una decisión con más fuerza, por lo que se abstiene.

Acuerdo N° 19:

El Concejo acuerda por mayoría Renovar la Patente de Expendio de Cervezas y Restaurante, Rol 400309 - 400516 - 205859, ubicada en Rengifo N° 280, cuyo nombre de fantasía es "DONDE LA MARY". Este acuerdo es adoptado con la abstención de los Srs. Ramón González, Juan Carlos Thenoux, Felix Velasco y en ausencia del Sr. Oscar Olivares. Alcalde vota a favor de la Patente.



"SHOPERIA PANCHOP"

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
EXPENDIO DE CERVEZAS "PANCHOP", VICENTE ZORRILLA N° 814.	400085 - 210722	X	LOCAL NO POSEE RECEPCIÓN MUNICIPAL. ART. N° 145 LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS

El Alcalde observa que no posee recepción definitiva, por lo cual no se somete a votación.

"ARCANGEL"

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
CABARÉ "ARCANGEL", ALMAGRO N° 735.	400832	X	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN.	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS

La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta que le preocupan los antecedentes expuestos, se abstiene.

Acuerdo N° 20:

El Concejo acuerda por mayoría No Renovar la Patente de Cabaré, Rol 400832, ubicada en Almagro N° 735, cuyo nombre de fantasía es "ARCANGEL". Este acuerdo es adoptado con la abstención de los Srs. Pablo Yáñez, Alejandro Pino, Robinsón Hernández, Luis Aguilera y la Sra. Jocelyn Lizana; el rechazo de los Srs. Ramón González, Juan Carlos Thenoux, Félix Velasco; y la ausencia del Sr. Oscar Olivares. El Alcalde y el Sr. Mauricio Ibacache votan a favor de la Patente.

"LA BIBLIOTECA"

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
RESTAURANTE Y EXPENDIO DE CERVEZAS "LA BIBLIOTECA", AVDA. DE AGUIRRE N° 600.	400162 - 400702 - 212498	X	LOCAL NO POSEE RECEPCIÓN MUNICIPAL. ART. N° 145 LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS

El Alcalde observa que no posee recepción definitiva, por lo cual no se somete a votación.

"BOTILLERÍA NINO"

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS "BOTILLERÍA NINO", BRASIL N° 1.023.	400008 - 205415	X	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN.	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS

El Sr. Robinson Hernández hace un llamado de atención al propietario para que se comprometa a no promover el consumo a personas alcohólicas, en situación de calle y antisociales.

La Sra. Jocelyn Lizana ratifica lo señalado, porque ha trabajado en este sector siendo testigo de esta situación, por lo que rechaza.

El Sr. Félix Velasco lamenta que esta patente sea un perjuicio para la ciudad.



Acuerdo N° 21:

El Concejo acuerda por mayoría No Renovar la Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas, Rol 400008 - 205415, ubicada en Brasil N° 1.023, cuyo nombre de fantasía es "BOTILLERÍA NINO". Este acuerdo es adoptado con los votos en contra de la Patente, de los Srs. Pablo Yáñez, Alejandro Pino, Robinsón Hernández, Ramón González, Juan Carlos Thenoux, Félix Velasco, Luis Aguilera y la Sra. Jocelyn Lizana; en ausencia del Sr. Oscar Olivares; el Sr. Mauricio Ibacache vota a favor de la Patente. El Alcalde vota en contra de la Patente.

"BOICOT"

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
EXPENDIO DE CERVEZAS "BOICOT", EDUARDO DE LA BARRA N° 595.	400116 - 211585	X	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN.	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS

El Sr. Félix Velasco considera que se debe mirar con visión de renovar el sector y trabajar con Carabineros en cuanto a la seguridad, rechaza.

El Sr. Robinson Hernández señala que este local es participe del programa "Comprometidos con la Seguridad", instancia en la que acordaron tomar diversas medidas para terminar con hechos delictuales en el casco histórico, al analizar el informe de Carabineros amerita que quienes se inscriben colaboren desde el interior de sus propios locales, por lo que se abstiene.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita que en Comisión de Seguridad Publica se exponga en tabla el tema de las infracciones.

Acuerdo N° 22:

El Concejo acuerda por mayoría No Renovar la Patente de Expendio de Cervezas, Rol 400116 - 211585, ubicada en, Eduardo de La Barra N° 595, cuyo nombre de fantasía es "BOICOT". Este acuerdo es adoptado con la abstención de los Srs. Pablo Yáñez, Robinson Hernández, Sra. Jocelyn Lizana, los votos en contra de los Srs. Alejandro Pino, Ramón González Juan Carlos Thenoux, Luis Aguilera, Félix Velasco; el voto a favor de la patente del Sr. Mauricio Ibacache y la ausencia del Sr. Oscar Olivares. El Alcalde se abstiene de votar.

"DONDE MAGGY"

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
RESTAURANTE Y EXPENDIO DE CERVEZAS "DONDE MAGGY", AVDA. DE AGUIRRE N° 590.	400326 - 400740 - 205102	X	LOCAL NO POSEE RECEPCIÓN MUNICIPAL. ART. N° 145 LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS

El Alcalde observa que no posee recepción definitiva, por lo cual no se somete a votación.

"AGURA"

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
DISCOTECA "AGURA", BALMACEDA N° 841	400522 - 203355	X	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN.	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS



Acuerdo Nº 21:

El Concejo acuerda por mayoría No Renovar la Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas, Rol 400008 - 205415, ubicada en Brasil Nº 1.023, cuyo nombre de fantasía es "BOTILLERÍA NINO". Este acuerdo es adoptado con los votos en contra de la Patente, de los Srs. Pablo Yáñez, Alejandro Pino, Robinsón Hernández, Ramón González, Juan Carlos Thenoux, Félix Velasco, Luis Aguilera y la Sra. Jocelyn Lizana; en ausencia del Sr. Oscar Olivares; el Sr. Mauricio Ibacache vota a favor de la Patente. El Alcalde vota en contra de la Patente.

"BOICOT"

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
EXPENDIO DE CERVEZAS "BOICOT", EDUARDO DE LA BARRA Nº 595.	400116 - 211585	X	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN.	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS

El Sr. Félix Velasco considera que se debe mirar con visión de renovar el sector y trabajar con Carabineros en cuanto a la seguridad, rechaza.

El Sr. Robinson Hernández señala que este local es participe del programa "Comprometidos con la Seguridad", instancia en la que acordaron tomar diversas medidas para terminar con hechos delictuales en el casco histórico, al analizar el informe de Carabineros amerita que quienes se inscriben colaboren desde el interior de sus propios locales, por lo que se abstiene.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita que en Comisión de Seguridad Publica se exponga en tabla el tema de las infracciones.

Acuerdo Nº 22:

El Concejo acuerda por mayoría No Renovar la Patente de Expendio de Cervezas, Rol 400116 - 211585, ubicada en, Eduardo de La Barra Nº 595, cuyo nombre de fantasía es "BOICOT". Este acuerdo es adoptado con la abstención de los Srs. Pablo Yáñez, Robinson Hernández, Sra. Jocelyn Lizana, los votos en contra de los Srs. Alejandro Pino, Ramón González Juan Carlos Thenoux, Luis Aguilera, Félix Velasco; el voto a favor de la patente del Sr. Mauricio Ibacache y la ausencia del Sr. Oscar Olivares. El Alcalde se abstiene de votar.

"DONDE MAGGY"

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
RESTAURANTE Y EXPENDIO DE CERVEZAS "DONDE MAGGY", AVDA. DE AGUIRRE Nº 590.	400326 - 400740 - 205102	X	LOCAL NO POSEE RECEPCIÓN MUNICIPAL. ART. Nº 145 LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS

El Alcalde observa que no posee recepción definitiva, por lo cual no se somete a votación.

"AGURA"

LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
DISCOTECA "AGURA", BALMACEDA Nº 841	400522 - 203355	X	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN.	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS



Acuerdo Nº 23:

El Concejo acuerda por mayoría No Renovar la Patente de Discoteca, Rol 400522 - 203355, ubicada en, Balmaceda Nº 841, cuyo nombre de fantasía es "AGURA". Este acuerdo es adoptado con la abstención del Sr. Luis Aguilera, los votos en contra de la Patente, de los Srs. Pablo Yáñez, Mauricio Ibacache, Alejandro Pino, Robinson Hernández, Ramón González, Juan Carlos Thenoux, Félix Velasco y la Sra. Jocelyn Lizana; en ausencia del Sr. Oscar Olivares. El Alcalde rechaza la Patente.

2.- CORRESPONDENCIA

Se hace entrega de manera digital, para conocimiento de los Srs. Concejales, del Ord. Nº 2812, de fecha 25 de Junio del 2018, de la Contraloría Regional, sobre denuncia por extracción de áridos en los sectores "Reserva Fundo Quilacán" y "Fundo El Olivar".

El Sr. Juan Carlos Thenoux hace entrega de antecedentes de cometido realizado en la ciudad de Viña del Mar, desde el 26 al 28 de Junio del presente año, obteniendo la certificación por participación en Encuentro Nacional de Educación Municipal "La Educación Pública en el actual contexto de la reforma", realizado por la Asociación Chilena de Municipalidades.

3.- INCIDENTES

El Sr. Mauricio Ibacache solicita autorización para retirarse.

El Sr. Luis Aguilera solicita a petición de vecinos barrio Santa Ana la instalación de lomo de toro en el lugar.

El Sr. Félix Velasco solicita autorización para exponer en próxima sesión temas de seguridad; recuerda propuesta de seminario sobre la proyección de la ciudad a sus 500 años; sobre la tenencia responsable desea conocer fechas de esterilizaciones, microchip e inauguración del nuevo centro; insiste en trabajar como conurbación La Serena/Coquimbo y ejecutar diversos temas en conjunto (seguridad, transporte, tenencia responsable, etc.).

El Sr. Juan Carlos Thenoux observa que en Acta Nº1111 se omite su solicitud de otorgar en concesión de baños públicos a bomberos; comenta sobre su participación en cometido a la ciudad de Santiago junto al Sr. Mauricio Ibacache y realiza entrega de informe.

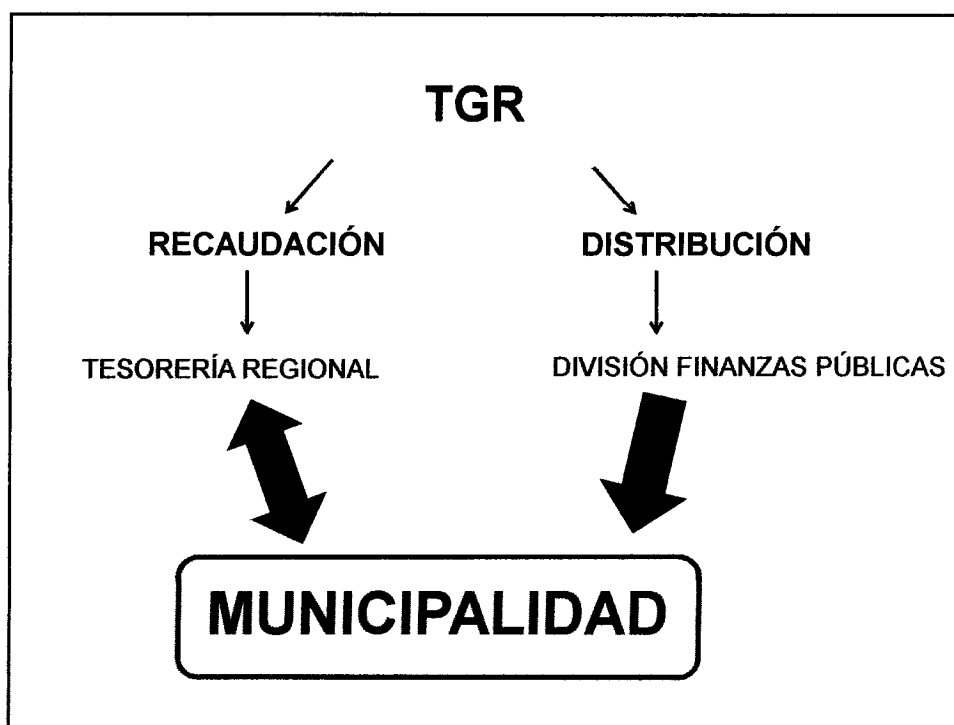
La Sra. Jocelyn Lizana entrega carta de la junta de vecinos Nueva Pinamar; denuncia foco de basura en quebrada del fundo Loreto; solicita que se realice un manual ante denuncias por tenencia irresponsable; insiste en recuperar plaza abandonada ubicada en calle Bolivia con Aconcagua con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos; a solicitud de animalistas consulta si se ha avanzado en el tema de los fuegos artificiales; respecto los CESFAM sugiere que existan "timbres de paro" para brindar atención a pacientes con urgencias; propone lomo de toro en rotonda ubicada en cuatro esquinas sector El Milagro (Unimarc); consulta por el estado de avance de la Posta Rural de Coquimbito; apoya la causa de promover una ordenanza que regule el funcionamiento de los circos en todo el país; señala que no ha tenido respuesta sobre el alumbrado a la sede El Toqui; desea conocer el motivo sobre la ausencia de la intérprete de señas; en cuanto al alcantarillado del sector El Romero solicita a SECPLAN apoyar la mesa de trabajo; sobre el Teatro Municipal sugiere que los realizadores de eventos destinen un cuidador de vehículos durante sus espectáculos.



FONDO COMÚN MUNICIPAL GENERALIDADES

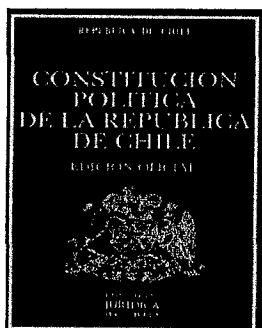
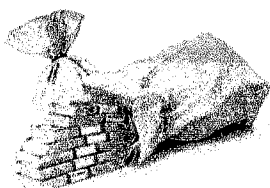
RECAUDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Dr. Ramón González Munizaga
CONCEJAL LA SERENA



FONDO COMÚN MUNICIPAL

Principal fuente de financiamiento para los municipios, tal como lo define la propia Constitución Política en su Artículo 122: "mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades".



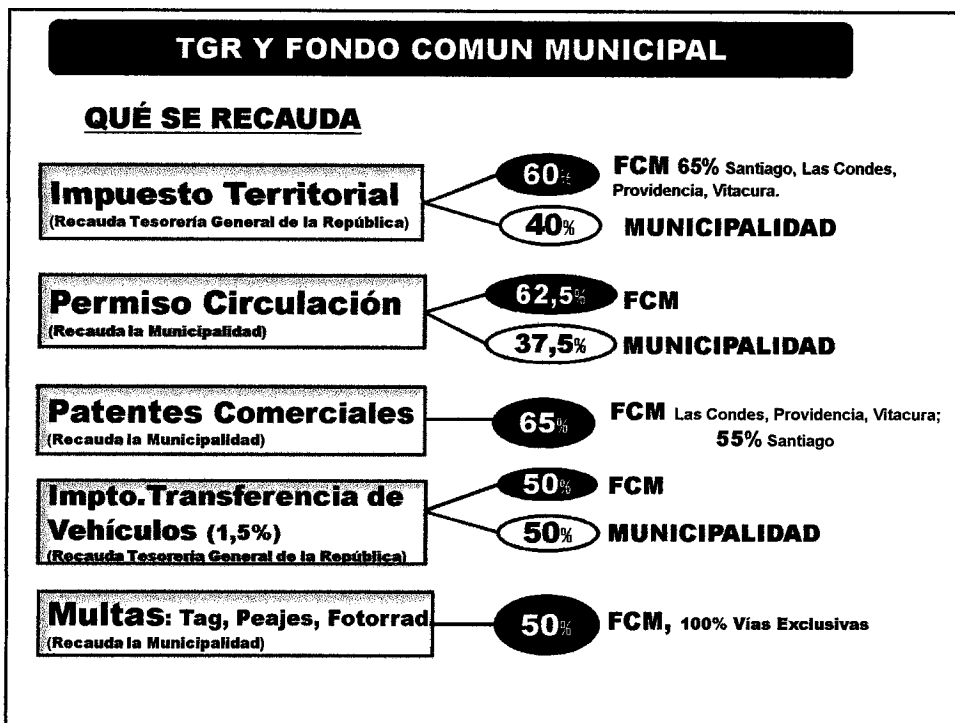
COMPOSICIÓN DEL F.C.M.

(M\$)

CONCEPTO / AÑO	2015 (Ene-Dic)	2016 (Ene-Dic)	2017 (Ene-Dic)	% 2017
Impuesto Territorial	618.677.637	671.552.664	718.885.476	57,5
Permiso de Circulación	244.152.222	268.569.374	311.382.307	24,9
Patentes Comerciales	140.457.700	155.772.991	160.667.409	12,9
Transferencia de Vehículos (Impto. 1,5%)	35.951.101	41.185.175	42.435.054	3,4
Multas Fotorradars, peajes, tag	12.300.825	11.776.381	13.907.363	1,1
Bienes Fiscales	1.497.635	1.563.368	1.986.146	0,2
TOTALES en M\$	1.053.027.120	1.150.399.953	1.249.233.755	
% Variación Anual	10,9%	9,2%	8,6%	

La principal fuente de financiamiento del Fondo Común Municipal (F.C.M.) corresponde al aporte por recaudación de BIENES RAICES, seguido por el aporte de Permisos de Circulación, ambas representan un 82,5% del total aportado para el año 2017.





ASIGNACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL: INDICADORES

Para asignar los montos del F.C.M. a cada municipio, la SUBDERE calcula anualmente un Coeficiente de Distribución, a partir de cuatro indicadores a los que se les asignan un peso relativo diferente:

INDICADOR	%	
1 PARTES IGUALES	25%	Indicador de <u>partes iguales</u> entre las comunas del país.
2 POBREZA	10%	Indicador de <u>N° de pobres</u> de la comuna.
3 PREDIOS EXENTOS	30%	Indicador N° de <u>predios exentos</u> de impuestos en la comuna.
4 INGRESOS PROPIOS PERMANENTES	35%	Indicador de <u>menores ingresos propios</u> por habitante.
TOTAL	100%	

**RANKING MUNICIPALIDADES APORTANTES AL F.C.M.
RECAUDACION IMPUESTO TERRITORIAL,**

(65% Santiago, Las Condes, Vitacura y Providencia; 60% el resto de Municipalidades)

N°	Municipalidad	2015 (ene-dic)	2016 (ene-dic)	2017 (ene-dic)	% 2017
1	LAS CONDES	85.817.585	88.311.760	90.920.135	12,65%
2	SANTIAGO	44.553.563	47.508.241	50.240.357	6,99%
3	PROVIDENCIA	32.994.213	35.467.936	38.027.231	5,37%
4	VITACURA	31.012.547	34.195.294	36.761.129	5,11%
5	LO BARNECHEA	29.460.497	32.109.437	33.893.161	4,71%
6	VIÑA DEL MAR	21.367.241	23.166.601	24.369.100	3,39%
7	ANTOFAGASTA	15.447.443	16.172.156	18.099.788	2,52%
8	NUNDA	13.142.182	14.334.468	15.525.419	2,16%
9	CONCEPCION	12.773.070	14.113.784	15.317.057	2,13%
10	COLINA	11.318.258	12.278.547	14.409.928	2,06%
11	IQUIQUE	9.566.351	10.822.693	12.310.999	1,71%
12	QUILICURA	9.736.532	10.393.331	11.269.187	1,57%
13	TEMUCO	9.502.847	9.870.735	10.781.596	1,50%
14	MAIPU	8.037.566	10.412.305	10.544.643	1,47%
15	LA REINA	8.899.439	9.423.581	9.971.802	1,39%
16	LA SERENA	7.651.584	8.791.951	9.852.236	1,37%
17	VALPARAISO	8.007.361	9.158.948	9.279.227	1,29%
18	HUECHURABA	7.608.973	8.418.663	8.846.320	1,23%
19	LA FLORIDA	7.795.917	8.615.218	8.332.729	1,16%
20	PEÑALOEN	6.970.833	6.659.086	7.833.351	1,09%
21	OTRAS MUNICIPALIDADES	237.012.236	261.127.919	281.699.881	39%
TOTALES en MS		618.677.637	671.552.664	718.885.476	100,0%

30,1%

**RANKING DE LAS MUNICIPALIDADES REGION DE COQUIMBO
APORTE AL F.C.M. POR RECAUDACION DE IMPTO. TERRITORIAL**

N°	MUNICIPALIDAD	2015 (ene-dic)	2016 (ene-dic)	2017 (ene-dic)
16	LA SERENA	7.651.584	8.791.951	9.852.236
32	COQUIMBO	4.205.303	4.678.688	4.997.191
74	OVALLE	1.171.978	1.328.488	1.466.947
130	LOS VILOS	409.718	502.259	548.092
195	SALAMANCA	201.860	223.888	273.345
200	VICUÑA	328.712	265.886	263.336
222	ILLAPEL	189.538	188.169	215.573
243	MONTE PATRIA	140.506	159.482	160.337
279	ANDACOLLO	25.726	42.909	56.619
280	PAIHUANO	79.779	83.410	85.560
297	PUNITAQUI	44.348	43.838	59.292
302	CANELA	56.580	39.328	52.693
305	LA HIGUERA	20.884	18.355	48.277
323	COMBARBALA	25.551	26.168	23.426
326	RIO HURTADO	16.028	12.741	14.484
TOTAL NACIONAL en MS		618.677.637	671.552.664	718.885.476

**RANKING MUNICIPALIDADES APORTANTES AL F.C.M.
RECAUDACION PERMISOS DE CIRCULACIÓN**

N°	Municipalidad	2015 (ene-dic)	2016 (ene-dic)	2017 (ene-dic)	% del total 2017
1	VITACURA	10.511.963	10.837.298	11.555.274	3,71%
2	SARNECHEA	8.066.170	10.433.662	11.523.175	3,70%
3	LAS CONDES	9.150.169	9.693.885	10.841.729	3,48%
4	PENALOLEN	7.420.181	8.661.780	10.345.888	3,32%
5	PROVIDENCIA	6.746.206	6.727.291	7.165.212	2,30%
6	PUENTE ALTO	6.549.235	6.221.294	6.998.525	2,25%
7	ANTOFAGASTA	6.242.119	6.362.290	6.545.957	2,10%
8	MAIPU	4.750.001	5.106.052	5.665.881	1,83%
9	VINA DEL MAR	4.712.068	5.167.848	5.573.653	1,79%
10	SANTIAGO	4.462.602	4.966.997	5.510.776	1,77%
11	LA FLORIDA	3.653.770	4.006.715	4.542.574	1,46%
12	RANCAGUA	3.628.027	4.166.762	4.454.958	1,43%
13	LA SERENA	3.846.459	3.967.302	4.139.817	1,33%
14	CONCEPCION	3.269.364	3.796.804	4.197.294	1,33%
15	TEMUCO	3.304.937	3.656.792	4.105.370	1,32%
16	NUNOA	3.260.195	3.643.262	3.862.352	1,24%
17	PUERTO MONTT	2.860.411	3.223.319	3.799.644	1,22%
18	LA REINA	3.153.908	3.318.582	3.721.021	1,20%
19	PELARCO	1.542.583	2.690.541	3.677.299	1,18%
20	DOLINA	2.644.379	3.213.623	3.657.954	1,17%
21	OTRAS MUNICIPALIDADES	144.159.472	158.503.253	189.537.975	61%
TOTALES en M\$		244.152.222	268.569.374	311.382.307	100,0%

39%

**RANKING DE MUNICIPALIDADES REGION DE COQUIMBO
EN APORTE AL F.C.M. POR PERMISOS DE CIRCULACIÓN**

N°	MUNICIPALIDAD	2015 (ene-dic)	2016 (ene-dic)	2017 (ene-dic)
13	LA SERENA	3.846.459	3.967.302	4.139.817
25	COQUIMBO	2.300.652	2.451.474	2.758.071
67	OVALLE	932.037	998.764	1.147.708
115	LA HIGUERA	336.365	341.644	494.301
120	ILLAPEL	387.893	408.936	482.599
130	SALAMANCA	403.350	414.574	439.691
148	LOS VELOS	277.671	301.964	381.171
170	VICUNA	225.810	263.690	307.464
189	MONTEPATRIA	202.261	218.171	255.391
192	RIO HURTADO	254.143	281.443	253.981
247	ANDAGOLLO	157.991	171.858	173.696
262	PUNITAQUI	111.677	130.954	146.445
283	COMBARBALA	94.985	104.681	109.961
290	CANELA	70.595	79.146	89.192
301	PAHUANO	48.643	52.101	66.432
TOTAL NACIONAL en M\$		244.152.222	268.569.374	311.382.307

APORTE POR PATENTES COMERCIALES

(cifras en M\$)

MUNICIPALIDAD	2015 (Ene-Dic) en M\$	2016 (Ene-Dic) en M\$	2017 (Ene-Dic) en M\$	% 2017
LAS CONDES (65%)	72.149.533	83.055.451	84.904.617	52,8%
SANTIAGO (55%)	30.202.700	30.408.359	31.337.681	19,5%
PROVIDENCIA (65%)	27.536.515	29.837.402	30.982.956	19,3%
VITACURA (65%)	10.568.952	12.471.779	13.432.155	8,4%
TOTAL en M\$	140.457.700	155.772.991	160.657.409	100%
% Variación del Período	11,2%	10,9%	3,1%	

Solo cuatro comunas del país, caracterizadas por ser las de mayores ingresos, deben aportar al Fondo Común Municipal, el 65% de lo que recauden mensualmente por Patentes Comerciales, tal es el caso de Las Condes, Providencia y Vitacura; y la comuna de Santiago que aporta el 55% del total recaudado.

**DISTRIBUCIÓN DEL F.C.M.
MUNICIPALIDADES DE REGION DE COQUIMBO**

N	MUNICIPALIDAD	2015 (ene-dic) cifras en M\$	2016 (ene-dic) cifras en M\$	2017 (ene-dic) cifras en M\$
12	COQUIMBO	11.821.747	12.525.449	13.323.587
18	OVALLE	10.284.152	10.888.789	11.735.392
25	LA SERENA	6.370.526	6.905.773	6.386.327
76	MONTE PATRIA	3.599.597	3.863.851	4.293.276
96	VICUÑA	2.813.002	3.079.734	3.534.242
99	ILLAPEL	2.963.983	3.155.716	3.468.500
103	LOS VILOS	2.789.877	3.010.496	3.379.955
189	COMBARBALA	1.918.236	2.045.065	2.184.539
174	SALAMANCA	1.893.733	1.985.376	2.141.866
211	PAIHUANO	1.694.207	1.890.183	1.779.862
220	PUNITAQUI	1.506.411	1.591.798	1.683.183
227	CANELA	1.489.220	1.583.802	1.662.803
259	ANDACOLLO	1.286.511	1.359.871	1.465.711
284	RIO HURTADO	1.155.275	1.219.862	1.307.447
311	LA HIGUERA	1.015.948	1.094.692	1.200.813

TOTAL PAÍS M\$ 1.094.686.270 1.165.553.474 1.261.499.568

**MUNICIPALIDADES REGION DE COQUIMBO
BENEFICIARIAS DEL FCM 2017**

**APORTAN AL FCM POR
I. TERRITORIAL y
PERM.CIRCULACIÓN**

**PARTICIPACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN
DEL FCM**

COQUIMBO		7.755	COQUIMBO		13.324
OVALLE		2.615	OVALLE		11.735
LA SERENA		13.992	LA SERENA		9.386
MONTE PATRIA		416	MONTE PATRIA		4.293
VICUÑA		571	VICUÑA		3.534
ILLAPEL		698	ILLAPEL		3.466
LOS VILOS		929	LOS VILOS		3.380
COMBARBALA		133	COMBARBALA		2.165
SALAMANCA		713	SALAMANCA		2.142
PAIHUANO		155	PAIHUANO		1.780
PUNITAQUI		208	PUNITAQUI		1.683
CANELA		142	CANELA		1.663
ANDACOLLO		260	ANDACOLLO		1.466
RIO HURTADO		268	RIO HURTADO		1.307
LA HIGUERA		543	LA HIGUERA		1.201

**GRACIAS
FIN**

**RANKING MUNICIPALIDADES CON MAYOR DISTRIBUCIÓN
IMPTO. TERRITORIAL (40%) y ASEO (100%)**

N°	Municipalidad	2015 (ene-dic)	2016 (ene-dic)	2017 (ene-dic)	% del total 2017
1	LAS CONDES	54.811.744	57.816.782	59.707.932	11,5%
2	SANTIAGO	27.648.872	29.531.458	30.978.372	6,0%
3	PROVIDENCIA	22.272.785	23.385.540	26.042.588	5,0%
4	LO BARNECHEA	22.010.280	25.052.223	25.428.678	4,9%
5	VITACURA	19.734.745	20.812.488	22.599.321	4,3%
6	VIÑA DEL MAR	17.285.186	19.235.036	19.776.291	3,8%
7	ANTOFAGASTA	11.488.458	12.480.418	13.734.202	2,6%
8	NUNOA	11.431.877	12.306.028	12.987.648	2,5%
9	CONCEPCION	10.284.800	11.058.542	11.842.452	2,3%
10	COLINA	8.245.053	9.629.018	11.008.734	2,1%
11	QUIQUE	7.014.345	7.999.198	9.151.113	1,8%
12	TEMUCO	6.916.960	7.898.592	8.574.028	1,7%
13	QUILICURA	6.424.934	7.804.134	8.138.405	1,6%
14	LA REINA	7.407.698	7.550.922	8.075.497	1,6%
15	LA SERENA	5.780.470	6.771.118	7.734.303	1,5%
16	MAIPO	6.039.221	6.086.392	7.410.177	1,4%
17	VALPARAISO	5.999.490	7.189.893	7.286.415	1,4%
18	HUECHURABA	6.072.165	6.479.064	6.985.099	1,3%
19	LA FLORIDA	6.247.656	7.530.971	6.585.694	1,3%
20	PENALOLEN	5.394.694	5.502.473	5.748.738	1,1%
21	OTRAS MUNICIPALIDADES	172.540.535	197.114.826	209.762.716	40%
TOTALES		441.032.353	490.794.894	519.566.400	100,0%

60%

Para el año 2017, el 60% de la distribución del I. Territorial y Aseo, se concentra en 20 comunas del país, de éstas, 13 municipalidades pertenecen a la Reg. Metropolitana con un monto de MMS231.701 equivalente al 45% de la distribución nacional.

**RANKING NACIONAL MUNICIPALIDADES
REGION DE COQUIMBO EN LA DISTRIBUCION DE
I. TERRITORIAL (40%) y ASEO (100%)**

40% I.TERRITORIAL y 100% ASEO					
N°	Municipalidad	2015 (ene-dic)	2016 (ene-dic)	2017 (ene-dic)	
15	LA SERENA	5.780.470	6.771.118	7.734.303	
31	COQUIMBO	3.020.948	3.639.310	3.731.093	
76	OVALLE	780.751	972.429	964.277	
130	LOS VILOS	311.873	386.186	430.482	
196	SALAMANCA	139.360	164.990	185.498	
202	VICUÑA	224.378	195.134	178.398	
216	ILLAPEL	115.587	145.955	163.408	
254	MONTE PATRIA	93.421	122.981	92.200	
278	ANDACOLLO	17.837	30.484	88.191	
286	PAIHUANO	52.800	64.139	50.883	
301	PUNITAQUI	33.181	33.895	36.594	
303	CANELA	37.419	27.673	35.698	
309	LA HIGUERA	14.230	12.933	30.958	
322	COMBARBALA	16.916	18.414	17.563	
327	RIO HURTADO	9.913	10.645	8.298	

TOTAL PAIS M\$ 441.032.353 490.794.894 519.566.400

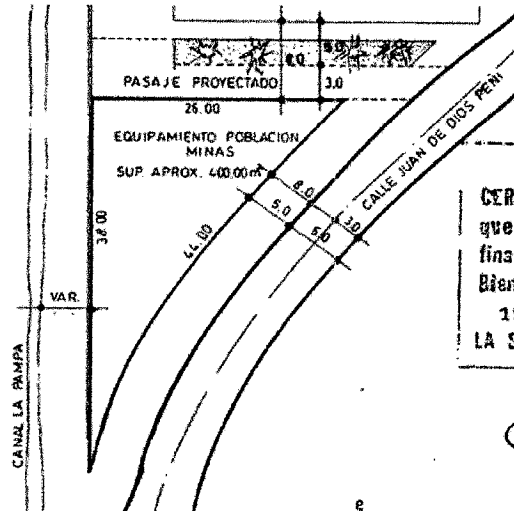
**"APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y
MANTENCIÓN, COMODATO SERVIU,
EQUIPAMIENTO POBLACIÓN ESCUELA DE MINAS".
- LA SERENA -**

1. IDENTIFICACIÓN



2. EQUIPAMIENTO SERVIU

El inmueble SERVIU, Equipamiento Población Escuela de Minas tiene una superficie de 400 m² aprox., y se encuentra ubicado en calle Juan de Dios Pení N°1155, Población Escuela de Minas, La Serena.

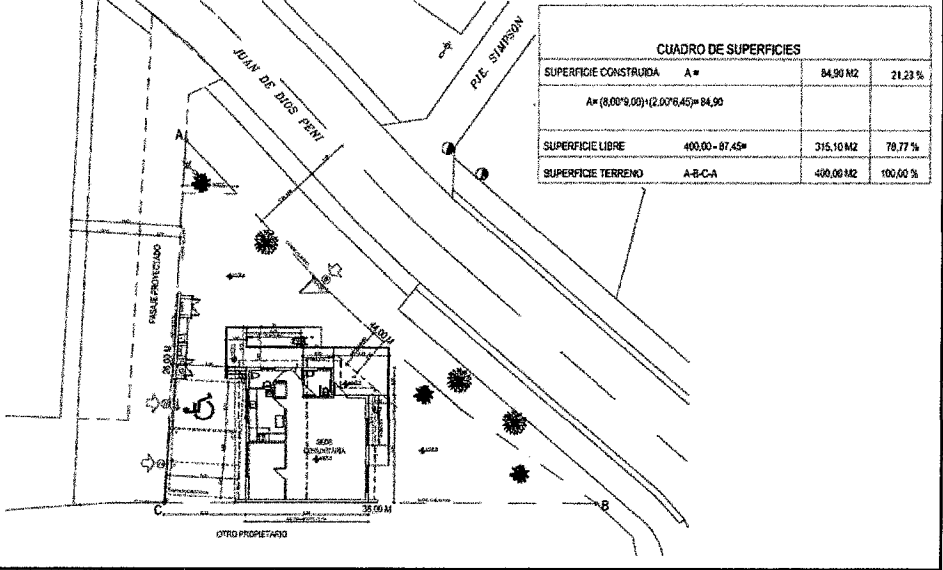


3. SITUACIÓN EXISTENTE

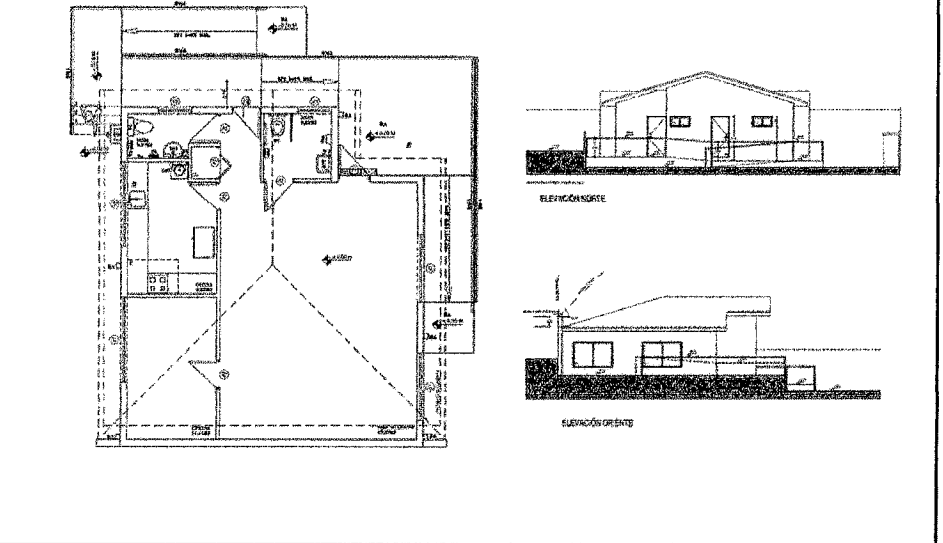


FOTO 1: EDIFICACIÓN EXISTENTE

4. SITUACIÓN PROYECTADA



5. PLANOS



6. COSTOS OPERACIÓN Y MANTENCIÓN

Estimación de costos por gastos correspondientes a consumos de Agua Potable y Energía Eléctrica (Situación con Proyecto):

Nº	DESIGNACIÓN	MONTO (\$/MES)
1	Servicio Agua Potable y Alcantarillado (Consumo estimado 20 M3/Mensual)	24.000
2	Servicio Instalaciones Eléctricas (Consumo 300 KWH/Mensual)	27.000
TOTAL MENSUAL \$		51.000
TOTAL ANUAL \$		612.000

SOLICITUD

Por lo anterior se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de los Costos de Operación y Mantenimiento para **COMODATO SERVIU, EQUIPAMIENTO POBLACIÓN ESCUELA DE MINAS**, por un total anual de \$ 612.000.-



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

VECINOS MONTE ACONCAGUA LA SERENA

En La Serena, a ~~XX~~ de Julio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la organización “**VECINOS MONTE ACONCAGUA LA SERENA**”, rol único tributario N° 65.082.234-K, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 2392 de 11 de Abril de 2014, representada por su Presidenta doña **NELLY DEL CARMEN ALEGRE GONZÁLEZ**, chilena, rol único nacional N° 9.069.742-0, con domicilio en calle Monte Aconcagua N° 444, Santa Margarita del Mar, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal ubicado en calle Monte Aconcagua N° 664, del Loteo Santa Margarita del Mar III, Lote N Dos, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Dicho inmueble está a inscrito a fojas 4.359 N° 3.102 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2016. Tiene una superficie de 925,21 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: **Al Norte:** en línea quebrada de 31,84 metros y 4,74 metros con calle Monte Aconcagua; **al Sur:** en 27 metros con sitios números 116, 117 118 y en 9,13 metros con sitio número 115; **al Oriente:** en 37,17 metros con Lote “M”; y **al Poniente:** en 21,20 metros con sitios números 151 y en 18,056 metros con sitio número 116.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a un sitio eriazo, a la organización “**VECINOS MONTE ACONCAGUA LA SERENA**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **NELLY DEL CARMEN ALEGRE GONZÁLEZ**, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de construir una multicancha, debiendo utilizarse, una vez construida, según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir una multicancha.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato.
3. Mantener en óptimas condiciones la multicancha, así como las demás instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que se encuentre en óptimas condiciones de uso, pudiendo financiarla el comodatario u otros organismos. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de dominio del comodante al término del contrato, no

correspondiendo reembolso alguno por ellas. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
6. Mostrar y exhibir la multicancha cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
7. Facilitar la multicancha a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
9. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
10. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción de la multicancha será de 3 (tres) años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede y a un invernadero comunitario, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° ~~XXXX~~ de fecha ~~XX~~ de Julio de 2018, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha ~~XX~~ de Julio de 2018.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña **NELLY DEL CARMEN ALEGRE GONZÁLEZ** para representar a la organización “**VECINOS MONTE ACONCAGUA LA SERENA**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 21 de Junio de 2018.


**NELLY DEL CARMEN ALEGRE GONZÁLEZ
VECINOS MONTE ACONCAGUA LA SERENA**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
 - Secplan
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Administración
 - Delegación Avenida del Mar
 - Departamento de Inventario
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT





Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

UNIDAD VECINAL VILLA ALEMANIA 5-R

En La Serena, a **XX** de Julio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**UNIDAD VECINAL VILLA ALEMANIA 5-R**”, rol único tributario N° 65.388.560-1, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 169 de 12 de Agosto de 1991, representada por su Presidenta doña **SILVIA DEL CARMEN RUBINA TAPIA**, chilena, rol único nacional N° 8.107.021-0, con domicilio en Aconcagua N° 2865, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento municipal del loteo Alemania, ubicado entre el pasaje Antonio Herrero y Jorge Rojas Miranda, en Las Compañías, La Serena, que tiene una superficie de 1.169,60 metros cuadrados y está inscrito a fojas 3569 N° 3301 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2001 a nombre de la Municipalidad de La Serena.

El inmueble tiene dos sectores. El primer sector tiene una superficie de 399,04 metros cuadrados y corresponde al “Cecof Villa Alemania”. El segundo tiene una superficie de 770,56 metros cuadrados y corresponde a una sede comunitaria, ubicada en calle Jorge Rojas Miranda, entre las calles Viña del Mar y San Antonio, en Las Compañías, comuna de La Serena, siendo sus deslindes los siguientes: **al Norte:** en 22,40 metros con otros propietarios; **al Sur:** en 22,40 metros con área verde (donde actualmente hay una multicancha); **al Oriente:** en 34,40 metros con calle Jorge Rojas Miranda; y **al Poniente:** en 34,40 metros con el Cecof Villa Alemania.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato la sede comunitaria individualizada en la cláusula anterior, cuya superficie es de 770,56 metros cuadrados, a la “**UNIDAD VECINAL VILLA ALEMANIA 5-R**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **SILVIA DEL CARMEN RUBINA TAPIA** en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de realizar las actividades propias de la organización vecinal, debiendo utilizarse la sede comunitaria según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones la sede comunitaria, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean

necesarias para que la sede se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
6. Facilitar la sede comunitaria a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

UNDÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DUODÉCIMO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Las partes convienen en este acto en resciliar de común acuerdo el contrato de comodato de 9 de Septiembre de 2008, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3647/08 de 2 de Octubre de 2008, atendido el nuevo comodato suscrito mediante el presente instrumento.

DÉCIMO NOVENO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXX de fecha XX de Julio de 2018, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Julio de 2018.

VIGÉSIMO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servicio de fundamento. La personería de doña **SILVIA DEL CARMEN RUBINA TAPIA** para representar a la “**UNIDAD VECINAL VILLA ALEMANIA 5-R**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 21 de Junio de 2018.

**SILVIA DEL CARMEN RUBINA TAPIA
UNIDAD VECINAL VILLA ALEMANIA 5-R**

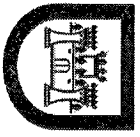
**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

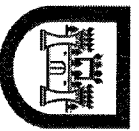
- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Inventario
- Departamento de Administración
- Delegación de Las Compañías
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**PROPUESTA EXENCION TOTAL Y
PARCIAL DERECHOS ASEO
DOMICILIARIO N° 1-18
04-JULIO-2018
SESIÓN DE CONCEJO N° 1.112**



Ilustre Municipalidad de
La Serena

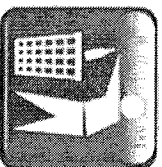
**SOLICITUDES DE EXENCION Y/O REBAJA TOTAL O
PARCIAL DERECHOS ASEO DOMICILIARIO
04 DE JULIO 2018**

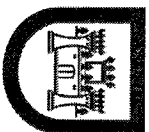
ANTECEDENTES LEGALES:

LEY Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

D. L. Nº 3.063 SOBRE RENTAS MUNICIPALES

D. S. Nº 261 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

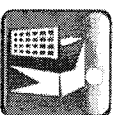




Ilustre Municipalidad de
La Serena

CUADRO RESUMEN SOLICITUDES DE EXENCION Y/O REBAJAS POR SERVICIO DE EXTRACCION DE BASURA

Nº DE SOLICITUDES	% EXENCION	VALOR REBAJA	TOTALES
868	100	\$ 40.520	\$ 35.171.360
40	75	\$ 30.390	\$ 1.215.600
17	50	\$ 20.260	\$ 344.420
1	25	\$ 10.130	\$ 10.130
926		TOTALES	\$ 36.741.510





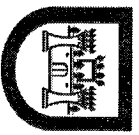
Ilustre Municipalidad de
La Serena

CUADRO RESUMEN SOLICITUDES DE EXENCION Y/O REBAJAS POR SERVICIO DE EXTRACCION DE BASURA



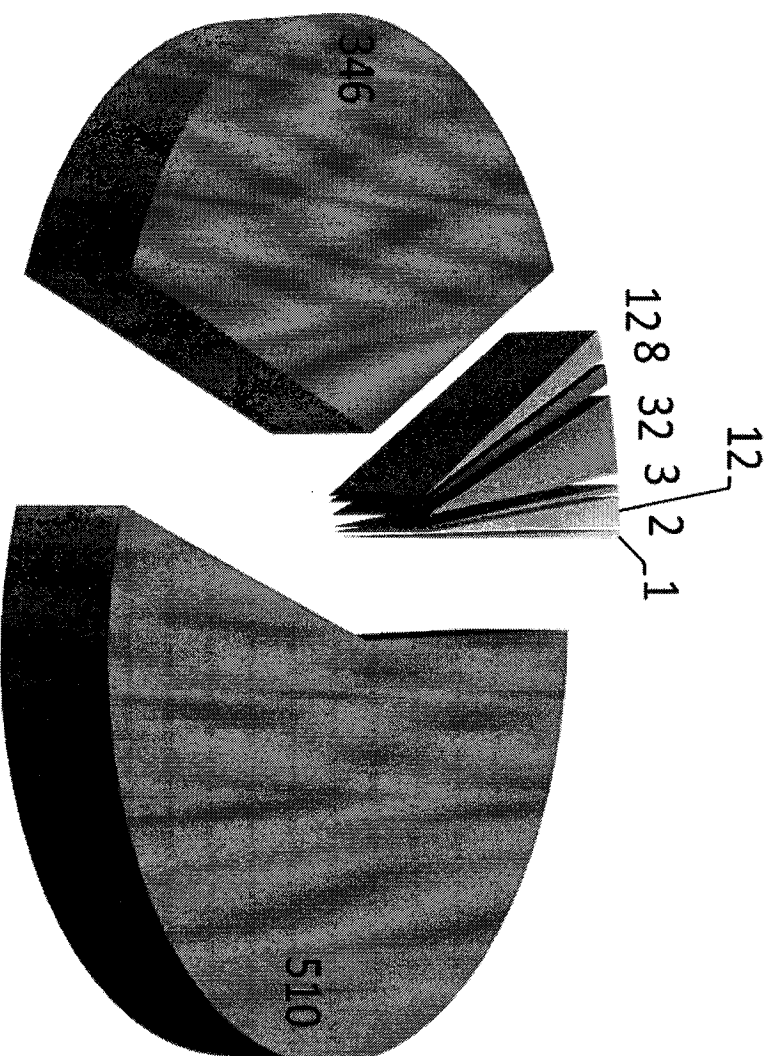
POR TRAMOS DE EXENCION

TRAMOS	Nº SOLICITUDES	VALOR REBAJA	TOTALES
PENSIONADOS 100%	510	\$ 40.520	\$ 20.665.200
TRAMO DEL 40 RSH 100%	346	\$ 40.520	\$ 14.019.920
EVALUACION 100%	12	\$ 40.520	\$ 486.240
PENSIONADOS 75%	8	\$ 30.390	\$ 243.120
TRAMO DEL 50 RSH 75%	26	\$ 30.390	\$ 790.140
TRAMO DEL 40 RSH 75%	6	\$ 30.390	\$ 182.340
EVALUACION 75%	0	\$ 30.390	\$ 0
PENSIONADOS 50%	3	\$ 20.260	\$ 60.780
TRAMO DEL 60 RSH 50%	12	\$ 20.260	\$ 243.120
TRAMO DEL 40 RSH 50%	2	\$ 20.260	\$ 40.520
EVALUACION 50%	0	\$ 20.260	\$ 0
TRAMO 70 RSH 25%	1	\$ 10.130	\$ 10.130
EVALUACION 25%	0	\$ 10.130	\$ 0
TOTAL	926		\$ 36.741.510

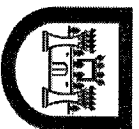


Ilustre Municipalidad de
La Serena

REBAJAS Y EXENCIONES D.° ASEO 1.º PRESENTACIÓN 2018



- PENSIONADOS 100%
- TRAMO 40 RSH 100%
- EVALUACION 100%
- PENSIONADOS 75%
- TRAMO 50 RSH 75%
- PENSIONADOS 50%
- TRAMO 60 RSH 50%
- TRAMO 40 RSH 50%
- TRAMO 70 RSH 25%

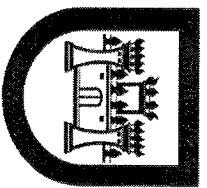


Ilustre Municipalidad de
La Serena

CUADRO RESUMEN SOLICITUDES DE EXENCION Y/O REBAJAS POR SERVICIO DE EXTRACCION DE BASURA ACUMULADO 2018



TRAMOS	1ª	2ª	3ª	TOTAL	\$ REBAJA	TOTAL REBAJAS
	04-Jul-2018					
PENSIONADOS 100%	510			510	\$ 40.520	\$ 20.665.200
TRAMO 40 RSH 100%	346			346	\$ 40.520	\$ 14.019.920
EVALUACION 100%	12			12	\$ 40.520	\$ 486.240
PENSIONADOS 75%	8			8	\$ 30.390	\$ 243.120
TRAMO 50 RSH 75%	26			26	\$ 30.390	\$ 790.140
TRAMO 40 RSH 75%	6			6	\$ 30.390	\$ 182.340
EVALUACION 75%	0			0	\$ 30.390	\$ 0
PENSIONADOS 50%	3			3	\$ 20.260	\$ 60.780
TRAMO 60 RSH 50%	12			12	\$ 20.260	\$ 243.120
TRAMO 40 RSH 50%	2			2	\$ 20.260	\$ 40.520
EVALUACION 50%	0			0	\$ 20.260	\$ 0
TRAMO 70 RSH 25%	1			1	\$ 10.130	\$ 10.130
EVALUACION 25%	0			0	\$ 10.130	\$ 0
TOTALES	926			926		\$ 36.741.510



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**SE AGRACEDA
LA ATENCIÓN**



La Serena
Chile

PRESENTACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES

**SESIÓN DE CONCEJO
Nº 1112 DEL 04.07.2018**

1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



La Serena
Chile

NOMBRE : GLADYS VALDOVINO VEGA
SOLICITA : CAMBIO DE NOMBRE Y DOMICILIO PATENTE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (Botillería).
DIRECCIÓN : AVDA. COLO COLO Nº 2.595, PLAZA COLL LA ANTENA

NOMBRE DE FANTASÍA : NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : Nº 04-759, 27/04/18, ZONA ZC-11-1,USO DE SUELO PERMITIDO.

**JUNTA DE VECINOS : ORD. Nº 06-131 y 199 DE ABRIL Y MAYO 2018.
NO RESPONDEN.**

INF. CARABINEROS : OFICIO Nº 118 DEL 08/06/2018. SIN OBSERVACIONES.

INF. PATENTES COM.: PATENTE DE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (BOTILLERÍA) LETRA A) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTEN 2 BOTILLERÍAS EN EL SECTOR.

**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(botillería) / AVDA. COLOCOLO N° 2.595
PLAZA COLL LA ANTENA**



**La Serena
Chile**



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(botillería) / AVDA. COLOCOLO N° 2.595
PLAZA COLL LA ANTENA**



**La Serena
Chile**



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(botillería) / AVDA. COLOCOLO N° 2.595
PLAZA COLL LA ANTENA**



**La Serena
Chile**



**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena
Chile**

**NOMBRE : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE
LICORES LA PREVIA LTDA.**

**SOLICITA : CAMBIO DE NOMBRE Y DOMICILIO PATENTE DEPÓSITO DE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS (Botillería).**

DIRECCIÓN : GABRIEL GONZALEZ VIDELA N° 2.835 LOCAL 4

NOMBRE DE FANTASÍA : NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-969, 08/06/18, ZONA ZC-11-1, USO DE SUELO PERMITIDO.

**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-161 y 163 DE MAYO 2018.
CARTA DEL 04-06-2018. OPINIÓN NEGATIVA.**

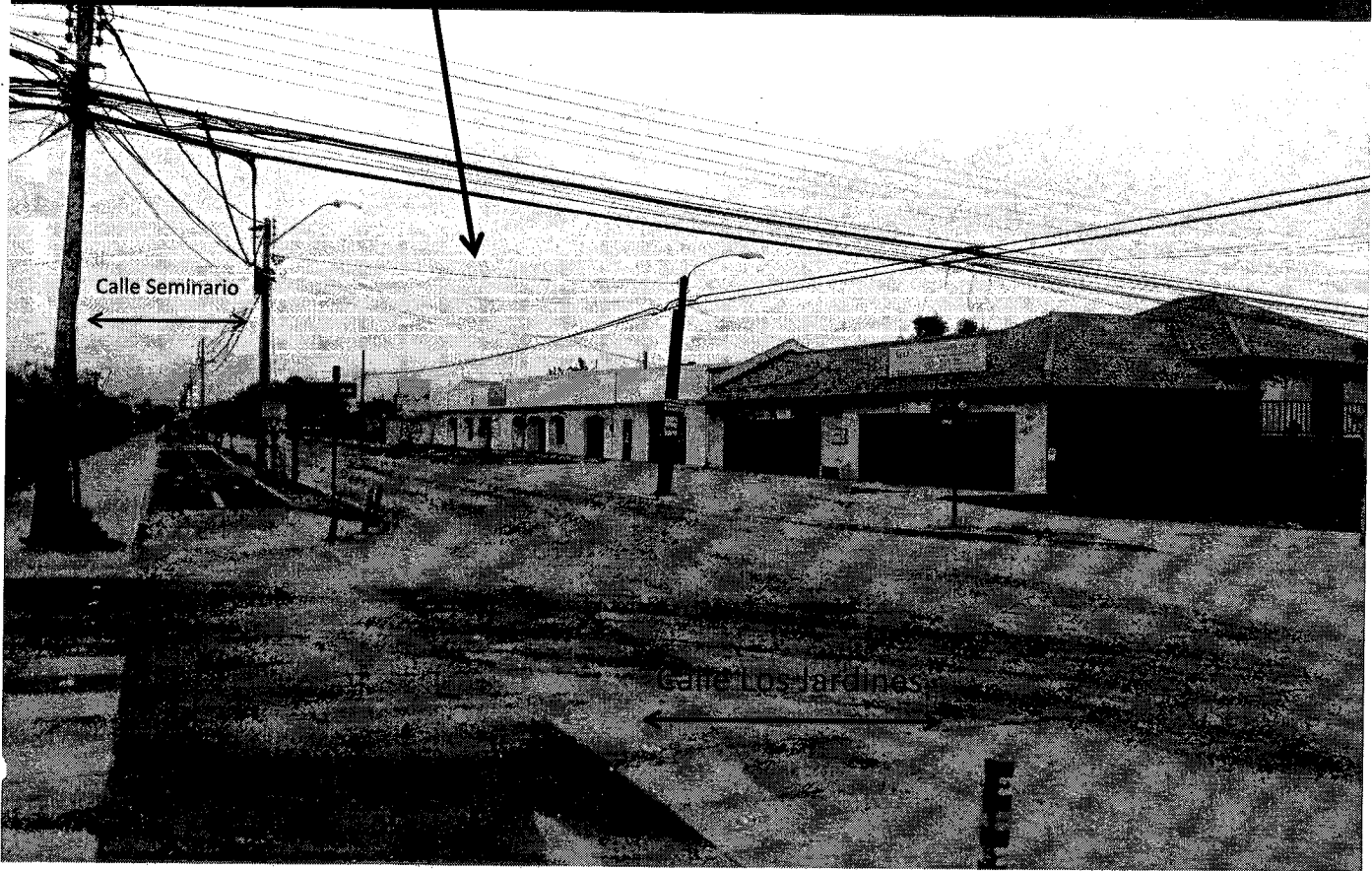
**INF. CARABINEROS : OFICIO N° 95, DEL 07/06/2018. SIN OBSERVACIONES
LEGALES. TAMBIÉN INFORMAN SOBRE NEGATIVA DE JUNTA DE VECINOS**

**INF. PATENTES COM.: PATENTE DE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
(BOTILLERÍA) LETRA A) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE
AUTORIZAR. EXISTEN 3 BOTILLERÍAS EN EL SECTOR. EN ABRIL DEL 2018, SE
APROBÓ EN 1era INSTANCIA EN G. G. VIDELA N° 2.835 LOCAL 3.**

**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(botillería) / GABRIEL GONZALEZ VIDELA
N° 2.835 LOCAL 4**



**La Serena
Chile**



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(botillería) / GABRIEL GONZALEZ VIDELA
N° 2.835 LOCAL 4**



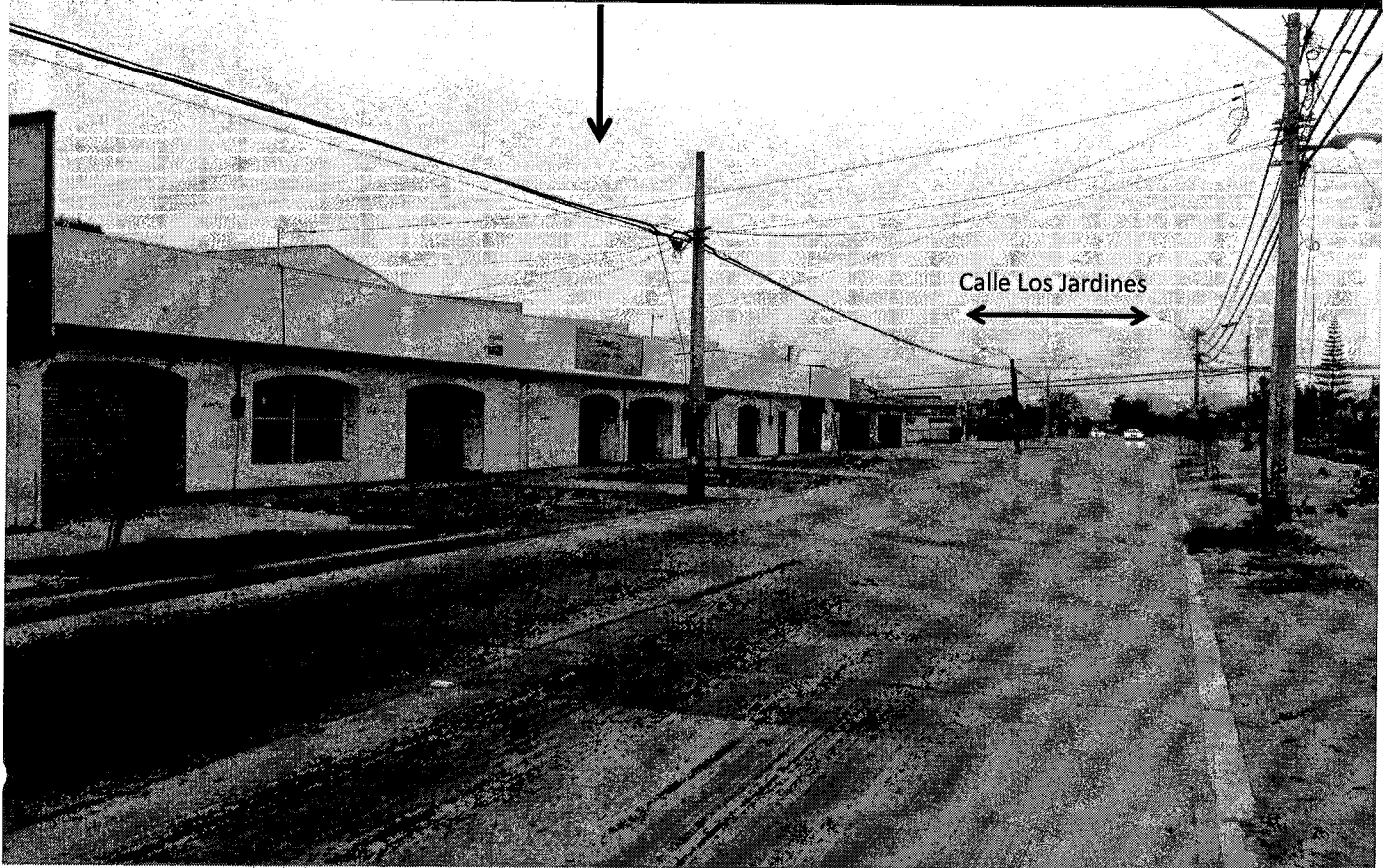
**La Serena
Chile**



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(botillería) / GABRIEL GONZALEZ VIDELA
N° 2.835 LOCAL 4**



**La Serena
Chile**



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(botillería) / GABRIEL GONZALEZ VIDELA
N° 2.835 LOCAL 4**



**La Serena
Chile**



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(botillería) / PASAJE COMBARBALÁ N° 2.086,
ARCOS DE PINAMAR LAS CÍAS.**



**La Serena
Chile**



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(botillería) / PASAJE COMBARBALÁ N° 2.086,
ARCOS DE PINAMAR LAS CÍAS.**



**La Serena
Chile**



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(botillería) / PASAJE COMBARBALÁ N° 2.086,
ARCOS DE PINAMAR LAS CÍAS.**



**La Serena
Chile**



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(botillería) / PASAJE COMBARBALÁ N° 2.086,
ARCOS DE PINAMAR LAS CÍAS.**



**La Serena
Chile**



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(botillería) / PASAJE COMBARBALÁ N° 2.086,
ARCOS DE PINAMAR LAS CÍAS.**



**La Serena
Chile**



1ª PRESENTACIÓN

SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



**La Serena
Chile**

NOMBRE : DANILO BETH REY

**SOLICITA : CAMBIO DE NOMBRE Y DOMICILIO PATENTE
DE EXPENDIO DE CERVEZAS**

DIRECCIÓN : AVDA. JUAN CISTERNAS N° 3.626, SECTOR SUR.

NOMBRE DE FANTASÍA : NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS

**INF. PREVIO D.O.M. : N° 04 - 969, 08/06/18, ZONA ZC-11-1, USO DE SUELO
PERMITIDO.**

**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-006 DEL 04 DE ENERO DE 2018.
NO RESPONDEN.**

INF. CARABINEROS : OFICIO N° 22, DEL 23/01/2018. SIN OBSERVACIONES.

**INF. PATENTES COM.: PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZAS LETRA F) ART.
3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE
AUTORIZAR.**

**EXPENDIO DE CERVEZAS / AVDA. JUAN
CISTERNAS N° 3.626 SECTOR SUR LA SERENA**



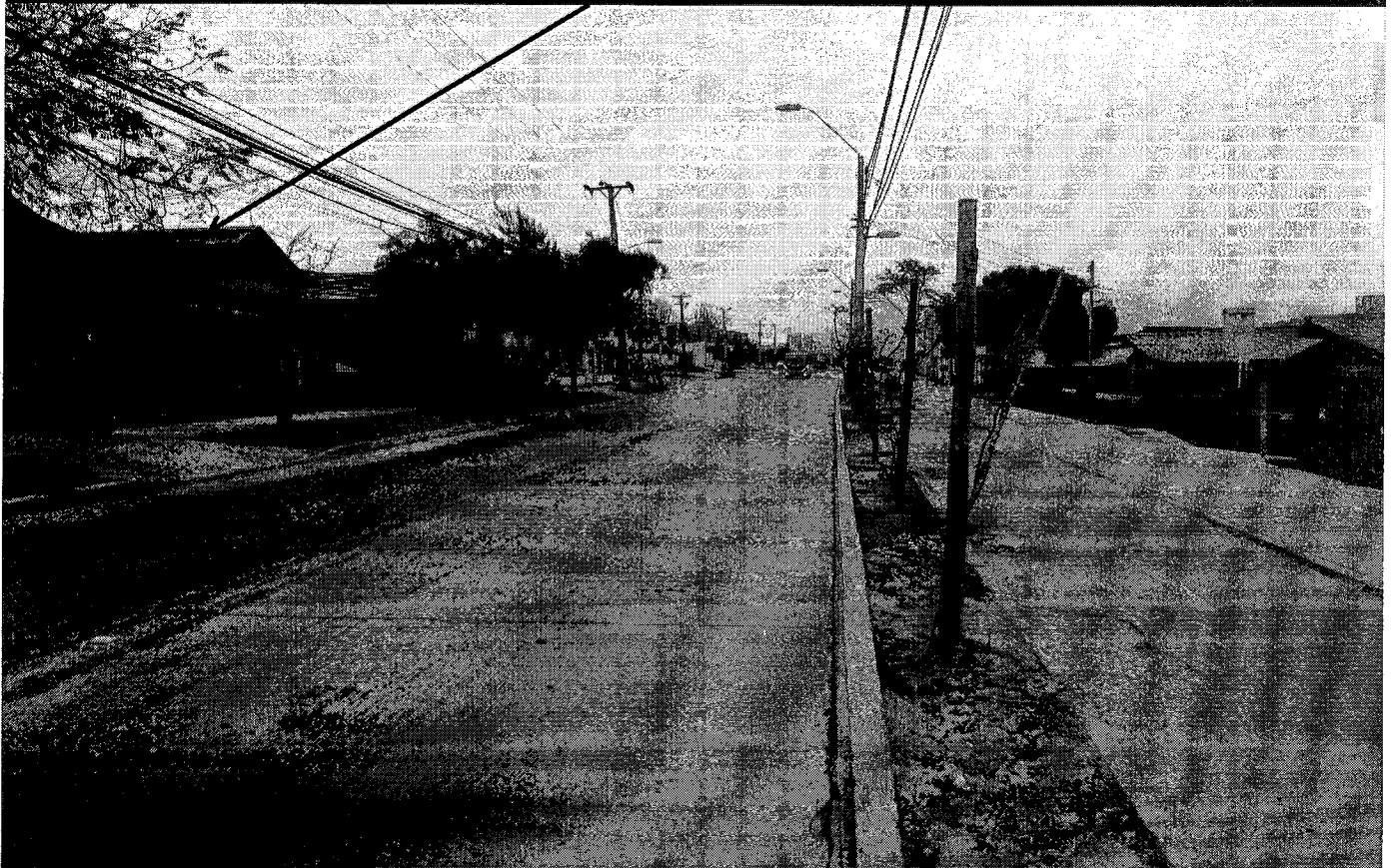
**La Serena
Chile**



**EXPENDIO DE CERVEZAS / AVDA. JUAN
CISTERNAS N° 3.626 SECTOR SUR LA SERENA**



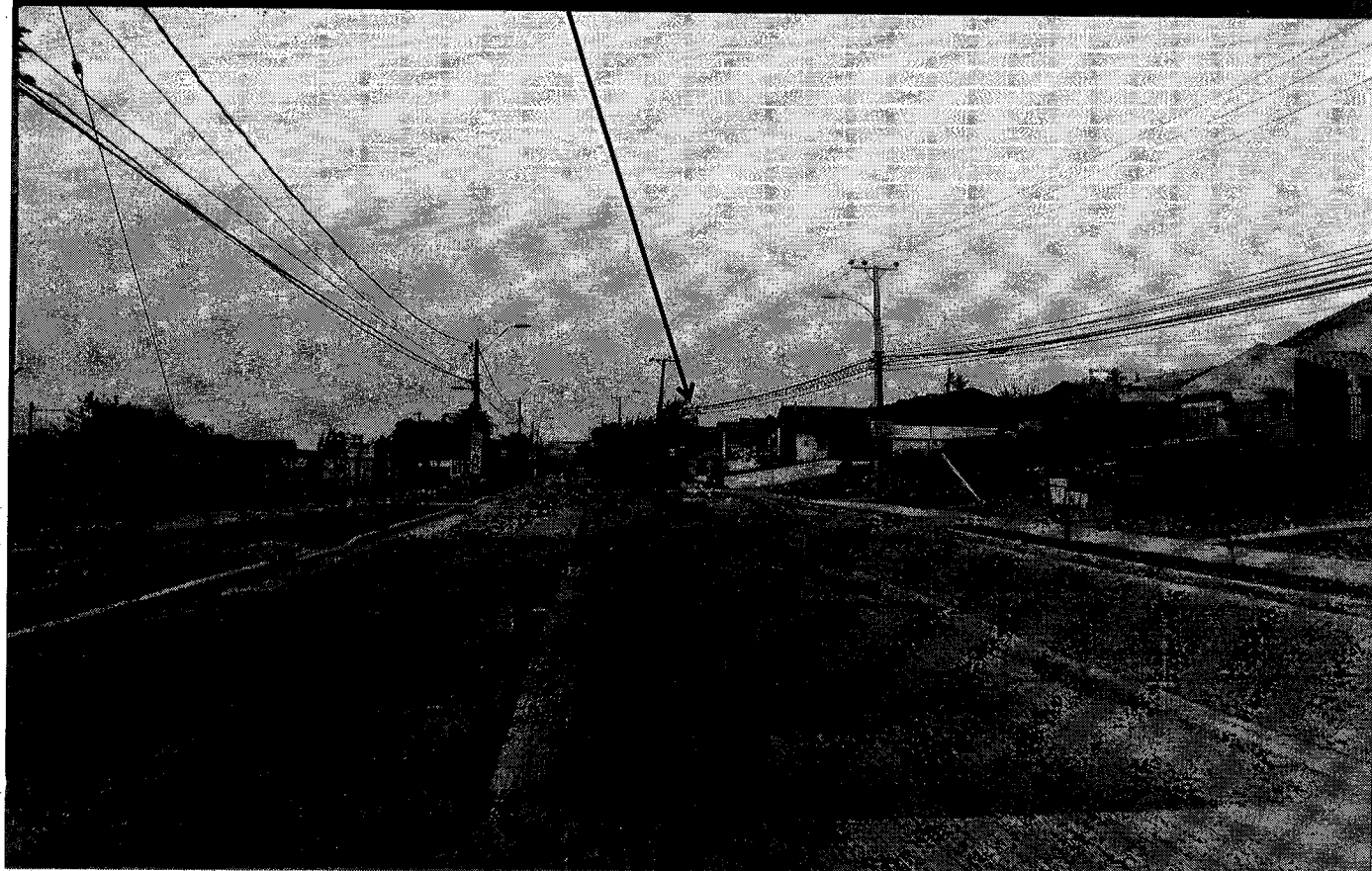
**La Serena
Chile**



**EXPENDIO DE CERVEZAS / AVDA. JUAN
CISTERNAS N° 3.626 SECTOR SUR LA SERENA**



La Serena
Chile



**EXPENDIO DE CERVEZAS / AVDA. JUAN
CISTERNAS N° 3.626 SECTOR SUR LA SERENA**



La Serena
Chile





La Serena
Chile

**PRESENTACIÓN
PATENTES DE ALCOHOLES**

**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**



La Serena
Chile

**RENOVACIÓN PATENTES DE
ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2018
Sesión Ordinaria N° 1112
Miércoles 04 de Julio del 2018**

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018**



La Serena
Chile

ANTECEDENTES LEGALES:

- **LEY N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**

Artículo 65.- El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para:

- o) Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas;

- **LEY 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**



Consulta a las Juntas de Vecinos:

Con fecha domingo 22 de Abril del 2018, en los diarios regionales "El Día" y "La Región", se publicó aviso donde se consulta a todas las Juntas de Vecinos, sobre la renovación de las patentes de alcoholes en La Serena.

También se hizo esta consulta a través de oficio N° 06 - 148 del 04 de mayo del 2018 enviado a cada Junta de Vecinos vigente de La Serena.

www.laserena.cl DEPORTES 29

Aviso Público
Municipalidad de La Serena La Serena

CONSULTA A TODAS LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA SERENA

Se comunica que, según lo establece el artículo N° 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en el mes de julio del año 2018, el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para renovar o caducar las patentes de alcoholes existentes en la comuna.

Para lo anterior, se solicita a todas las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena, que actualmente se encuentren legalmente constituidas, su opinión respecto a la renovación o caducación de las patentes de alcoholes que existen en su sector.

El informe de la Junta de Vecinos deberá ser suscrito por el Presidente y el Secretario de la misma, previa aprobación de la mayoría simple de los vecinos que asistan a una sesión especialmente convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe, el acta de la sesión firmada por los asistentes, argumentando los motivos de su opinión.

Cabe señalar que si los vecinos no opinan al respecto, deberá dejarse constancia en el acta sobre tal situación.

Los informes deberán ser entregados en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, dirigidos a la Sección Patentes Comerciales, teniendo como plazo hasta el 31 de mayo de 2018, de lo contrario se procederá a este trámite sin el pronunciamiento de las respectivas Juntas de Vecinos.

La Serena, abril de 2018.
laserena.cl

LA REGION 17

Aviso Público
Municipalidad de La Serena La Serena

CONSULTA A TODAS LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA SERENA

Se comunica que, según lo establece el artículo N° 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en el mes de julio del año 2018, el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para renovar o caducar las patentes de alcoholes existentes en la comuna. Para lo anterior, se solicita a todas las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena, que actualmente se encuentren legalmente constituidas, su opinión respecto a la renovación o caducación de las patentes de alcoholes que existen en su sector.

El informe de la Junta de Vecinos deberá ser suscrito por el Presidente y el Secretario de la misma, previa aprobación de la mayoría simple de los vecinos que asistan a una sesión especialmente convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe, el acta de la sesión firmada por los asistentes, argumentando los motivos de su opinión.

Cabe señalar que si los vecinos no opinan al respecto, deberá dejarse constancia en el acta sobre tal situación.

Los informes deberán ser entregados en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, dirigidos a la Sección Patentes Comerciales, teniendo como plazo hasta el 31 de mayo de 2018, de lo contrario se procederá a este trámite sin el pronunciamiento de las respectivas Juntas de Vecinos.

La Serena, abril de 2018.
laserena.cl



A la consulta respondieron 9 juntas de Vecinos:

- 1) Junta de Vecinos "Villa Nueva Los Torreones" : se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector.
(carta de fecha 27 de Junio del 2018).
- 2) Junta de Vecinos N°17 "Nueva Pinamar" : se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector.
(carta de fecha 12 de Junio del 2018).
- 3) Junta de Vecinos "Villa Juan Soldado" : se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector.
(carta de fecha 06 de Junio del 2018).
- 4) Junta de Vecinos N°24 "Villa Los Castaños" : se oponen en general a la renovación de patentes de alcohol, sin nombrar ninguna en particular.
(carta de fecha 16 de Mayo del 2018).



- 5) Junta de Vecinos "Villa Portal del Elqui" : se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector.
(carta de fecha 24 de Mayo del 2018).
- 6) Junta de Vecinos 7-R "Coquimbito La Serena" : no existe patente de alcohol en el sector.
(carta de fecha 29 de Mayo del 2018).
- 7) Junta de Vecinos "Barrio Universitario" : se oponen a locales en el barrio pero opinan en forma positiva a las que se encuentran en centro comercial y supermercado Jumbo.
(carta de fecha 04 de Junio del 2018).
- 8) Junta de Vecinos "Juan Bohón de La Serena", sector Avda. Fco. de Aguirre : reclaman en general por todos los locales que existen en su sector, argumentan que hay locales que no cumplen con los requisitos para funcionar, solicitan mayor fiscalización a los locales del sector, ya que estos generan molestias a los vecinos, basura, contaminación acústica, solicitan caducar las patentes que no cumplan con la normativa.
(carta de fecha 04 de Junio del 2018).



- 9) Junta de Vecinos "Villa El Milagro 4R" : votan y rechazan la renovación de 4 locales con patentes de alcoholes de su sector, los cuales se encuentran en Avda. Cuatro Esquinas con Avda. Gabriela Mistral. Esta votación es realizada por 17 vecinos.
(carta de fecha 07 de Junio del 2018).

Locales cuestionados por esta Junta de Vecinos son los siguientes:


- 1) Restaurante "Carpediem", Los Perales N° 1.220.
- 2) Restaurante "Burger Club", Avda. Gabriela Mistral N° 3.504.
- 3) Restaurante "La Casita del Chef", Avda. Gabriela Mistral N° 3.390.
- 4) Minimercado "Colomba", Avda. Cuatro Esquinas N° 1.201.

OPINIÓN NEGATIVA. MANIFIESTAN EN GENERAL LA PROBLEMÁTICA QUE GENERAN ESTOS LOCALES EN RELACIÓN A LOS ESTACIONAMIENTOS, YA QUE LOS CLIENTES QUE ASISTEN A ESTOS LOCALES NO ACATAN LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y SE ESTACIONAN EN LUGARES NO HABILITADOS, GENERANDO MOLESTIAS A LOS VECINOS DEL SECTOR.

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018**



La Serena
Chile

Se solicitó a Carabineros () un informe con las patentes que provocan los mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos e infracciones durante el último periodo (6 meses)

Los informes emitidos por Carabineros, dan cuenta de 8 locales ubicados en sector centro de la ciudad.





- 1) EXPENDIO DE CERVEZAS Y RESTAURANTE "DONDE LA MARY", RENGIFO 280.
- 2) EXPENDIO DE CERVEZAS "PANCHOP", VICENTE ZORRILLA 814.
- 3) CABARÉ "ARCANGEL", ALMAGRO 735.
- 4) RESTAURANTE Y EXPENDIO DE CERVEZAS "LA BIBLIOTECA", AVDA. DE AGUIRRE Nº 600.
- 5) DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS "BOTILLERÍA NINO", BRASIL Nº 1.023.
- 6) EXPENDIO DE CERVEZAS "BOICOT", EDUARDO DE LA BARRA Nº 595.
- 7) RESTAURANTE Y EXPENDIO DE CERVEZAS "DONDE MAGGY", AVDA. DE AGUIRRE Nº 590.
- 8) DISCOTECA "AGURA", BALMACEDA Nº 841.

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018**



La Serena
Chile

En el primer semestre del 2018, se renovaron 11 roles de alcoholes que correspondían a 8 locales que presentaban observaciones por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM). Este semestre deben haber cumplido las observaciones, siendo estos locales los siguientes:

- 1) DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS "BOTILLERÍA SAN CARLOS", PENÍ Nº 1.001.
- 2) EXPENDIO DE CERVEZAS "EL DOMINICANO", EDUARDO DE LA BARRA Nº 381.
- 3) RESTAURANTE "ESQUIZO BAR", EDUARDO DE LA BARRA Nº 645.
- 4) RESTAURANTE Y CABARÉ "DUBAI", BRASIL Nº 599.
- 5) EXPENDIO DE CERVEZAS Y RESTAURANTE "DONDE LA MARY", RENGIFO 280. 
- 6) EXPENDIO DE CERVEZAS "PANCHOP", VICENTE ZORRILLA 814. 
- 7) CABARÉ "ARCANGEL", ALMAGRO 735. 
- 8) RESTAURANTE Y EXPENDIO DE CERVEZAS "LA BIBLIOTECA", AVDA. DE AGUIRRE Nº 600. 

Cabe señalar que 4 de estos 8 locales, también fueron observados este semestre por Carabineros.

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018**



**La Serena
Chile**

En general las respuestas de las Juntas de Vecinos cuestionan la entrega de nuevas patentes de alcoholes. Las que existen actualmente ya provocan problemas en sus sectores y solicitan mayor fiscalización.

El resumen de la información presentada con observaciones es el siguiente:

4 locales con Opinión Negativa de Junta de Vecinos (4 Roles de Alcohol)
8 locales cuestionados en Informes de Carabineros (11 Roles de Alcohol)
8 locales con observaciones pendientes de la DOM, del primer semestre del 2018, de los cuales 4 de estos también están observados por Carabineros (5 Roles de Alcohol)

En total 20 roles de alcoholes en 16 locales.

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018
16 LOCALES CUESTIONADOS**



**La Serena
Chile**

#	LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
1	RESTAURANTE "CARPEDIEM", LOS PERALES Nº 1.220.	400983	OPINIÓN NEGATIVA	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN	SIN PARTES ÚLTIMO SEMESTRE
2	RESTAURANTE "BURGER CLUB", AVDA. GABRIELA MISTRAL Nº 3.504.	400886 - 214775	OPINIÓN NEGATIVA	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN	SIN PARTES ÚLTIMO SEMESTRE
3	RESTAURANTE "LA CASITA DEL CHEF", AVDA. GABRIELA MISTRAL Nº 3.390.	400915 - 216350	OPINIÓN NEGATIVA	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN	SIN PARTES ÚLTIMO SEMESTRE
4	MINIMERCADO "COLOMBA", AVDA. CUATRO ESQUINAS Nº 1.201.	400664 - 209415	OPINIÓN NEGATIVA	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN RENOVACIÓN	SIN PARTES ÚLTIMO SEMESTRE
5	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS "BOTILLERÍA SAN CARLOS", PENÍ Nº 1.001.	400353 - 203386	X	CON OBSERVACIONES DEL 01 SEM 2018. INFORME ACTUALIZADO PENDIENTE.	LOCAL NO FUE CUESTIONADO ESTE SEMESTRE
6	EXPENDIO DE CERVEZAS "EL DOMINICANO", EDUARDO DE LA BARRA Nº 381.	400092	X	CON OBSERVACIONES DEL 01 SEM 2018. INFORME ACTUALIZADO PENDIENTE.	LOCAL NO FUE CUESTIONADO ESTE SEMESTRE
7	RESTAURANTE "ESQUIZO BAR", EDUARDO DE LA BARRA Nº 645.	400951 - 217815	X	CON OBSERVACIONES DEL 01 SEM 2018. INFORME ACTUALIZADO PENDIENTE.	LOCAL NO FUE CUESTIONADO ESTE SEMESTRE
8	RESTAURANTE Y CABARÉ "DUBAI", BRASIL Nº 599.	400903 - 400928 - 215993	X	CON OBSERVACIONES DEL 01 SEM 2018. INFORME ACTUALIZADO PENDIENTE.	LOCAL NO FUE CUESTIONADO ESTE SEMESTRE

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018
16 LOCALES CUESTIONADOS**



#	LOCAL	ROL	JUNTA DE VECINOS	DOM	CARABINEROS
9	EXPENDIO DE CERVEZAS Y RESTAURANTE "DONDE LA MARY", RENGIFO Nº 280.	400309 - 400516 - 205859	X	CON OBSERVACIONES DEL 01 SEM 2018. INFORME ACTUALIZADO PENDIENTE.	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS
10	EXPENDIO DE CERVEZAS "PANCHOP", VICENTE ZORRILLA Nº 814.	400085 - 210722	X	CON OBSERVACIONES DEL 01 SEM 2018. INFORME ACTUALIZADO PENDIENTE.	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS
11	CABARÉ "ARCANGEL", ALMAGRO Nº 735.	400832	X	CON OBSERVACIONES DEL 01 SEM 2018. INFORME ACTUALIZADO PENDIENTE.	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS
12	RESTAURANTE Y EXPENDIO DE CERVEZAS "LA BIBLIOTECA", AVDA. DE AGUIRRE Nº 600.	400162 - 400702 - 212498	X	CON OBSERVACIONES DEL 01 SEM 2018. INFORME ACTUALIZADO PENDIENTE.	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS
13	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS "BOTILLERÍA NINO", BRASIL Nº 1.023.	400008 - 205415	X	PENDIENTE	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS
14	EXPENDIO DE CERVEZAS "BOICOT", EDUARDO DE LA BARRA Nº 595.	400116 - 211585	X	PENDIENTE	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS
15	RESTAURANTE Y EXPENDIO DE CERVEZAS "DONDE MAGGY", AVDA. DE AGUIRRE Nº 590.	400326 - 400740 - 205102	X	PENDIENTE	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS
16	DISCOTECA "AGURA", BALMACEDA Nº 841	400522 - 203355	X	PENDIENTE	INFORME NEGATIVO DE CARABINEROS

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018**



Actualmente existen 551 roles de patentes de alcoholes, divididas en las distintas categorías que establece la Ley de alcoholes.

A continuación se presenta cuadro resumen con roles de patentes de alcoholes existentes en los diferentes sectores de La Serena (551)

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018



La Serena
Chile

PATENTES DE ALCOHOLES LA SERENA CLASIFICADAS EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS SEGÚN EL ART. Nº 3 DE LA LEY DE ALCOHOLES Nº 19,925

LETRA	GIRO	SECTOR ANT/FLORES	AVENIDA DEL MAR	SECTOR CENTRO	SECTOR COMPAÑÍAS	SECTOR RURAL	SECTOR SUR	SIN LOCAL	TOTAL
A	DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS (botillerías)	7		13	34	8	16	5	83
B	HOTELES, PENSIONES O RESIDENCIALES		7	6		1	1		15
C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS	3	32	122		20	58	2	237
D	CABARÉS O PEÑAS FOLCLÓRICAS		5	10			1		16
E	CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS		1	10				3	14
F	EXPENDIO DE CERVEZA	1	1	69	5	6	4	7	93
G	QUINTAS DE RECREO				1	1			2
H	MINIMERCADOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	1	3	2	10	3	12	3	34
I	HOTELES, HOSTERIAS, MOTEL, RESTAURANTES TURISMO			11			1		12
J	BODEGAS ELABORAD. O DISTRIBUIDORAS DE VINOS, LICORES			2	1	6	2		11
K	CASAS IMPORTADORAS DE VINOS O LICORES								0
L	AGENCIAS DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICORES			1					1
M	CÍRCULOS O CLUBES SOC. CON PERSONALIDAD JURÍDICA			2					2
N	DEPÓSITOS TURÍSTICOS								0
Ñ	SALONES DE TE O CAFETERÍAS								0
O	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS		1	1					2
P	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	2		11	3		13		29
Q	SALONES DE MUSICA EN VIVO								0
TOTALES		14	50	260	54	45	108	20	551

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018



La Serena
Chile

Patentes de alcoholes Sin Local

Existen 18 patentes limitadas de alcohol y 2 de restaurante que no registran un local para su funcionamiento, debiendo la Municipalidad proceder a no renovarlas.

A los dueños de estas patentes se les comunicó a fines de enero del 2018, por oficio, que debían instalar estas patentes en locales autorizados antes de terminar el primer semestre, de lo contrario, se procedería a la no renovación de estas el próximo periodo.

Por lo anteriormente expuesto, se debe proceder a no renovar las 20 patentes que no cuentan con un local habilitado y autorizado para su funcionamiento.



PROPUESTA

Se propone Renovar los 511 roles que no presentan cuestionamientos por parte de las Juntas de Vecinos, Carabineros y DOM, No Renovar los 20 roles sin local y analizar los 20 roles (16 locales) cuestionados.

511 roles sin observaciones..... RENOVARLAS
20 roles sin local..... NO RENOVARLAS
20 roles observados (16 locales).. ANALIZAR SU RENOVACIÓN

551 roles

15



A continuación se exponen los antecedentes existentes para cada uno de los 16 locales cuestionados.

Dirección, nombre de fantasía, tipo de patente y rol.

Informe Junta de Vecinos.

Informe de Carabineros.

Informe de la Dirección de Obras Municipales (DOM).

Informe de la Sección de Patentes Comerciales.

**RESTAURANTE / CALLE LOS PERALES
N° 1.220 ESQUINA AVDA. GABRIELA
MISTRAL**



La Serena
Chile

Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
<p>1) CALLE LOS PERALES N° 1.220, RESTAURANTE, NOMBRE DE FANTASÍA "CARPEDIEM", ROL N° 400983</p>	<p>OPINIÓN NEGATIVA. MANIFIESTAN QUE LOS CLIENTES NO RESPETAN LOS LÍMITES DE NO ESTACIONAR PROVOCANDO POCA VISUALIZACIÓN DE LOS TRANSEUNTES Y VEHÍCULOS QUE CIRCULAN POR ESA INTERSECCIÓN Y NO TENIENDO HABILITADO ESTACIONAMIENTOS PARA SU CLIENTELA. SE SUGIERE QUE SEGURIDAD CIUDADANA O INSPECTORES MUNICIPALES HAGAN RONDAS E INFRACCIONEN A LOS VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS.</p>	<p>NO REGISTRA INFRACCIONES EL ÚLTIMO SEMESTRE. PROBLEMAS CON ESTACIONAMIENTOS.</p>	<p>SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN SU RENOVACIÓN.</p>	<p>PATENTE APROBADA EN CONCEJO DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2018. LOCAL CON PATENTE DE RESTAURANTE, PERMITE VENTA DE ALCOHOL ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS PREPARADOS.</p>

**RESTAURANTE / CALLE LOS PERALES
N° 1.220 ESQUINA AVDA. GABRIELA
MISTRAL**



La Serena
Chile



**RESTAURANTE / AVDA. GABRIELA
MISTRAL N° 3.504
"BURGER CLUB"**



**La Serena
Chile**

Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
2) AVDA. GABRIELA MISTRAL N° 3,504, RESTAURANTE, NOMBRE DE FANTASÍA "BURGER CLUB", ROLES N° 400886 - 214775	OPINIÓN NEGATIVA. MANIFIESTAN QUE EL LOCAL NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTOS Y SE VEN AUTOS Y CAMIONETAS 4 X 4 ESTACIONADAS EN EL BANDEJÓN CENTRAL DESTRUYENDO EL PASTO Y LAS PALMERAS QUE EL MUNICIPIO MANTIENE.	NO REGISTRA INFRACCIONES EN EL ÚLTIMO SEMESTRE. PROBLEMAS CON ESTACIONAMIENTOS.	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN SU RENOVACIÓN.	LOCAL CON PATENTE DE RESTAURANTE, PERMITE VENTA DE ALCOHOL ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS PREPARADOS.

**RESTAURANTE / AVDA. GABRIELA
MISTRAL N° 3.504
"BURGER CLUB"**



**La Serena
Chile**

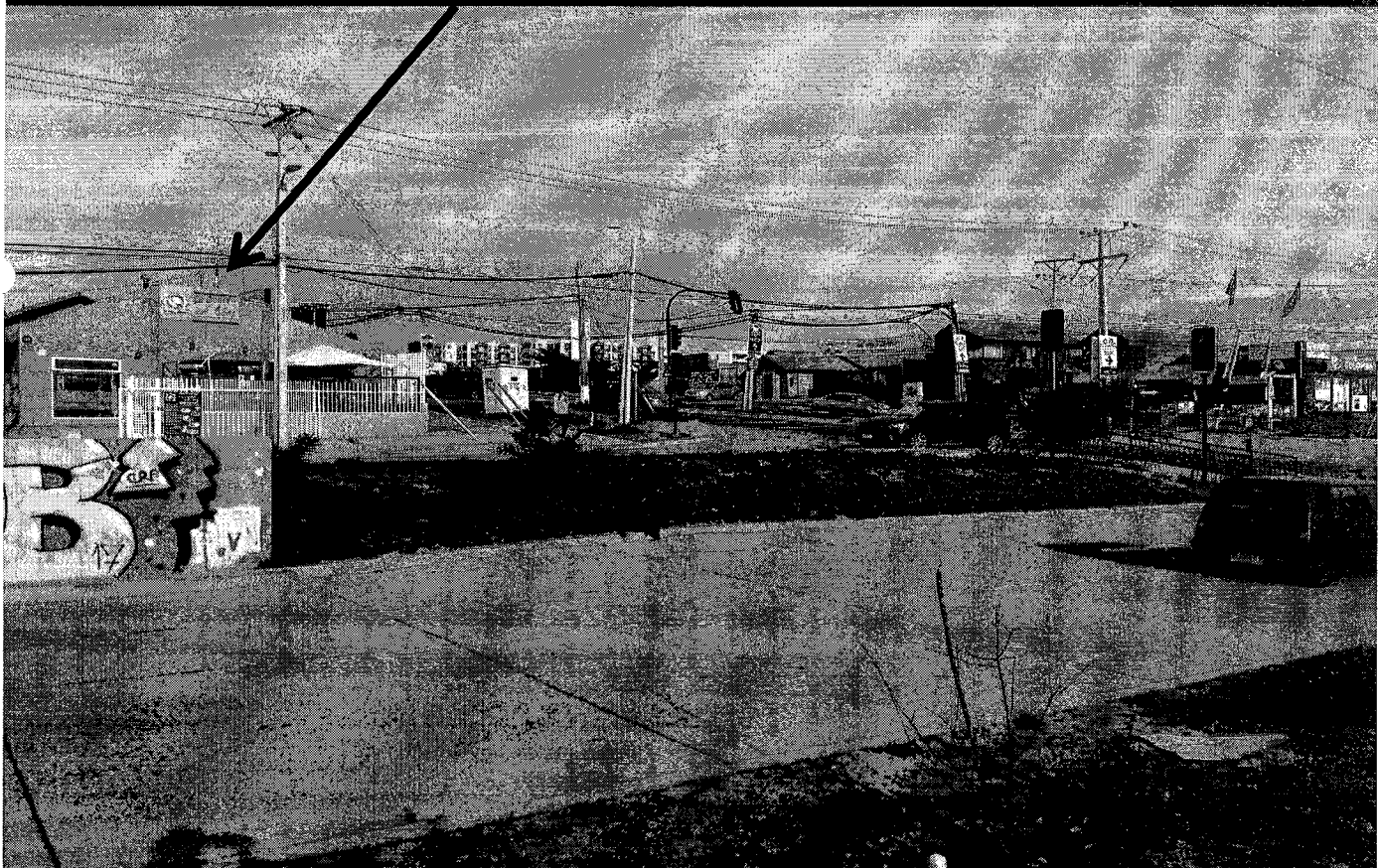


**RESTAURANTE / AVDA. GABRIELA MISTRAL
N° 3.390 CON AVDA. 4 ESQUINAS
"LA CASITA DEL CHEF"**



Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
<p>3) AVDA. GABRIELA MISTRAL N° 3.390. NOMBRE DE FANTASÍA "LA CASITA DEL CHEF". PATENTE DE RESTAURANTE ROLES N° 400915 - 216350.</p>	<p>OPINIÓN NEGATIVA. MANIFIESTAN QUE EL ESTACIONAMIENTO HABILITADO ENTORPECE EL PASO DE PEATONES. ADEMÁS, OTROS VEHÍCULOS ESTACIONADOS BLOQUEAN EL GRIFO UBICADO EN LA ESQUINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE VECINOS. EXIGEN MULTAS A ESTOS VEHÍCULOS. EXISTEN PROBLEMAS DE RUIDOS AL CIERRE DEL LOCAL, Y QUE A LA FECHA NO TIENEN SOLUCIÓN.</p>	<p>NO REGISTRA INFRACCIONES EN EL ÚLTIMO SEMESTRE. EXISTEN PROBLEMAS CON LOS ESTACIONAMIENTOS, YA QUE VEHÍCULOS SE ESTACIONAN EN LUGARES NO HABILITADOS.</p>	<p>SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN SU RENOVACIÓN.</p>	<p>LOCAL CON PATENTE DE RESTAURANTE, PERMITE VENTA DE ALCOHOL ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS PREPARADOS.</p>

**RESTAURANTE / AVDA. GABRIELA MISTRAL
N° 3.390 CON AVDA. 4 ESQUINAS
"LA CASITA DEL CHEF"**



**MINIMERCADO / AVDA. CUATRO ESQUINAS
N° 1201
"COLOMBA"**



La Serena
Chile

Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
4) AVDA. CUATRO ESQUINAS N° 1.201. NOMBRE DE FANTASÍA "COLOMBA". PATENTE DE MINIMERCADO ROLES N° 400664 - 209415.	OPINIÓN NEGATIVA.	NO REGISTRA INFRACCIONES EN EL ÚLTIMO SEMESTRE.	SIN OBSERVACIONES QUE IMPIDAN SU RENOVACIÓN.	LOCAL CON PATENTE DE MINIMERCADO. PERMITE VENTA DE ALCOHOL HACIA EL EXTERIOR. NO PODRÁ OCUPAR PARA LA VENTA DE ALCOHOL UN ESPACIO SUPERIOR AL 10% DE LOS METROS CUADRADOS DESTINADOS A LA VENTA DE COMESTIBLES Y ABARROTES.

**MINIMERCADO / AVDA. CUATRO ESQUINAS
N° 1201
"COLOMBA"**



La Serena
Chile



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (BOTILLERÍA)
/ CALLE JUAN DE DIOS PENI N° 1.001 SECTOR
PLAZA DE ABASTOS
"BOTILLERÍA SAN CARLOS"**



La Serena
Chile

Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
<p>5) CALLE JUAN DE DIOS PENI N° 1.001, DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. NOMBRE DE FANTASÍA "BOTILLERÍA SAN CARLOS", ROLES N° 400353 - 203386.</p>	<p>NO EXISTE CARTA FORMAL POR PARTE DE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR</p>	<p>LOCAL NO FUE CUESTIONADO POR CARABINEROS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018.</p>	<p>PRIMER SEMESTRE DEL 2018 CON OBSERVACIONES. DEBE PRESENTAR PERMISO Y RECEPCIÓN MUNICIPAL DE LA AMPLIACIÓN, YA QUE EN LOS ARCHIVOS DE LA DOM NO SE ENCONTRARON.</p>	<p>SE ESTÁ A LA ESPERA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES. ESTA PATENTE FUE RENOVADA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2018, PERO ESTE SEMESTRE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA D.O.M. (recepción definitiva de ampliación).</p>

**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (BOTILLERÍA)
/ CALLE JUAN DE DIOS PENI N° 1.001 SECTOR
PLAZA DE ABASTOS
"BOTILLERÍA SAN CARLOS"**



La Serena
Chile



**EXPENDIO DE CERVEZAS / CALLE EDUARDO
DE LA BARRA Nº 381
"EL DOMINICANO"**



La Serena
Chile

Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
<p>6) CALLE EDUARDO DE LA BARRA Nº 381, EXPENDIO DE CERVEZAS. NOMBRE DE FANTASÍA "EL DOMINICANO", ROLES Nº 400092.</p>	<p>NO EXISTE CARTA FORMAL POR PARTE DE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR.</p>	<p>LOCAL NO FUE CUESTIONADO POR CARABINEROS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018.</p>	<p>PRIMER SEMESTRE DEL 2018 CON OBSERVACIONES. DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y REMODELACIÓN INTERIOR, INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR, Y HABILITAR ACCESO Y BAÑO PARA DISCAPACITADOS.</p>	<p>SE ESTÁ A LA ESPERA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES. ESTA PATENTE FUE RENOVADA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2018, PERO ESTE SEMESTRE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA D.O.M.</p>

**EXPENDIO DE CERVEZAS / CALLE EDUARDO
DE LA BARRA Nº 381
"EL DOMINICANO"**



La Serena
Chile



**RESTAURANTE / CALLE EDUARDO DE LA
BARRA N° 645
"ESQUIZO BAR"**



La Serena
Chile

Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
<p>7) CALLE EDUARDO DE LA BARRA N° 645, RESTAURANTE. NOMBRE DE FANTASÍA "ESQUIZO BAR", ROLES N° 400951 - 217815.</p>	<p>NO EXISTE CARTA FORMAL POR PARTE DE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR.</p>	<p>LOCAL NO FUE CUESTIONADO POR CARABINEROS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018.</p>	<p>PRIMER SEMESTRE DEL 2018 CON OBSERVACIONES. EN VISITA A TERRENO DE FECHA 08/01/2018 SE OBSERVARON RECINTOS (BAÑOS, COCINA Y BAR), CUYA SUPERFICIE APARENTEMENTE NO ESTARÍA REGULARIZADA, POR LO CUAL DEBERÁ OBTENER EL CORRESPONDIENTE PERMISO Y RECEPCIÓN MUNICIPAL. PUERTAS DEBEN ABRIR EN EL SENTIDO DE LA EVACUACIÓN.</p>	<p>INSPECCIÓN MUNICIPAL LOS DÍAS 07/04/2018, 13/04/2018, 20/04/2018 Y 11/05/2018, CURSÓ PARTES POR EXPENDER ALCOHOL SIN ACOMPAÑAMIENTO DE ALIMENTOS PREPARADOS Y FUMAR EN ESPACIO CERRADO Y ACCESIBLE AL PÚBLICO. UNO DE LOS PARTES FUE SOBRESÉIDO Y OTRO RESULTÓ CON AMONESTACIÓN. SE ESTÁ A LA ESPERA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES. ESTA PATENTE FUE RENOVADA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2018, PERO ESTE SEMESTRE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA D.O.M.</p>

**RESTAURANTE / CALLE EDUARDO DE LA
BARRA N° 645
"ESQUIZO BAR"**



La Serena
Chile



**RESTAURANTE Y CABARÉ / CALLE BRASIL
Nº 599 ESQ. O'HIGGINS
"DUBAI"**



**La Serena
Chile**

Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
<p>8) CALLE BRASIL Nº 599, RESTAURANTE Y CABARÉ. NOMBRE DE FANTASÍA "DUBAI", ROLES Nº 400903 - 400928 - 215993.</p>	<p>NO EXISTE CARTA FORMAL POR PARTE DE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR.</p>	<p>LOCAL NO FUE CUESTIONADO POR CARABINEROS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018.</p>	<p>PRIMER SEMESTRE DEL 2018 CON OBSERVACIONES. DEBE REGULARIZAR LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y HABILITACIÓN (ALTILLO, BAÑOS Y COCINA), DEBE PRESENTAR SELLO VERDE VIGENTE.</p>	<p>SE ESTÁ A LA ESPERA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES. ESTAS PATENTES FUERON RENOVADAS EL PRIMER SEMESTRE DEL 2018, PERO ESTE SEMESTRE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA D.O.M.</p>

31

**RESTAURANTE Y CABARÉ / CALLE BRASIL
Nº 599 ESQ. O'HIGGINS
"DUBAI"**



**La Serena
Chile**



**RESTAURANTE Y EXPENDIO DE CERVEZAS /
CALLE RENGIFO Nº 280
"DONDE LA MARY"**



La Serena
Chile

Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros últimos 6 meses	Infracciones	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
9) CALLE RENGIFO Nº 280, RESTAURANTE Y EXPENDIO DE CERVEZAS. NOMBRE DE FANTASÍA "DONDE LA MARY", ROLES Nº 400516 - 400309 - 205859.	NO EXISTE CARTA FORMAL POR PARTE DE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR.	NO REGISTRA INFRACCIONES EN EL ÚLTIMO SEMESTRE. RECLAMOS POR RUIDOS MOLESTOS POR MUSICA POR ALTO VOLUMEN DURANTE TODO EL DÍA, EBRIOS SALEN DEL INTERIOR DEL LOCAL ORINANDO EN LAS PUERTAS DE LAS CASAS PARTICULARES Y DE LOS LOCALES COMERCIALES ADYACENTES, ADEMÁS DEL MICROTRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS, ROBOS CON INTIMIDACIÓN Y VIOLENCIA, LO QUE CONLLEVA A UN BARRIO INSEGURO, AUMENTANDO LA PERSEPCIÓN DE INSEGURIDAD Y TEMOR DE LOS VECINOS. DE LO ANTERIOR EL PROPIETARIO O ENCARGADO DEL LOCAL JAMÁS SE HA CONTACTADO CON CARABINEROS PARA DENUNCIAR LOS DELITOS QUE OCURREN EN LAS CERCANÍAS DE SU LOCAL, EXISTIENDO UN NULO COMPROMISO POR LA SEGURIDAD DEL ENTORNO.		PRIMER SEMESTRE DEL 2018 CON OBSERVACIONES. PROPIEDAD ANTIGUA ANTERIOR AL AÑO 1929. DEBE OBTENER EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN MUNICIPAL DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN. ADEMÁS, CERTIFICADO TC6 (GAS) Y SELLO VERDE VIGENTE.	SE ESTÁ A LA ESPERA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES. ESTAS PATENTES FUERON RENOVADAS EL PRIMER SEMESTRE DEL 2018, PERO ESTE SEMESTRE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA D.O.M.

33

**RESTAURANTE Y EXPENDIO DE CERVEZAS /
CALLE RENGIFO Nº 280
"DONDE LA MARY"**



La Serena
Chile



**EXPENDIO DE CERVEZAS / CALLE VICENTE
ZORRILLA Nº 814
"SHOPERÍA PANCHOP"**



**La Serena
Chile**

Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 10 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
<p>10) CALLE VICENTE ZORRILLA Nº 814, EXPENDIO DE CERVEZAS. NOMBRE DE FANTASÍA "SHOPERÍA PANCHOP", ROLES Nº 400085 - 210722.</p>	<p>NO EXISTE CARTA FORMAL POR PARTE DE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR.</p>	<p>NO REGISTRA INFRACCIONES EN EL ÚLTIMO SEMESTRE. RECLAMÓS POR RUIDOS MOLESTOS POR MUSICA POR ALTO VOLUMEN DURANTE TODO EL DÍA Y NOCHES, CONSISTENTE EN PERSONAS EBRIAS GRITANDO EN EL INTERIOR DEL LOCAL, LOS CUALES UNA VEZ QUE SALEN A LA CALLE COMETEN DESORDENES, ALGUNOS ORINANDO EN LAS PUERTAS DE LOS LOCALES COMERCIALES ADYACENTES, MOLESTAN A PERSONAS QUE TOMAN LA LOCOMOCIÓN EN EL LUGAR, ACOSO CALLEJERO, ADEMÁS DEL MICROTRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS, DELITOS DE ROBOS CON VIOLENCIA, INTIMIDACION Y POR SORPRESA, LO QUE CONLLEVA A UN BARRIO INSEGURO, AUMENTANDO LA PERSEPCIÓN DE INSEGURIDAD Y TEMOR DE LOS VECINOS. DE LO ANTERIOR EL PROPIETARIO O ENCARGADO DEL LOCAL JAMÁS SE HA CONTACTADO CON CARABINEROS PARA DENUNCIAR LOS DELITOS QUE OCURREN EN LAS CERCANÍAS DE SU LOCAL, EXISTIENDO UN NULO COMPROMISO POR LA SEGURIDAD DEL ENTORNO.</p>	<p>PRIMER SEMESTRE DEL 2018 CON OBSERVACIONES. DEBE OBTENER EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN ORIGINAL Y DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.</p>	<p>SE ESTÁ A LA ESPERA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES. ESTA PATENTE FUE RENOVADA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2018, PERO ESTE SEMESTRE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA D.O.M. (recepción definitiva).</p> <p style="text-align: right;">35</p>

**EXPENDIO DE CERVEZAS / CALLE VICENTE
ZORRILLA Nº 814
"SHOPERÍA PANCHOP"**



**La Serena
Chile**



**CABARÉ / CALLE ALMAGRO Nº 735
"ARCÁNGEL"**



Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
<p>11) CALLE ALMAGRO Nº 735, CABARÉ. NOMBRE DE FANTASÍA "ARCÁNGEL", ROL Nº 400832</p>	<p>NO EXISTE CARTA FORMAL POR PARTE DE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR.</p>	<p>REGISTRA 1 INFRACCION DE FECHA 03/06/2018 A LA FISCALÍA LOCAL DE LA SERENA, DETENIDO POR "MALTRATO DE OBRA A CARABINEROS DE SERVICIO", A LAS 06:20 HORAS PERSONAS QUE SALÍAN DE LA DISCOTECA ARCANGEL ANTE DENUNCIAS DE VECINOS POR DESORDENES GRAVES A LA SALIDA DEL LOCAL ANTES MENCIONADO, PERSONAL DE CARABINEROS AL VERIFICAR LA DENUNCIA FUE ABORDADO POR 10 SUJETOS QUIENES AGREDIERON A CARABINEROS DE SERVICIO, TERMINANDO CON UN DETENIDO QUIEN FUE EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA AGRESIÓN A UN FUNCIONARIO DE SERVICIO DE CARABINEROS DE ESTA UNIDAD.</p> <p>LOCAL ALTERA EL GIRO DE SU PATENTE DE ALCOHOLES CABARET, FUNCIONANDO COMO SALÓN DE BAILE O DISCOTECA CLASE O); VECINOS DENUNCIAN RUIDOS MOLESTOS POR BAILES Y MÚSICA ALTO VOLUMEN, DURANTE LAS NOCHES Y ALTAS HORAS DE LA MADRUGADA. EL PROPIETARIO O ENCARGADO DE ESTE LOCAL NO DA CUMPLIMIENTO AL HORARIO DE CIERRE, YA QUE MANTIENE PERSONAS EN EL INTERIOR CONSUMIENDO LICOR, CON MÚSICA ALTO VOLUMEN Y BAILANDO HASTA EL AMANECER. EL PROPIETARIO O ENCARGADO DEL LOCAL JAMÁS SE HA CONTACTADO CON CARABINEROS PARA DENUNCIAR LOS DELITOS QUE OCURREN EN LAS CERCANÍAS DE SU LOCAL, EXISTIENDO UN NULO COMPROMISO POR LA SEGURIDAD DEL ENTORNO. EBRIOS SALEN DEL INTERIOR, COMETEN DESÓRDENES Y PELEAS, CONDUCEN EN ESTADO DE EBRIEDAD.</p>	<p>PRIMER SEMESTRE DEL 2018 CON OBSERVACIONES. SE SOLICITARÁ LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN.</p>	<p>SE ESTÁ A LA ESPERA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES. ESTA PATENTE FUE RENOVADA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2018, PERO ESTE SEMESTRE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA D.O.M.</p> <p style="text-align: right;">37</p>

**CABARÉ / CALLE ALMAGRO Nº 735
"ARCÁNGEL"**



**RESTAURANTE Y EXPENDIO DE CERVEZAS /
AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE N° 600
"LA BIBLIOTECA"**



La Serena
Chile

Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
12) AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE N° 600, RESTAURANTE Y EXPENDIO DE CERVEZAS. NOMBRE DE FANTASÍA "LA BIBLIOTECA", ROL N° 400702 - 400162.	NO EXISTE CARTA FORMAL POR PARTE DE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR.	REGISTRA 1 PARTE DE FECHA 17/02/2018, VENTA DE LICOR SIN CONSUMIR ALIMENTOS. LOCAL FUNCIONA COMO BAR O PUB, YA QUE SE EXPENDE LICOR SIN ALIMENTOS PREPARADOS, LOCAL QUE TIENE PRESTIGIO DE SOLO IR A INGERIR LICOR. CUANDO LA INTENDENCIA REGIONAL DECRETA PARTIDO DE ALTO RIESGO, EL ENCARGADO DE ESTE LOCAL, AL SER NOTIFICADO POR EL HORARIO DE VEDA PARA NO EXPENDER LICOR, HACE CASO OMISO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL GOBIERNO REGIONAL. MICROTRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS, ROBOS VIOLENTOS CON INTIMIDACIÓN Y VIOLENCIA LO QUE CONLLEVA A UN BARRIO INSEGURO AUMENTANDO LA PERSEPCIÓN DE INSEGURIDAD Y TEMOR DE LOS VECINOS, DE LO ANTERIOR EL PROPIETARIO O ENCARGADO DEL LOCAL JAMÁS SE HA CONTACTADO CON CARABINEROS PARA DENUNCIAR LOS DELITOS QUE OCURREN EN LAS CERCANÍAS DE SU LOCAL, EXISTIENDO UN NULO COMPROMISO POR LA SEGURIDAD DEL ENTORNO.	PRIMER SEMESTRE DEL 2018 CON OBSERVACIONES. NO SE ENCONTRARON ANTECEDENTES RESPECTO DE PERMISOS Y/O RECEPCIONES DE ESTE LOCAL. SE OFICIO PARA QUE SE PRESENTEN LOS ANTECEDENTES.	INSPECCIÓN MUNICIPAL LOS DÍAS 13/04/2018, 11/05/2018, 15/06/2018 Y 22/06/2018, CURSÓ PARTES POR EXPENDER ALCOHOL SIN ACOMPAÑAMIENTO DE ALIMENTOS PREPARADOS. SE ESTÁ A LA ESPERA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES. ESTA PATENTE FUE RENOVADA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2018, PERO ESTE SEMESTRE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA D.O.M. (recepción definitiva).

**RESTAURANTE Y EXPENDIO DE CERVEZAS /
AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE N° 600
"LA BIBLIOTECA"**



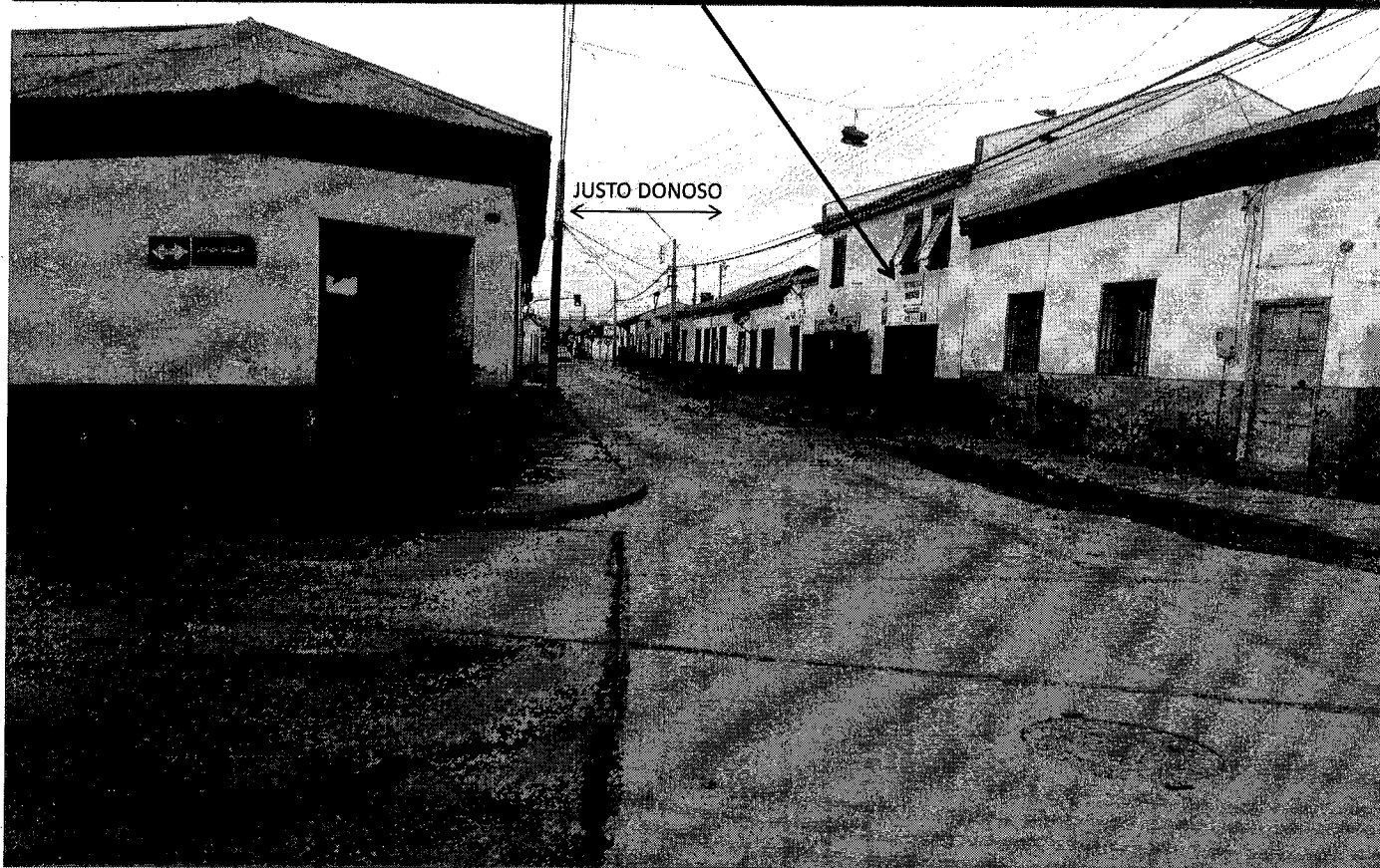
La Serena
Chile





Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
<p>13) CALLE BRASIL Nº 1023, DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (botillería). NOMBRE DE FANTASÍA "BOTILLERÍA NINO", ROLES Nº 400008 - 205415</p>	<p>NO EXISTE CARTA FORMAL POR PARTE DE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR.</p>	<p>NO REGISTRA INFRACCIONES EN EL ÚLTIMO SEMESTRE. BOTILLERÍA QUE ES FRECUENTADA POR PERSONAS ALCOHÓLICAS QUE PERNOCTAN EN EL HOGAR DE CRISTO, EL PROPIETARIO DE DICHO LOCAL LES VENDE LICOR A ESTAS PERSONAS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL. ANTISOCIALES Y PERSONAS EN SITUACIÓN CALLE, FRECUENTAN A DIARIO ESTA BOTILLERÍA, LOS CUALES AL COMPRAR LICOR SE INSTALAN EN LAS CERCANÍAS, PRODUCIENDO PELEAS, MUCHAS VECES CON ARMAS CONTUNDENTES O BLANCAS, GRITOS, GROSERÍAS, INSULTOS. VECINOS DENUNCIAN QUE EN REITERADAS OCASIONES AL SALIR DE SUS DOMICILIOS SON ABORDADAS POR ESTOS ANTISOCIALES, LOS CUALES LES SOLICITAN DINERO PARA COMPRAR MAS LICOR EN ESTA BOTILLERÍA, Y AL NO DARLES ESTOS LOS INSULTAN Y AMENAZAN. LO ANTERIOR MANTIENE A LOS VECINOS CON UNA SENSACIÓN DE INSEGURIDAD, CONLLEVANDO A UN BARRIO INSEGURO.</p>	<p>LOCAL APROBADO EN MAYO DEL 2015. ANTERIORMENTE FUNCIONABA EN EL OTRO EXTREMO DE LA CALLE (FRENTE).</p>	<p>SE ESTÁ A LA ESPERA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.</p> <p style="text-align: right;">41</p>

**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(botillería) / CALLE BRASIL Nº 1.023**



**CABARÉ / CALLE ALMAGRO N° 735
"ARCÁNGEL"**



La Serena
Chile

Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
<p>14) CALLE EDUARDO DE LA BARRA N° 595 ESQUINA CALLE O'HIGGINS, RESTAURANTE SIN VENTA DE ALCOHOL Y EXPENDIO DE CERVEZAS. NOMBRE DE FANTASÍA "BOICOT", ROLES N°400116 - 211585</p>	<p>NO EXISTE CARTA FORMAL POR PARTE DE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR.</p>	<p>EL ÚLTIMO SEMESTRE REGISTRA 2 INFRACCIONES, LOS DÍAS 31/01/2018 Y 16/02/2018 POR MANTENER ROTULOS EXTERIOR INCOMPLETOS. RUIDOS MOLESTOS POR MUSICA POR ALTO VOLUMEN Y KARAOKE, DURANTE LAS NOCHES Y MADRUGADA, PERSONAS EBRIAS GRITANDO EN EL INTERIOR DEL LOCAL, SITUACIÓN QUE SE HA VUELTO INSOSTENIBLE PARA LOS VECINOS, YA QUE LOS RUIDOS, DESÓRDENES, GRITOS, GROSERÍAS, AL NO HABER UN CIERRE APROPIADO PRODUCEN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, SITUACIÓN Y PROBLEMÁTICA QUE PROVOCA DAÑOS EN LA SALUD A LOS VECINOS LOS CUALES EN SU MAYORÍA SON DE TERCERA EDAD. MICROTRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS, ROBOS VIOLENTOS CON INTIMIDACIÓN Y VIOLENCIA LO QUE CONLLEVA A UN BARRIO INSEGURO, AUMENTANDO LA PERSEPCIÓN DE INSEGURIDAD Y TEMOR DE LOS VECINOS, EL PROPIETARIO O ENCARGADO DEL LOCAL JAMÁS SE HA CONTACTADO CON CARABINEROS PARA DENUNCIAR LOS DELITOS QUE OCURREN EN LAS CERCANÍAS DE SU LOCAL, EXISTIENDO UN NULO COMPROMISO POR LA SEGURIDAD DEL ENTORNO.</p>	<p>INFORME PENDIENTE</p>	<p>INSPECCIÓN MUNICIPAL EL DÍA 11/05/2018, CURSÓ PARTE POR EXPENDER ALCOHOL (vino) SIN ACOMPAÑAMIENTO DE COMIDAS PREPARADAS Y EL 15/06/2018 PARTE POR PERMITIR FUMAR EN ESPACIO CERRADO. SE ESTÁ A LA ESPERA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.</p> <p style="text-align: right;">43</p>

EXPENDIO DE CERVEZAS / CALLE EDUARDO DE LA BARRA N° 595 ESQUINA O'HIGGINS



La Serena
Chile





Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
<p>15) AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE Nº 590, RESTAURANTE Y EXPENDIO DE CERVEZAS. NOMBRE DE FANTASÍA "DONDE MAGGY", ROLES Nº 400326 - 400740 - 205102.</p>	<p>NO EXISTE CARTA FORMAL POR PARTE DE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR.</p>	<p>EL ÚLTIMO SEMESTRE REGISTRA 1 INFRACCIÓN, EL DIA 05/05/2018 POR EXPENDER LICOR A EBRIOS MANIFIESTOS. LOCAL DE ALCOHOLES QUE PRODUCE INSEGURIDAD, YA QUE CONSTANTEMENTE LOS ENCARGADOS DE ESTE LOCAL PERMITEN EL INGRESO DE ANTISOCIALES QUE FRECUENTAN EL CENTRO PARA DELINQUIR. LOCAL QUE PERMITE LA INGESTA DE ALCOHOL, CUYOS CLIENTES CONSUMEN HASTA QUEDAR EBRIOS, SITUACIÓN QUE PRODUCE GRITOS, PELEAS, INSULTOS, EBRIOS SALEN DEL INTERIOR DEL LOCAL ORINANDO EN LAS PUERTAS DE CASAS PARTICULARES Y DE LOS LOCALES COMERCIALES ADYACENTES. MICROTRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS, ROBOS VIOLENTOS CON INTIMIDACIÓN Y VIOLENCIA LO QUE CONLLEVA A UN BARRIO INSEGURO AUMENTANDO LA PERSEPCION DE INSEGURIDAD Y TEMOR DE LOS VECINOS, DE LO ANTERIOR EL PROPIETARIO O ENCARGADO DEL LOCAL JAMÁS SE HA CONTACTADO CON CARABINEROS PARA DENUNCIAR LOS DELITOS QUE OCURREN EN LAS CERCANÍAS DE SU LOCAL, EXISTIENDO UN NULO COMPROMISO POR LA SEGURIDAD DEL ENTORNO.</p>	<p>INFORME PENDIENTE.</p>	<p>SE ESTÁ A LA ESPERA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.</p> <p style="text-align: right;">45</p>





Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros	Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
16) CALLE BALMACEDA Nº 841, DISCOTECA. NOMBRE DE FANTASÍA "AGURA", ROL Nº 400522 - 203355.	NO EXISTE CARTA FORMAL POR PARTE DE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR.	EL ÚLTIMO SEMESTRE REGISTRA 2 INFRACCIONES, EL DIA 12/01/2018 POR NO MANTENER LA PATENTE DE ALCOHOLES A LA VISTA DEL PÚBLICO Y EL 17/03/2018, FISCALÍA LOCAL DE LA SERENA "LESIONES CON ARMA DE FUEGO"; NARRACIÓN DE LOS HECHOS: Sujeto sale de la discoteca "Agura", a su vehículo de donde sustrae un arma de fuego, realizando 5 disparos al techo del local, para luego acercarse a la puerta de la discoteca y pasar el arma a otro sujeto involucrado, quien sin motivo alguno comienza a realizar disparos al interior del local, con el siguiente resultado: seis personas lesionadas, 3 personas con heridas graves y tres de carácter reservado. Ante la gravedad de los hechos el Concejo Comunal de Seguridad Pública acuerda solicitar el cierre del local.	RUIDOS MOLESTOS POR BAILES Y MUSICA POR ALTO VOLUMEN DURANTE LAS NOCHES Y MADRUGADAS, EBRIOS SALEN DEL INTERIOR DEL LOCAL ORINANDO EN LAS PUERTAS DE LOS LOCALES COMERCIALES ADYACENTES, ADEMÁS DEL MICROTRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS, RIÑAS Y LESIONADOS POR ARMA DE FUEGO, ROBOS A VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN FRONTIS DEL LOCAL, LO QUE CONLLEVA A UN BARRIO INSEGURO AUMENTANDO LA PERSEPCIÓN DE INSEGURIDAD Y TEMOR DE LOS VECINOS. LO ANTERIOR CORROBORADO EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DE VECINOS Nº 7 FRANCISCO DE AGUIRRE Y AGRUPACIÓN VECINOS CALLE JUAN DE DIOS PENI. LOCAL COLINDANTE CON LA POSTA DR. EMILIO SCHAFFHAUSER, LO QUE LLEVA UN EVIDENTE RIESGO DE DELITOS AL PERSONAL DE LA CITADA POSTA. ADEMÁS PERSONAL DE BOMBEROS NO TIENEN LA TRANQUILIDAD DURANTE SUS SERVICIOS DE GUARDIA LOS FINES DE SEMANA.	INFORME PENDIENTE	SE ESTÁ A LA ESPERA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES. 47

DISCOTECA / CALLE BALMACEDA Nº 841

